



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL  
GUATEMALA, C.A.

**VIGENCIA:**  
16 de junio de 2022

**CÓDIGO:**  
AVSEC-NP-003-2022

**EDICIÓN 05  
ENMIENDA 07:**  
31-03-2022

Página  
1 de 150

**ALCANCE:**

**EXPLORADORES DE AERONAVES  
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO  
ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO  
AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS  
PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO  
SERVICIOS DE TRANSITO AEREO  
ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

**TITULO:**

**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE  
SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL  
(PNISAC)  
VOLUMEN 2**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
GUATEMALA C.A.**

**INDICE**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. RESOLUCION .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>II. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>III. DISTRIBUCION DEL PROGRAMA .....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>IV. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>V. PROCESO Y REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>VI. SIGLAS Y ACRONIMOS.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>VII. INTRODUCCION .....</b>  | <b>17</b> |
| <b>1. PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL... 18</b>  |           |
| <b>1.1. OBJETIVO .....</b>  | <b>18</b> |
| 1.1.1. Objetivo General.....  | 18        |
| 1.1.2. Objetivos Específicos .....  | 18        |
| <b>1.2. BASE JURÍDICA .....</b>   | <b>19</b> |
| 1.2.1. Convenios Internacionales .....  | 19        |
| 1.2.2. Legislacion Nacional.....  | 19        |
| 1.2.3. Normativa Relacionada .....  | 20        |
| <b>1.3. DEFINICIONES .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....</b>  | <b>36</b> |
| 1.4.1. Departamento Nacional De Instrucción De Seguridad De La Aviacion Civil .....   | 36        |
| 1.4.2. Instructores Nacionales AVSEC.....   | 37        |
| 1.4.3. Administraciones De Aeropuertos .....  | 38        |
| 1.4.4. Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aérea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil ..... | 38        |
| 1.4.5. Proveedores De Servicios De Transito Aéreo.....  | 41        |
| 1.4.6. Entidades Que No Realizan Funciones De Seguridad De La Aviacion Civil .....  | 42        |
| <b>1.5. PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA INSTRUCCIÓN AVSEC.....</b>  | <b>43</b> |
| 1.5.1. Personal AVSEC De La DGAC .....  | 43        |
| 1.5.2. Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aérea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviación Civil ..... | 43        |
| 1.5.3. Personal De Entidades Gubernamentales .....  | 43        |

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
| 1.5.4.      | Personal De Servicios De Transito Aéreo.....   | 43        |
| 1.5.5.      | Arrendatarios O Entidades Cuyo Personal Requiera Acceso Sin Escolta A Zonas De Seguridad Dentro De Un Aeropuerto .....   | 43        |
| <b>2.</b>   | <b>PERSONAL DE SEGURIDAD.....</b>  | <b>44</b> |
| <b>2.1.</b> | <b>CONTRATACIÓN.....</b>   | <b>44</b> |
| 2.1.1.      | Contratación Del Personal AVSEC De La DGAC .....   | 44        |
| 2.1.2.      | Contratación Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviación Civil .....    | 44        |
| <b>2.2.</b> | <b>CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC .....</b>  | <b>44</b> |
| 2.2.1.      | Cualificaciones Del Personal AVSEC De La DGAC .....  | 44        |
| 2.2.2.      | Cualificaciones Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aérea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviación Civil ..... | 45        |
| <b>2.3.</b> | <b>SELECCIÓN .....</b>   | <b>46</b> |
| 2.3.1.      | Selección Del Personal AVSEC De La DGAC .....  | 46        |
| 2.3.2.      | Selección Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil .....       | 46        |
| <b>2.4.</b> | <b>REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN.....</b>  | <b>47</b> |
| 2.4.1.      | Tipos De Programas De Instrucción.....   | 48        |
| <b>2.5.</b> | <b>EVOLUCIÓN DE LA CARRERA.....</b>  | <b>52</b> |
| 2.5.1.      | Evolucion De La Carrera Para Personal AVSEC De La DGAC.....  | 53        |
| 2.5.2.      | Evolucion De La Carrera Para Personal De Seguridad De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aérea Y El   |           |

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
|             | Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil .....  | 53        |
| <b>3.</b>   | <b>PERSONAL QUE NO SEA EL DE SEGURIDAD .....</b>   | <b>54</b> |
| <b>3.1.</b> | <b>CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>  | <b>54</b> |
| 3.1.1.      | Contratacion Y Selección De Personal Que No Sea De Seguridad, De La DGAC .....   | 54        |
| 3.1.2.      | Contratacion Y Selección De Personal Que No Sea De Seguridad, De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil .....                              | 54        |
| <b>3.2.</b> | <b>REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN.....</b>  | <b>54</b> |
| 3.2.1.      | Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De La DGAC .....   | 54        |
| 3.2.2.      | Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil .....                            | 55        |
| 3.2.3.      | Requisitos De Instrucción Del Personal De Entidades Gubernamentales .....  | 55        |
| 3.2.4.      | Requisitos De Instrucción Del Personal De Servicios De Transito Aéreo .....  | 56        |
| 3.2.5.      | Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Arrendatarios O Entidades Cuyo Personal Requiera Acceso Sin Escolta A Zonas De Seguridad Dentro De Un Aeropuerto .....  | 56        |
| <b>4.</b>   | <b>MÓDULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC Y PLANES DE CURSOS.....</b>   | <b>57</b> |
| <b>4.1.</b> | <b>MÓDULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE AEROPUERTOS .....</b>  | <b>57</b> |
| <b>4.2.</b> | <b>MÓDULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, SERVICIOS DE TRANSITO AEREO Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL .....</b> | <b>57</b> |
| 4.2.1.      | Curso AVSEC Basico (5 Días) .....  | 57        |
| 4.2.2.      | Curso Operadores De Equipos De Rayos X AVSEC De La Carga .....   | 64        |

|             |   |            |
|-------------|---|------------|
| 4.2.3.      | Conciencia Respecto A La Seguridad Entidades (1 Hora) .....   | 66         |
| 4.2.4.      | Curso Para Administradores (6 Horas) .....  | 66         |
| 4.2.5.      | Curso Para Supervisores Y Administradores Operacionales (6 Horas) .....   | 67         |
| 4.2.6.      | Curso Para Coordinadores De Plataforma (6 Horas).....   | 67         |
| 4.2.7.      | Curso Para Personal De Mantenimiento (6 Horas).....   | 67         |
| 4.2.8.      | Curso Para Personal De Servicios En Tierra (6 Horas).....   | 67         |
| 4.2.9.      | Curso Para Tripulacion De Vuelo Y Tripulacion De Cabina (6 Horas).....  | 67         |
| 4.2.10.     | Curso Para Personal De Proveedores De Articulos Para Servicios En<br>Vuelo (6 Horas).....   | 68         |
| 4.2.11.     | Curso Para Personal De Empresas De Limpieza (6 Horas).....  | 68         |
| 4.2.12.     | Controladores De Tránsito Aéreo (6 Horas).....  | 69         |
| <b>4.3.</b> | <b>PLAN DE CURSO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION<br/>DESTACADO EN LOS AEROPUERTOS.....</b>  | <b>69</b>  |
| <b>4.4.</b> | <b>PLAN DE CURSO PARA PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RESPUESTA A<br/>ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA .....</b>   | <b>69</b>  |
| <b>5.</b>   | <b>EXAMEN DEL DESEMPEÑO DE CANDIDATOS .....</b>   | <b>70</b>  |
| <b>5.1.</b> | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN .....</b>  | <b>70</b>  |
| 5.1.1.      | Curso AVSEC Basico (Inicial Y Periódico).....   | 70         |
| 5.1.2.      | Curso Operadores De Equipos De Rayos X AVSEC De La Carga Y Correo<br>(Inicial Y Periódico).....   | 71         |
| 5.1.3.      | Cursos De Instrucción Especializada (Inicial Y Periódica).....  | 71         |
| 5.1.4.      | Instrucción En El Puesto De Trabajo En Las Diferentes Caterias De<br>Personal Sujeto A Certificacion .....  | 71         |
| 5.1.5.      | Cursos Especificos Y De Actualización.....  | 72         |
| 5.1.6.      | Cursos Impartidos Por La OACI U Otras Entidades Reconocidas .....   | 72         |
| <b>6.</b>   | <b>CERTIFICACION DEL PERSONAL.....</b>  | <b>73</b>  |
| <b>7.</b>   | <b>REGISTROS DE INSTRUCCIÓN.....</b>  | <b>74</b>  |
| <b>7.1.</b> | <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN .....</b>   | <b>74</b>  |
| <b>7.2.</b> | <b>ADMINISTRACIONES DE LOS AEROPUERTOS.....</b>   | <b>74</b>  |
| <b>7.3.</b> | <b>EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE<br/>SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS<br/>EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO<br/>EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y<br/>ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y<br/>EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA<br/>APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL .....</b> | <b>74</b>  |
| <b>8.</b>   | <b>APÉNDICES .....</b>  | <b>76</b>  |
| <b>9.</b>   | <b>REVISIÓN Y ACEPTACIÓN.....</b>   | <b>150</b> |

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
|  | <p>PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (PNISAC) VOLUMEN 2<br/>AVSEC -NP-003-2022</p> | <p>DISTRIBUCION LIBRE</p> |
|--|---|---------------------------|

**I. RESOLUCION**



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**



RES-DS-311-2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Aviación Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales.

**CONSIDERANDO**

Que con base en la literal a) del Artículo 7 del Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil. Es facultad de la Dirección General de Aeronáutica Civil "Elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos".

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria de esta Dirección General, revisó, modificó, aceptó el "Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil –PNISAC- Volumen 1 y Volumen 2", mismo que fue remitido a la Unidad de Planificación en oficio número ANSA-DNI-057-2022-jb de fecha 18 de abril de 2022; habiéndose procedido por parte de la Unidad de Planificación a estructurar el referido manual de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la elaboración de manuales de esta Dirección General, cuyo extremo consta en el oficio número UP-OF-257-2022/MZ/cp de fecha 16 de junio de 2022.

**POR TANTO**

Con fundamento en los considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo No. 384-2001 del Presidente de la República de Guatemala, el Director General:

**RESUELVE:**

- I) **APROBAR** la edición 05 enmienda 07 del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- Volumen 1 y Volumen 2.
- II) Se instruye a la Unidad de Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil a realizar la entrega del manual correspondiente.
- III) Notifíquese y publíquese, para los efectos legales correspondientes.

Guatemala, 16 de junio de 2022.

P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en: DGAC Guatemala

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| <p>Programa Nacional De Instrucción De Seguridad De La Aviación Civil (PNISAC) Volumen 2<br/>AVSEC -NP-003-2022</p> | <p>Edición 05<br/>Enmienda 07<br/>31-03-2022</p> | <p>Página 6 de 150</p> |
|---|--|------------------------|

## II. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

- a. El contenido del presente documento en su volumen 1, es aplicable a:
- 1) Dirección General de Aeronáutica Civil.
  - 2) Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
  - 3) Administraciones u operadores de aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil comercial de la República de Guatemala.
  - 4) Jefaturas de seguridad de aeropuerto
  - 5) Secciones de seguridad de aeropuerto
  - 6) Personal de la DGAC que efectúen labores de Seguridad de la Aviación Civil en la República de Guatemala.
- b. El contenido del presente documento en su volumen 2, es aplicable a:
- 1) Explotadores de aeronaves de la aviación civil comercial que operan en la República de Guatemala; nacionales y extranjeros.
  - 2) Proveedores de servicios de seguridad privada
  - 3) Arrendatarios, concesionarios o administradores de áreas de uso exclusivo
  - 4) Entidades autorizadas para la inspección y aplicación de otros controles de seguridad a la carga y el correo y almacenamiento, incluidos los agentes acreditados y los expedidores reconocidos.
  - 5) Proveedores de servicios de tránsito aéreo.
  - 6) Proveedores de artículos para servicios en vuelo.
  - 7) Personas físicas y jurídicas que realizan operaciones en los aeropuertos y en los aeródromos de la República de Guatemala y que participan en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil.
  - 8) Personas físicas y jurídicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan responsabilidades en materia de seguridad de la aviación civil de acuerdo con el presente programa.
  - 9) Instituciones y organismos estatales con responsabilidades en seguridad de la aviación civil.
  - 10) Usuarios, pasajeros, tripulaciones y personal en tierra de los servicios de la aviación civil en la República de Guatemala.

### III. DISTRIBUCION DEL PROGRAMA

- a. El mecanismo de distribución del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- en su volumen 1 y 2 se realizará a través de la página web oficial de la DGAC (<http://www.dgac.gob.gt/index.php/documentos>).
- b. El documento publicado llevará transversalmente una marca de agua.
- c. El documento será publicado en formato digital protegido, quedando liberada únicamente la opción de impresión.
- d. Este ejemplar es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala.
- e. El presente programa no podrá copiarse, reproducirse, enmendarse, ni transferirse sin el consentimiento previo de la DGAC. Deberá mantenerse en un lugar accesible para rápida consulta de las personas autorizadas y debe promoverse su divulgación verbal y escrita entre el personal subordinado.
- f. Las partes restringidas del PNISAC, no serán publicadas en la página web oficial de la DGAC y serán distribuidas únicamente a las personas que la Administración Nacional de la Aviación Civil considere pertinente.
- g. El uso indebido de presente programa podrá ser sancionado de conformidad con la ley.
- h. El invocar ignorancia o desconocimiento del presente programa no justifica su incumplimiento.

**IV. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS**

| SECCIÓN Y/O PARTE                                 | PAGINA No. | EDICIÓN 05<br>ENMIENDA | FECHA      |
|---|------------|------------------------|------------|
| Caratula  | 1          | 7                      | 31-03-2022 |
| Índice  | 2          | 7                      | 31-03-2022 |
| Índice  | 3          | 7                      | 31-03-2022 |
| Índice  | 4          | 7                      | 31-03-2022 |
| Índice  | 5          | 7                      | 31-03-2022 |
| I. Resolución                                     | 6          | 7                      | 31-03-2022 |
| II. Alcance y ámbito de aplicación                | 7          | 7                      | 31-03-2022 |
| III. Distribución del programa                    | 8          | 7                      | 31-03-2022 |
| IV. Lista de páginas efectivas                    | 9          | 7                      | 31-03-2022 |
| IV. Lista de páginas efectivas                    | 10         | 7                      | 31-03-2022 |
| IV. Lista de páginas efectivas                    | 11         | 7                      | 31-03-2022 |
| IV. Lista de páginas efectivas                    | 12         | 7                      | 31-03-2022 |
| V. Proceso de registro de revisiones y enmiendas  | 13         | 7                      | 31-03-2022 |
| V. Proceso de registro de revisiones y enmiendas  | 14         | 7                      | 31-03-2022 |
| VI. Siglas y acrónimos                            | 15         | 7                      | 31-03-2022 |
| VI. Siglas y acrónimos                            | 16         | 7                      | 31-03-2022 |
| VII. Introducción                                 | 17         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.1.Objetivos del programa                        | 18         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.2.Base jurídica                                 | 19         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.2.Base jurídica                                 | 20         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 21         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 22         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 23         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 24         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 25         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 26         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 27         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 28         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 29         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 30         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 31         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 32         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 33         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.3.Definiciones                                  | 34         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 35         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 36         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 37         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 38         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 39         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 40         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.4.Funciones y responsabilidades                 | 41         | 7                      | 31-03-2022 |
| 1.5.Personal a quien está dirigida la instrucción | 42         | 7                      | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                           | 43         | 7                      | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                           | 44         | 7                      | 31-03-2022 |

|   |    |   |            |
|---|----|---|------------|
| 2.Personal de seguridad                                 | 45 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 46 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 47 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 48 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 49 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 50 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 51 | 7 | 31-03-2022 |
| 2.Personal de seguridad                                 | 52 | 7 | 31-03-2022 |
| 3.Personal que no sea el de seguridad                   | 53 | 7 | 31-03-2022 |
| 3.Personal que no sea el de seguridad                   | 54 | 7 | 31-03-2022 |
| 3.Personal que no sea el de seguridad                   | 55 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 56 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 57 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 58 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 59 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 60 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 61 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 62 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 63 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 64 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 65 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 66 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 67 | 7 | 31-03-2022 |
| 4.Modulos del programa de instrucción y planes de curso | 68 | 7 | 31-03-2022 |
| 5.Examen del desempeño de candidatos                    | 69 | 7 | 31-03-2022 |
| 5.Examen del desempeño de candidatos                    | 70 | 7 | 31-03-2022 |
| 5.Examen del desempeño de candidatos                    | 71 | 7 | 31-03-2022 |
| 6.Certificación   | 72 | 7 | 31-03-2022 |
| 7.Registros de instrucción                              | 73 | 7 | 31-03-2022 |
| 7.Registros de instrucción                              | 74 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 75 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 76 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 77 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 78 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 79 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 80 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 81 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices   | 82 | 7 | 31-03-2022 |

|             |     |   |            |
|-------------|-----|---|------------|
| 8.Apéndices | 83  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 84  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 85  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 86  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 87  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 88  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 89  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 90  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 91  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 92  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 93  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 94  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 95  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 96  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 97  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 98  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 99  | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 100 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 101 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 102 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 103 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 104 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 105 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 106 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 107 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 108 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 109 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 110 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 111 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 112 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 113 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 114 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 115 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 116 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 117 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 118 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 119 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 120 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 121 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 122 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 123 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 124 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 125 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 126 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 127 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 128 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 129 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 130 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 131 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices | 132 | 7 | 31-03-2022 |

|                         |     |   |            |
|-------------------------|-----|---|------------|
| 8.Apéndices             | 133 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 134 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 135 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 136 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 137 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 138 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 139 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 140 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 141 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 142 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 143 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 144 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 145 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 146 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 147 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 148 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 149 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 150 | 7 | 31-03-2022 |
| 8.Apéndices             | 149 | 7 | 31-03-2022 |
| 9.Revisión y Aceptación | 150 | 7 | 31-03-2022 |

## V. PROCESO Y REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS

- a. Las revisiones para enmiendas del presente programa las efectuará periódicamente el Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- cuando surjan cambios en la legislación internacional y nacional en materia de seguridad de la aviación civil; cuando existan cambios en la tecnología e infraestructura aeronáutica; cuando ocurra un acto de interferencia ilícita en la República de Guatemala; para hacer frente a una amenaza nueva o emergente y cuando existan otros motivos pertinentes que lo ameriten.
- b. El Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- remitirá las enmiendas realizadas a la ANSAC para su autorización, adjuntando la justificación de la enmienda.
- c. Este programa no es un instrumento rígido, por lo cual todas las personas que tienen alcance al mismo pueden solicitar su enmienda mediante oficio dirigido a la ANSAC a través del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- justificando la necesidad de la enmienda. La solicitud debe describir con precisión las palabras, texto, párrafos, normas, procedimientos, apéndices u otra parte del PNISAC que se solicite que se enmienden. El Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- revisará la solicitud de enmienda al PNISAC y si la justificación se considera fundamentada, la trasladará a la ANSAC para su autorización.
- d. Como consecuencia de toda revisión, este programa podrá ser enmendado parcialmente o re-editado. Cuando las enmiendas sean mínimas, se presentarán ante la ANSAC para su autorización mediante directivas de seguridad, el cual podrá ser incorporado con posterioridad en el momento que se efectúe la re-edición del programa.
- e. Cuando el programa sea enmendado parcialmente, todo el contenido nuevo o enmendado será identificado por una línea vertical al margen de la hoja. Si las enmiendas fueren mayores, se considerará una re-edición del presente programa.
- f. Las anotaciones y modificaciones escritas a mano no están permitidas.
- g. El Director General de Aeronáutica Civil aprobará el presente programa y las enmiendas que se le realicen mediante resolución adjunta al presente programa.
- h. Se deberá mantener al día las revisiones colocando en la tabla adjunta a esta sección: el número de revisión, número de página revisada, descripción de la enmienda revisada, fecha cuando se efectuó la revisión y el nombre del ente o persona que efectuó la misma, la firma y nombre de la dependencia que autoriza y aprueba la enmienda.
- i. Este documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

| No. | Páginas<br>revisadas | Descripción                 | Fecha      | Revisado<br>por |
|-----|----------------------|-----------------------------|------------|-----------------|
| 01  | 1-40                 | 1ra revisión                | 18/02/2009 | GSA             |
| 02  | 1-107                | 2da revisión                | 16/12/2010 | GSA             |
| 03  | 1-184                | 3ra revisión                | 17/02/2011 | GSA             |
| 04  | Re edición total     | 2da edición<br>4ta revisión | 04/06/2013 | UNISAC          |
| 05  | Re edición total     | 3ra edición<br>5ta revisión | 01/07/2015 | UINSAC          |
| 06  | Re edición total     | 4ta edición<br>6ta revisión | 30/09/2017 | DNISAC          |
| 07  | Re edición total     | 5ta edición<br>7ta revisión | 11/05/2022 | DNISAC          |

## VI. SIGLAS Y ACRONIMOS

|                |  |                |  |
|----------------|--|----------------|--|
| <b>ANSAC</b>   | Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.                     | <b>LAG</b>     | Líquidos Aerosoles y Geles   |
| <b>ATC</b>     | Air Traffic Control (Control de Tránsito Aéreo).                               | <b>MDN</b>     | Material didáctico normalizado. (Programa de entrenamiento para seguridad de aviación) |
| <b>AVSEC</b>   | Aviation Security / Seguridad de la Aviación.                                  | <b>NP</b>      | Normas y Procedimientos  |
| <b>CBT</b>     | Instrucción por computadora  | <b>OACI</b>    | Organización de Aviación Civil Internacional.  |
| <b>CCTV</b>    | Televisión en circuito cerrado   | <b>OJT</b>     | Instrucción en el Puesto de Trabajo  |
| <b>COCESNA</b> | Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.                  | <b>ONU</b>     | Organización de las Naciones Unidas  |
| <b>COE</b>     | Centro de Operaciones de Emergencia.   | <b>PIIA</b>    | Programa Interno de Instrucción AVSEC  |
| <b>DGAC</b>    | Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.                           | <b>PIN</b>     | Procedimientos de Intervención Normalizado.  |
| <b>DNCCSAC</b> | Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC                              | <b>PNCCSAC</b> | Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil              |
| <b>DNCSAC</b>  | Departamento Nacional de Certificaciones de la Seguridad de la Aviación Civil. | <b>PNCSAC</b>  | Programa Nacional de Certificaciones AVSEC   |
| <b>DNISAC</b>  | Departamento Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil      | <b>PNISAC</b>  | Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil                  |
| <b>DNOSAC</b>  | Departamento Nacional Operaciones AVSEC  | <b>PNSAC</b>   | Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil                                    |
| <b>FAL</b>     | Facilitación   | <b>PON</b>     | Procedimientos Operacionales Normalizados.   |
| <b>HHMD</b>    | Detector de metales portátil   | <b>PSA</b>     | Programa de Seguridad de Aeropuerto.   |
| <b>IED</b>     | Artefacto explosivo improvisado  | <b>PSAUE</b>   | Programa de Seguridad de Arrendatarios de Área de Uso Exclusivo                        |
| <b>JSA</b>     | Jefatura de Seguridad Aeroportuaria  | <b>PSAV</b>    | Programa de Seguridad de Proveedor de Artículos para Servicios en Vuelo.               |

|             |   |             |  |
|-------------|---|-------------|--|
| <b>PSE</b>  | Programa de seguridad del explotador  | <b>SARP</b> | Normas y métodos recomendados de los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (OACI) |
| <b>PSEA</b> | Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves   | <b>SEI</b>  | Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.   |
| <b>PSIC</b> | Programa de Seguridad de Entidad Autorizada para Aplicar Inspección y Otros Controles de Seguridad a la Carga y el Correo | <b>SSA</b>  | Sección de Seguridad Aeroportuaria.  |
| <b>PSKC</b> | Programa de Seguridad del Expedidor Reconocido  | <b>TIA</b>  | Tarjeta de Identificación Aeroportuaria  |
| <b>PSP</b>  | Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.   | <b>TIP</b>  | Proyección de imágenes de amenaza  |
| <b>PSRA</b> | Programa de Seguridad del Agente Acreditado   | <b>WTMD</b> | Detector de metales de pórtico   |
| <b>PSTA</b> | Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo.  | <b>ZSR</b>  | Zona de seguridad restringida  |

## VII. INTRODUCCION

- a. El Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC-, fue elaborado tomando en cuenta que la seguridad de la aviación civil nacional e internacional para la República de Guatemala es un objetivo primordial, atendiendo a las diversas normas y métodos recomendados en el Anexo 17 “Seguridad” (Protección de la Aviación Civil Internacional Contra los Actos de Interferencia Ilícita), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional promulgado por la OACI y así también a las instrucciones técnicas descritas en el Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (Doc. 8973 – Distribución limitada).
- b. La aplicación del presente programa garantizará que todos los aspectos relativos a instrucción de seguridad de la aviación civil emanados de las normas del PNSAC se cumplan y así garantizar la eficacia del sistema de seguridad de la aviación civil de la República de Guatemala.

## 1. PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

### 1.1. OBJETIVO

#### 1.1.1. OBJETIVO GENERAL

- a. El presente programa tiene por objeto proporcionar las normas y procedimientos para la selección, contratación e instrucción del personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).(OACI/AN-17/N-3.1.8)

#### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Clasificar las categorías de personas sujetas a la instrucción AVSEC.
- b. Describir los tipos de programas de instrucción AVSEC.
- c. Establecer la duración, frecuencia y las normas de aprobación mínima de los diferentes niveles de cursos AVSEC.

## 1.2. BASE JURÍDICA

### 1.2.1. CONVENIOS INTERNACIONALES

| ENTIDAD | DOCUMENTO  |
|---------|--|
| OACI    | Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Doc. 7300/8). Ratificado por Guatemala el 28 de abril de 1947   |
| OACI    | Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (Doc. 8364). Ratificado por Guatemala el 17 de noviembre de 1970  |
| OACI    | Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (Doc. 8920). Ratificado por Guatemala el 16 de mayo de 1979   |
| OACI    | Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Doc. 8966). Ratificado por Guatemala el 19 de octubre de 1978  |
| OACI    | Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicio a la aviación civil internacional complementario del Convenio de Montreal firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 (Doc. 9518). Ratificado por Guatemala el 11 de octubre de 1994 |
| OACI    | Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991 (Doc. 9571). Ratificado por Guatemala el 26 de noviembre de 1997   |
| ONU     | Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada el 18 de abril 1961 en Viena, Ratificado por Guatemala, mediante Decreto ley 103.  |

### 1.2.2. LEGISLACION NACIONAL

| ENTIDAD  | DOCUMENTO  |
|--|--|
| Asamblea Nacional Constituyente                                  | Constitución política de Guatemala. Ciudad de Guatemala 31 de mayo de 1985.      |
| Congreso de la República de Guatemala.                           | Ley de Aviación Civil, Decreto 93-2000 del congreso de la República de Guatemala |
| Presidencia de la República de Guatemala                         | Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo, Número 384-2001     |
| DGAC, Guatemala.<br>(Gerencia Nacional de Seguridad de Aviación) | Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, AVSEC-NP-001-2013           |

### 1.2.3. NORMATIVA RELACIONADA

Marco de referencia legal tomado como base para la elaboración del siguiente programa:

a. **ANEXO 17 DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL**

**Norma 3.1.8** Cada Estado contratante exigirá a la autoridad competente que asegure la preparación y ejecución de un programanacional de instrucción para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil. Este programa de instrucción estará diseñado para garantizarla eficacia del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

b. **PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, - PNSAC-**

**Numeral 9.2 INSTRUCCIÓN** La ANSAC será responsable de la preparación y ejecución de un Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil -PNISAC- para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del presente programa. El PNISAC estará diseñado para garantizar la eficacia de la instrucción.”(OACI/A-17/N-3.1.8)

### 1.3. DEFINICIONES

Para los efectos de la interpretación del presente programa de instrucción AVSEC, se entenderán las siguientes definiciones:

**Actos de interferencia ilícita (definición dada a título de explicación).**

Actos, o tentativas, que comprometen la seguridad de la aviación civil, entre ellos los siguientes:

- Apoderamiento ilícito de aeronaves;
- Destrucción de una aeronave en servicio;
- Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra;
- Toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos;
- Intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- Introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos (o sustancias) peligrosos destinados a fines criminales;
- Uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente;
- Comunicación de información falsa que compromete la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra y el público, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación de aviación civil.

**Actuación humana.**

Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

**Aeródromo.**

Área definida de tierra o de agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

**Aeronave.**

Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

**Aeronave en servicio.**

Aeronave estacionada que está bajo vigilancia suficiente para detectar el acceso no autorizado.

**Aeronave en vuelo.**

Una aeronave, desde el momento en que se cierran todas sus puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abran dichas puertas para el desembarque.

**Aeronave que no está en servicio.**

Aeronave que está estacionada por un período de más de 12 horas o que no está bajo vigilancia suficiente para detectar el acceso no autorizado.

**Aeropuerto.**

Toda área de un Estado miembro abierta para las operaciones de aeronaves comerciales.

**Aeropuerto Internacional.**

Todo aeropuerto designado por un Estado miembro de OACI en cuyo territorio está situado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

**Agente acreditado.**

Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente con respecto a la carga o el correo.

**Alerta de bomba.**

Estado de alerta implantado por las autoridades competentes para poner en marcha un plan de intervención destinado a contrarrestar las posibles consecuencias de una amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, o el descubrimiento de un artefacto o de un objeto sospechoso en una aeronave, en un aeropuerto o en una instalación de aviación civil.

**Análisis del comportamiento para fines de detección.**

En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas que comprenden el reconocimiento de características de comportamiento incluidos, aunque no exclusivamente, signos fisiológicos o gestos indicativos de un comportamiento anómalo, para identificar a las personas que pueden ser una amenaza para la aviación civil.

**Área de clasificación de equipaje.**

Espacio en el que se separa el equipaje de salida para agruparlo con arreglo a los vuelos.

**Área de movimiento.**

Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

**Área de uso Exclusivo.**

Es la porción de un aeropuerto otorgado en arrendamiento, concesión o en el que se haya transferido su administración por cualquier medio legal a una persona individual o jurídica; y por medio de la cual se haya establecido un acuerdo escrito con el operador del aeropuerto, en el que se establece la responsabilidad exclusiva del arrendatario, concesionario o administrador de aplicar medidas y controles de seguridad adecuados según lo establecido en su programa de seguridad, para prevenir accesos no autorizados hacia la parte aeronáutica o zonas de seguridad restringida del aeropuerto a través de las áreas arrendadas, concesionados o transferidas.

**Armas cortas.**

Descripción general que se aplica a todas las armas de fuego de manejo manual.

**Artículos para comodidad y entretenimiento.**

Todos los artículos que no sean suministros de restauración asociados a los servicios en vuelo para los pasajeros, p. ej., periódicos, revistas, auriculares, cintas audio y vídeo, almohadas, mantas y neceseres de confort.

**Artículos para servicios en vuelo.**

Todo lo que se ha de llevar a bordo de una aeronave para uso, consumo o compra por los pasajeros o la tripulación durante el vuelo, que típicamente incluirá suministros de restauración y artículos de limpieza y para comodidad y entretenimiento.

**Artículos restringidos.**

Artículos que, en el contexto específico de la seguridad de la aviación, están definidos como aquellos artículos, artefactos o sustancias que pueden ser usados para cometer un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil o que pueden poner en peligro la seguridad operacional de las aeronaves y sus ocupantes o de las instalaciones o del público.

**Auditoría de seguridad.**

Examen en profundidad del cumplimiento de todos los aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

**Autoridad de seguridad de la aviación competente.**

La autoridad que cada Estado designe para que dentro de su administración sea responsable de la preparación, aplicación y cumplimiento del programa de seguridad de la aviación civil.

**Aviación de negocios-corporativa.**

La explotación o utilización no comercial de aeronaves por parte de una empresa para el transporte de pasajeros o mercancías como medio para la realización de los negocios de la empresa, para cuyo fin se contratan pilotos profesionales. (Nótese que la aviación corporativa es una sub-categoría dentro de la aviación general).

**Aviación general.**

Explotación de aeronaves para fines ajenos al transporte aéreo comercial y a los trabajos aéreos.

**Aviso de bomba.**

Amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, real o falsa, que sugiere o indica que la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o un aeropuerto o una instalación de aviación civil, o una persona, puede estar en peligro debido a un explosivo u otro objeto o artefacto.

**Bolsas de seguridad a prueba de manipulación indebida (STEB).**

Bolsas especialmente diseñadas que deberían utilizarse únicamente para la venta de LAG en las tiendas del aeropuerto o a bordo de las aeronaves.

**Calificación.**

Es expresar en base a una escala definida, una calificación porcentual y numérica al grado de rendimiento académico de los alumnos evidenciados en pruebas.

**Capacitación o instrucción.**

Proceso de desarrollar y proveer para cada individuo, conocimientos, habilidades y comportamientos durante el rendimiento.

**Carga.**

Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

**Carga agrupada.**

Envío que incluye varios paquetes remitidos por más de una persona, cada una de las cuales hizo un contrato para el transporte aéreo de los mismos con una persona que no es explotador de aeronave regular.

**Carga o correo de alto riesgo.**

Carga o correo que, según la información de inteligencia específica, se considera que constituye una amenaza para la aviación civil o presenta anomalías o indicios de manipulación indebida que suscitan sospecha.

**Carga y correo de transbordo.**

La carga y el correo que salen en una aeronave distinta de aquella en la que llegaron.

**Certificación.**

Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

**Certificación de competencias.**

Es el reconocimiento institucional de la capacidad laboral demostrada por el personal, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con un estándar definido.

**Competencias.**

Son aquellos conocimientos, habilidades, y actitudes verificables que son observables y medibles, lo cual significa que es posible evaluarlas y certificar que una persona cuenta con ellas, requeridas para ejercer en propiedad un oficio o una actividad laboral.

**COMAIL.**

Abreviatura de correo de una empresa aérea enviado dentro de su red de estaciones.

**COMAT.**

Abreviatura de materiales de una empresa aérea enviados dentro de su red de estaciones.

**Concienciación.**

Curso sobre seguridad de aviación que tiene por objetivo generar conciencia en las personas respecto a la importancia de la seguridad de la aviación civil y la necesidad del cumplimiento de medidas encaminadas a prevenir actos de interferencia ilícita, Término con el mismo significado de concientizar.

**Correo.**

Despachos de correspondencia y otros artículos que los servicios postales presentan con el fin de que se entreguen a otros servicios postales, conforme a las normas de la Unión Postal Universal (UPU).

**Cultura de seguridad.**

Es el conjunto de normas, creencias, valores, actitudes y supuestos que son inherentes al funcionamiento cotidiano de una organización y que se reflejan en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.

**Depósito de equipaje.**

Espacio en el que el equipaje facturado y de bodega se almacena hasta su transporte a las aeronaves, así como el espacio donde pueda conservarse el equipaje mal encaminado hasta que se reexpida, sea reclamado o se disponga del mismo.

**Directiva de Seguridad.**

Documento escrito emitido por el Director General de la DGAC o de la Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, con el objetivo de implementar medidas y procedimientos necesarios para la seguridad de la Aviación Civil y cuyo cumplimiento será obligatorio.

**Detección del Comportamiento.**

En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas para reconocer las características conductuales, que incluyen, entre otras cosas, signos fisiológicos o gestuales que indican un comportamiento anómalo, a fin de identificar a las personas que puedan constituir una amenaza para la aviación civil.

**Documento de viaje.**

Un pasaporte u otro documento oficial de identidad expedido por un Estado o una organización, que puede ser utilizado por el titular legítimo para viajes internacionales.

**Documentos de los explotadores de aeronaves.**

Cartas de porte aéreo y notas de consignación, billetes de pasaje y tarjetas de embarque de pasajeros, documentos de liquidación bancaria y de agencia, billetes de exceso de equipaje, bonos de crédito (M.C.O.), informes sobre daños e irregularidades, etiquetas para el equipaje y para la carga, horarios y documentos relativos al peso y al centraje, para uso de los explotadores de aeronaves.

**Edificio de carga.**

Edificio por el que pasa la carga entre el transporte aéreo y el terrestre, y en el que están situadas las instalaciones de tramitación, o en el que se almacena la carga hasta que se efectúa su transferencia al transporte aéreo o al terrestre.

**Ejercicio de seguridad.**

Un ejercicio de seguridad general es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que el plan de contingencia es adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias. Un ejercicio de seguridad parcial es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que la respuesta de cada dependencia participante y los componentes del plan de contingencia, tales como el sistema de comunicaciones, son adecuados.

**Entrega.**

Material de apoyo brindado a los alumnos como refuerzo didáctico orientado al alcance de los objetivos de los diferentes cursos en materia de seguridad de la aviación civil.

**Equipaje.**

Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la cabina o en la bodega de la aeronave mediante convenio con el explotador.

**Equipaje de transferencia entre líneas aéreas.**

Equipaje de los pasajeros que se transborda de la aeronave de un explotador a la aeronave de otro explotador durante el viaje de los pasajeros.

**Equipaje extraviado.**

Equipaje involuntaria o inadvertidamente separado de los pasajeros o de la tripulación.

**Equipaje facturado acompañado.**

Equipaje aceptado para su transporte en la bodega de una aeronave y que ha sido presentado por un pasajero que está a bordo.

**Equipaje no acompañado.**

Equipaje que se transporta como carga, ya sea en la misma aeronave en que viaja la persona a quien pertenece, ya sea en otra.

**Equipaje no identificado.**

Equipaje que se encuentra en un aeropuerto, con o sin etiqueta, y que ningún pasajero recoge en el aeropuerto o cuyo propietario no puede ser identificado.

**Equipaje no reclamado.**

Equipaje que llega al aeropuerto y que ningún pasajero recoge ni reclama.

**Equipo de seguridad.**

Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

**Estado de matrícula.**

Estado en el cual está matriculada la aeronave. (Véase también la definición en el Anexo 6 al convenio de Chicago,- Operación de Aeronaves-)

**Equipo de detección de trazas.**

Sistema tecnológico o combinación de distintas tecnologías capaces de detectar cantidades muy pequeñas de materiales explosivos y de indicar mediante una alarma la presencia de materiales explosivos en un equipaje u otros objetos sujetos a análisis.

**Especialización del personal.**

La subdivisión de las necesidades del personal y la disponibilidad del mismo.

**Estudio de seguridad.**

Evaluación de las necesidades en materia de seguridad, incluyendo la identificación de los puntos vulnerables que podrían aprovecharse para cometer un acto de interferencia ilícita, y la recomendación de medidas correctivas.

**Evaluaciones.**

Proceso en el cual se utilizan instrumentos para medir el rendimiento académico de los alumnos que participan en un proceso de instrucción, a través de pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajo en grupo o individual, y otras actividades que permitan apreciar los conocimientos adquiridos.

**Expedidor reconocido.**

Expedidor que origina carga o correo por su propia cuenta y cuyos procedimientos cumplen reglas y normas de seguridad comunes suficientes para permitir el transporte de carga o correo en cualquier aeronave.

**Facilitación.**

La gestión eficiente del proceso de control necesario con el objetivo de acelerar el despacho de personas o mercancías y de prevenir retardos innecesarios en las operaciones.

**Gestión de crisis.**

Aplicación de medidas de contingencia en respuesta a niveles de amenaza elevados así como aplicación de medidas y procedimientos en respuesta a emergencias, incluidos los actos de interferencia ilícita.

**Imprevisibilidad.**

La aplicación de medidas de seguridad con frecuencias irregulares, en distintos lugares y/o utilizando medios variados, de acuerdo con un marco definido, con el objetivo de aumentar su efecto disuasivo y su eficacia.

**Inspección.**

La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

*Nota: - Algunos objetos o sustancias peligrosos se clasifican como mercancías peligrosas en el Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y en el documento conexo Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284) y deben transportarse de conformidad con dichas instrucciones. Además, en el Manual de seguridad de la aviación (Doc 8973 – distribución limitada) figura una lista de artículos prohibidos que nunca deben transportarse en la cabina de una aeronave.*

**Inspección de seguridad.**

Examen de la aplicación de los requisitos pertinentes del programa nacional de seguridad de la aviación civil por una línea aérea, un aeropuerto u otro organismo encargado de la seguridad de la aviación.

**Inspección de seguridad de la aeronave.**

Inspección completa del interior y exterior de la aeronave con el propósito de descubrir objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos.

**Instrucción.**

Conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar el rendimiento presente y futuro del personal, aumentando su capacidad a través de la mejora continua de sus conocimientos, habilidades y actitudes.

**Investigación de seguridad.**

Investigación de un acto o tentativa de acto de interferencia ilícita contra la aviación civil o de un caso supuesto o sospechado de incumplimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil de un Estado u otros requisitos impuestos por las leyes o los reglamentos relacionados con la seguridad de la aviación civil.

**Medios de instrucción.**

Escuelas, cursos de instrucción reconocidas fuera de las escuelas, o cualquier otra enseñanza establecida en el Estado o en el exterior que sea adecuada para la realización de un programa específico de instrucción.

**Mercancías peligrosas.**

Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o que esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

*Nota: - Las mercancías peligrosas se clasifican en el Anexo 18, Capítulo 3.*

**Miembro de la tripulación.**

Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el período de servicio de vuelo.

**Módulo.**

Un bloque de capacitación dirigido a lograr uno o más objetivos de rendimiento, que integra el Programa de Instrucción.

**Oficial de seguridad de a bordo.**

Persona autorizada por el gobierno del Estado del explotador y del gobierno del Estado de matrícula para ir en una aeronave con el propósito de protegerla y proteger a sus ocupantes contra actos de interferencia ilícita. Se excluyen de esta categoría las personas empleadas para prestar servicios de protección personal exclusivamente para una o más personas determinadas que viajen en la aeronave, como por ejemplo los guardaespaldas personales.

**Operación de la aviación general.**

Operación de aeronave distinta de la de transporte aéreo comercial y de la de trabajos aéreos.

**Operación de transporte aéreo comercial.**

Operación de aeronave que supone el transporte de pasajeros, carga o correo por remuneración o arrendamiento.

**Panel de servicio.**

Punto de acceso externo de la aeronave utilizado para proveer servicios a las aeronaves, tales como agua, lavabos, toma corrientes de tierra y otros compartimientos de servicio que tienen paneles externos desmontables.

**Parte aeronáutica.**

Área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

**Parte pública.**

Las áreas de un aeropuerto, el terreno adyacente y los edificios o partes de los mismos que no son parte aeronáutica, identificada como tal por los Estados y las entidades pertinentes en sus programas de seguridad.

**Pasajero en tránsito.**

Pasajero que sale de un aeropuerto en el mismo vuelo en que llegó.

**Pasajero perturbador.**

Un pasajero que no respeta las normas de conducta en un aeropuerto o a bordo de una aeronave o que no respeta las instrucciones del personal de aeropuerto o de los miembros de la tripulación y, por consiguiente, perturba el orden y la disciplina en el aeropuerto o a bordo de la aeronave.

**Pasajeros insubordinados.**

Personas que cometen a bordo de una aeronave civil, desde el momento en que se cierra la puerta de la aeronave antes del despegue hasta el momento en que se vuelve a abrir después del aterrizaje, un acto de:

- Agresión, intimidación, amenaza o acto temerario intencional que pone en peligro el orden o la seguridad de los bienes o las personas;
- Agresión, intimidación, amenaza o interferencia en el desempeño de las funciones de un miembro de la tripulación o que disminuye la capacidad de éste para desempeñar dichas funciones;
- Acto temerario intencional o daño a una aeronave, su equipo o estructuras y equipo de atención que ponen en peligro el orden y la seguridad operacional de la aeronave o la seguridad de sus ocupantes;
- Comunicación de información que se sabe que es falsa, poniendo con ello en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo; y
- Desobediencia de órdenes o instrucciones legítimas impartidas con la finalidad de realizar operaciones seguras, ordenadas o eficientes.

**Pasajeros y equipajes de transferencia.**

Pasajeros y equipajes que efectúan enlace directo entre dos vuelos diferentes.

**Persona con impedimentos o con movilidad reducida.**

Toda persona cuya movilidad se ve reducida por una incapacidad física (sensorial o de locomoción), deficiencia mental, edad, enfermedad o cualquier otra causa que sea un impedimento para el uso de los transportes y cuya situación requiere atención especial adaptando a las necesidades de dicha persona los servicios puestos a disposición de todos los pasajeros.

**Persona deportada.**

Una persona que fue admitida legalmente a un Estado por sus autoridades o que entró por medios ilícitos al Estado, y a quien posteriormente las autoridades competentes le ordenan oficialmente salir de ese Estado.

**Persona no admisible.**

Persona a quien se le es o le será rehusada la admisión a un Estado por las autoridades correspondientes.

*Nota: - Dichas personas generalmente deben ser transportadas de vuelta a sus respectivos Estados de salida, o a cualquier otro Estado en que sean admisibles por el explotador de aeronaves en que llegaron.*

**Permisos.**

Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otros documentos expedidos a las personas empleadas en los aeropuertos o a quienes por otras razones necesiten autorización para tener acceso al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar a las personas y facilitar el acceso. También se expiden y usan permisos para vehículos para fines similares y permitir el acceso de vehículos. Algunas veces, los permisos se denominan tarjetas de identificación o pases de aeropuerto.

**Personal de Seguridad.**

Son las personas responsables de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- Control del acceso;
- Vigilancia y patrulla;
- Seguridad de las aeronaves;
- Seguridad en vuelo, como la aplicada por la tripulación de cabina y de vuelo;
- Inspección de pasajeros y equipaje de mano;
- Inspección del equipaje de bodega, carga y correo;
- Inspección de vehículos;
- Procedimientos relativos a suministros para servicio de a bordo y suministros de explotadores de aeronaves y aeropuertos;
- Realización de la instrucción en seguridad de la aviación;
- Aplicación de medidas de control de la calidad; y
- Gestión de la seguridad de la aviación.

**Personal que no sea el de seguridad.**

Puede definirse el personal que no sea el de seguridad como:

- Todo personal al que se otorgue acceso a zonas de seguridad restringidas; y
- Todo personal (p. ej., personal de tierra) empleado por una entidad aeroportuaria, explotador de aeronaves, agente expedidor, agente de carga, autoridad postal o proveedor de servicios de tránsito aéreo que desempeñe funciones relacionadas con las operaciones de la aviación civil y pueda como tal participar en la aplicación de medidas de seguridad.

**Piloto al mando.**

Piloto designado por el explotador o por el propietario en el caso de la aviación general, para estar al mando y encargarse de la organización segura de un vuelo.

**Plan de contingencia.**

Plan preventivo para incluir medidas y procedimientos para varios niveles de amenaza, evaluaciones de riesgo y las correspondientes medidas de seguridad que

han de aplicarse, con el propósito de prever y mitigar los sucesos así como preparar a todas las partes interesadas que tengan funciones y obligaciones en caso de que se realice un acto de interferencia ilícita. Un plan de contingencia establece medidas de seguridad graduales que pueden aumentarse a medida que la amenaza aumenta. Puede ser un plan independiente o incluirse como parte del plan de manejo de crisis.

**Plan de curso.**

Contenido detallado de un curso incluyendo lo siguiente:

- Agenda de actividades.
- Material didáctico como diapositivas.
- Guía del instructor.
- Entregas o material de apoyo.
- Ejercicios o prácticas.
- Evaluaciones.

**Plan de emergencia.**

Plan que establece los procedimientos para la coordinación de la respuesta de diferentes dependencias (o servicios) de aeródromo y de los organismos de la comunidad circundante que podrían ayudar a responder a una emergencia.

**Plataforma.**

Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

**Presentación.**

El trámite de presentarse a un explotador de aeronaves para ser aceptado en determinado vuelo.

**Principios relativos a factores humanos.**

Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

**Programa de instrucción.**

El programa de materias, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se lleva a cabo la enseñanza y definiendo la posible duración de la instrucción, de acuerdo con el progreso que se espera alcanzar del curso.

**Programa de seguridad.**

Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

**Provisiones.**

Alimentos, bebidas, otros suministros en seco y el equipo asociado, utilizados a bordo de una aeronave.

**Proyección de imágenes de amenaza (TIP).**

Soporte lógico aprobado por la autoridad competente que puede instalarse en algunas máquinas de rayos X. El programa proyecta imágenes virtuales de objetos amenazantes (por ejemplo, pistolas, cuchillos, artefactos explosivos improvisados) en la imagen de rayos X de un bolso real que se está examinando o imágenes virtuales completas de bolsos que contienen objetos amenazantes y provee información inmediata a los operadores de la máquina de rayos X respecto a la capacidad de éstos para detectar dichas imágenes.

**Pruebas.**

Instrumentos utilizados para evaluar los conocimientos adquiridos o, manifestar determinadas capacidades, cualidades o características de un individuo. Es un factor de medición.

**Prueba de seguridad.**

Prueba, secreta o no, de una medida de seguridad de la aviación en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

**Puesto de estacionamiento de aeronave.**

Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

**Punto vulnerable.**

Toda instalación en un aeropuerto o conectada con el mismo que, en caso de ser dañada o destruida, perjudicaría seriamente el funcionamiento normal de un aeropuerto.

**Sabotaje.**

Todo acto u omisión deliberada destinada a destruir maliciosa o injustificadamente un bien, que ponga en peligro la aviación civil internacional y sus instalaciones y servicios o que resulte en un acto de interferencia ilícita.

**Seguridad.**

Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

**Servicio de mensajería.**

Actividad en la que los envíos a cargo de uno o más expedidores se transportan a bordo de un servicio aéreo regular como equipaje de un mensajero que viaja como pasajero, acompañados por la documentación ordinaria correspondiente al equipaje facturado del pasajero. (Conocido también como Courier)

**Sistema de detección de artefactos explosivos.**

Sistema tecnológico o combinación de diferentes tecnologías con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, un artefacto explosivo detectando uno o más componentes de dicho artefacto contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

**Sistema de detección de explosivos.**

Sistema tecnológico o combinación de diferentes tecnologías con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, material explosivo contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

#### **Sistema de permisos.**

Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otros documentos expedidos a las personas empleadas en los aeropuertos o a quienes por otras razones necesiten autorización para tener acceso al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar a las personas y facilitar el acceso. También se expiden y usan permisos para vehículos para fines similares y permitir el acceso de vehículos. Algunas veces, los permisos se denominan tarjetas de identificación o pases de aeropuerto.

#### **Sustancia explosiva.**

Toda sustancia (o mezcla de sustancias) sólida o líquida que es capaz, por reacción química, de producir gases a una temperatura, a una presión y a una velocidad tales que causen daños en torno a ella. Esta definición incluye las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases. No se incluyen aquellas sustancias que de por sí no son explosivas, pero que pueden engendrar una atmósfera explosiva de gas, vapor o polvo.

#### **Suministros para consumo (avitallamiento).**

Mercancías, independientemente de que se vendan o no, destinadas al consumo a bordo de la aeronave por parte de los pasajeros y la tripulación, y las mercancías necesarias para la operación y mantenimiento de la aeronave, incluyendo combustible y lubricantes.

#### **Suministros para llevar (mercancías).**

Mercancías para la venta a los pasajeros y la tripulación de la aeronave con miras a su utilización después del aterrizaje.

#### **Tarjetas de identificación Aeroportuaria (TIA).**

Es un documento de identificación privada (INDIVIDUAL) que contiene datos personales de carácter público. Emitido por la Unidad Nacional de Emisión de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, competente para emitir la identificación y autorización a la entrada en los diferentes puntos de accesos que contiene las diferentes zonas de seguridad aeroportuarias.

#### **Terminal.**

Edificio principal o grupo de edificios donde se lleva a cabo el despacho de pasajeros y carga en vuelos comerciales así como el embarque a las aeronaves.

#### **Trabajos aéreos.**

Operación de aeronave en la que ésta se aplica a servicios especializados tales como agricultura, construcción, fotografía, levantamiento de planos, observación y patrulla, búsqueda y salvamento, anuncios aéreos, etc.

#### **Valija diplomática.**

Envío embalado que tiene inmunidad diplomática con respecto a medidas de inspección o incautación, cuando va acompañado de la documentación oficial requerida.

#### **Vehículo de transferencia de pasajeros a la plataforma.**

Todo vehículo utilizado para transportar pasajeros entre las aeronaves y los edificios de pasajeros.

#### **Verificación de antecedentes.**

Verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo cualquier antecedente penal, cuando esté legalmente permitido, como parte de la evaluación de la idoneidad de la misma en los siguientes casos:

- Cuando aplique controles de seguridad
- Cuando tenga acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas
- Cuando tenga acceso a información delicada de seguridad de la aviación

#### **Verificación de seguridad de la aeronave.**

Inspección del interior de una aeronave a la que los pasajeros puedan haber tenido acceso, así como de la bodega, con el fin de descubrir objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos.

#### **Zona de carga.**

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para la manipulación de la carga. Incluye las plataformas, los edificios y almacenes de carga, los estacionamientos de vehículos y los caminos relacionados con estos fines.

#### **Zona de mantenimiento de aeronaves.**

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para el mantenimiento de aeronaves. Incluye plataformas, hangares, edificios y talleres, estacionamiento de vehículos y camiones relacionados con estos fines. Normalmente, esta zona se designa zona de seguridad restringida.

#### **Zona de mercancías.**

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para la manipulación de mercancías. Incluye las plataformas, los edificios y almacenes de mercancías, los estacionamientos de vehículos y los caminos relacionados con estos fines.

#### **Zona de pasajeros.**

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para el despacho de pasajeros, incluyendo plataformas, edificios de pasajeros, estacionamiento de vehículos y caminos.

#### **Zona Pública.**

Es aquella porción del Aeropuerto en la cual el acceso es libre para toda persona sin el uso de identificación alguna.

#### **Zona de Seguridad de uso Exclusivo.**

Porción de la parte aeronáutica de un aeropuerto sobre la cual un operador aéreo en general o concesionario tiene un acuerdo escrito con el operador del Aeropuerto, siendo su responsabilidad el ejercer seguridad exclusiva entre la parte pública y la parte aeronáutica, según lo establecido en su programa de seguridad aprobado por la autoridad competente.

#### **Zona de seguridad restringida.**

Aquellas zonas de la parte aeronáutica de un aeropuerto identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además de controlarse el acceso, se aplican otros controles de seguridad. Dichas zonas normalmente incluirán, entre otras cosas, todas las zonas de salida de pasajeros de la aviación comercial entre el punto de inspección y la aeronave; la plataforma; los locales de preparación de equipaje,

incluidas las zonas en las que las aeronaves entran en servicio y están presentes el equipaje y la carga inspeccionados; los depósitos de carga, los centros de correo y los locales de la parte aeronáutica de servicios de provisión de alimentos y de limpieza de las aeronaves.

**Zona de tránsito directo.**

Zona especial que se establece en los aeropuertos internacionales, con la aprobación de las autoridades competentes y bajo su supervisión o control directos, en la que los pasajeros pueden permanecer durante el tránsito o trasbordo sin solicitar entrada al Estado.

**Zona estéril.**

Espacio que media entre un puesto de inspección y las aeronaves, y cuyo acceso está estrictamente controlado. (También se conoce como Zona de seguridad restringida).

**Zona sin restricciones.**

Zona de un aeropuerto a la que tiene acceso el público o a la cual el acceso no está restringido.

#### 1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

##### 1.4.1. DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Es el ente encargado de supervisar y asegurar toda la instrucción en materia de seguridad de aviación civil verificando el cumplimiento de lo establecido en el presente programa y el PNSAC.
- b. Garantizar el fiel cumplimiento del PNISAC, participando en el proceso de revisión y aprobación del programa interno de instrucción AVSEC de explotadores de aeronaves, aeropuertos, servicios terrestres, agentes acreditados y otras entidades involucradas que participen en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil. (OACI/AN-17/N-3.1.9)
- c. Aprobar planes de cursos en seguridad de la aviación civil, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa y el PNSAC.
- d. Crear e implantar programas de instrucción en seguridad de la aviación civil para instructores, inspectores y demás categorías del personal AVSEC, en concordancia con el PNSAC.(OACI/AN-17/N-3.1.9)
- e. Preparar, ejecutar y mantener actualizado el PNISAC por escrito, para normar los procedimientos de selección, contratación e Instrucción en materia de seguridad de la aviación de todas las entidades responsables de la aplicación de diversos aspectos del -PNSAC- en la República de Guatemala. (OACI/AN-17/N-3.1.8)
- f. Asegurar que las personas que aplican controles de seguridad, posean todas las competencias requeridas para desempeñar sus funciones y hayan recibido instrucción apropiada de conformidad con los requisitos del presente programa y del PNSAC.
- g. Cerciorarse que el personal de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil, así como todos aquellos que estén autorizados para tener acceso sin escolta a la parte aeronáutica, reciban instrucción inicial y recurrente de concientización en seguridad de la aviación.(OACI/AN-17/N-3.1.12)
- h. Asegurarse de que la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, sea impartida por instructores debidamente capacitados, cualificados y certificados.
- i. Mantener actualizados los registros del personal instruido en materia de seguridad de la aviación civil, en todas sus categorías y en todos los tipos de instrucción impartidos, tanto iniciales, periódicas o de otra naturaleza.
- j. Coordinar con la ANSAC el personal suficiente para cumplir con sus responsabilidades, incluidos los instructores nacionales AVSEC, los

cuales deberán haber sido seleccionados, instruidos y certificados de conformidad con los requisitos que se describen en el presente programa.

- k. Asegurar que el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- llegue a todos los entes indicados como se especifica en la distribución del presente programa.
- l. Gestionar ante la DGAC a través de la ANSAC la adquisición de los MDN de la OACI, debidamente actualizados que sean necesarios para la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil.
- m. Asegurarse de promover la capacitación constante de sus Instructores Nacionales AVSEC, en la actualización y adquisición de nuevos conocimientos en materia de instrucción y de seguridad de aviación civil.
- n. Asegurarse del cumplimiento del proceso del OJT para todo el personal que desempeñe tareas AVSEC, con el apoyo de la Administración del aeropuerto se.
- o. Verificar que los candidatos propuestos para el programa de promoción, cumplan los requisitos establecidos en el presente programa.
- p. Coordinar con la ANSAC, el apoyo necesario para el cumplimiento de las responsabilidades en materia de instrucción AVSEC.
- q. Enviar a la Gerencia de recursos humanos y a la sección de capacitación y desarrollo de la DGAC el formato establecido de detección de necesidades de capacitación, conteniendo las necesidades de instrucción por promoción, instrucción recurrente y especializada para el personal de la ANSAC y los aeropuertos, este requerimiento se realizara como lo establece el manual de capacitación de la DGAC y será elaborado con base en las necesidades de instrucción enviadas por los departamentos de la ANSAC y las administraciones de los aeropuertos.
- r. El DNISAC será responsable de cumplir otras funciones específicas que éste programa disponga.

#### 1.4.2. INSTRUCTORES NACIONALES AVSEC

- a. Deberán darle estricto cumplimiento a lo prescrito en el presente programa.
- b. Deberán conocer y respetar el Código de Ética del Instructor AVSEC descrito en el apéndice 04 del presente programa.
- c. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC elaboren, preparen y clasifiquen las ayudas de instrucción apropiadas para los diferentes cursos AVSEC.
- d. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC planifiquen y organicen el desarrollo de los cursos AVSEC que se programen.

- e. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC respeten la agenda de los cursos AVSEC en la impartición de módulos y actividades programadas para cada contenido.
- f. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC se enfoquen en alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la instrucción de cada módulo, sesión, unidad o curso.
- g. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC impartirán la instrucción de acuerdo a las técnicas y metodologías apropiadas de enseñanza según las necesidades de cada curso y de la población.
- h. Informarán a la jefatura del DNISAC, cualquier situación de relevancia que se produzca durante el desarrollo de algún curso AVSEC.
- i. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC brinden tutorías individualizadas si las necesidades de los alumnos lo requieren durante el desarrollo de un curso, y así se superen los obstáculos en el proceso de aprendizaje.
- j. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC completen los listados de asistencia al curso, evaluaciones a los alumnos, constancia de impartición de módulos por instructor (cuando aplique) y las evaluaciones de la Instrucción por parte de los alumnos; cuando el curso sea impartido por Instructores Nacionales AVSEC, el estos documentos serán entregados al DNISAC para su archivo.

#### 1.4.3. ADMINISTRACIONES DE AEROPUERTOS

*RESERVADO*

#### 1.4.4. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Deberán elaborar, mantener y ejecutar un Programa Interno de Instrucción AVSEC, que cumpla con lo establecido en el presente programa. Éste contemplará los requisitos mínimos de instrucción, para satisfacer las necesidades del personal según las tareas que ejecuten en materia de seguridad de aviación civil. Este programa interno de instrucción debe ser parte de su programa de seguridad tal como lo establece el PNSAC y debe elaborarse de acuerdo a la plantilla modelo establecida en el apéndice 13 del presente programa.

- b. Deberán solicitar a la autoridad competente la revisión del programa interno de instrucción AVSEC para su aprobación como parte de su programa de seguridad, como lo establece el PNSAC.
- c. Deberán asegurarse de la promulgación y aplicación de su programa interno de instrucción AVSEC, así como garantizar la actualización, cuando existan cambios sustanciales en sus operaciones de seguridad que hagan necesario un replanteamiento en los programas de instrucción o cuando las Regulaciones de Aviación Civil sean enmendadas en lo relativo a la instrucción.
- d. Promover la cultura de la seguridad, estableciendo a lo interno normas, creencias, valores y actitudes que se reflejen en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.
- e. Deberán elaborar un plan de curso (material didáctico) para cada tipo de instrucción en materia de seguridad de la aviación civil descrito en su programa interno de instrucción, el cual deberán gestionar su aprobación ante la autoridad competente, como lo establece el presente programa.
- f. Deberán designar la oficina responsable del proceso de reclutamiento selección, verificación de antecedentes y gestión de la contratación.
- g. Deberán asegurarse que todo su personal que aplique medidas de seguridad de la aviación civil, sean debidamente seleccionados a través de un proceso de selección establecido en su programa interno de instrucción, que se les verifiquen sus antecedentes, así mismo que hayan recibido instrucción apropiada, que cumplan con el entrenamiento en el puesto de trabajo y al concluir éste proceso deberán gestionarle su certificación ante la autoridad competente. (OACI/AN-17/N-3.4.2)
- h. Deberán realizar el procedimiento de verificación de antecedentes en el caso de personas que apliquen controles de seguridad, de personas con acceso sin escolta a aeronaves, zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación antes de que asuman sus funciones o tengan acceso a dichas zonas o información. (OACI/AN-17/N-3.4.1)
- i. Deberán asegurarse que todos sus instructores AVSEC estén debidamente calificados, cualificados y certificados por la autoridad competente cuando corresponda, tal como lo establece el presente programa y el PNCSAC.
- j. Deberán asegurarse que sus instructores AVSEC impartan instrucción al personal AVSEC que tengan a su cargo e informar a la autoridad competente, tal como lo establece el presente programa.
- k. Deberán cumplir con el proceso de instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para todo el personal que desempeñe tareas AVSEC, tal como lo establece el presente programa.

- I. Deberán realizar evaluaciones de desempeño al personal que aplique medidas de seguridad de la aviación civil ya sea propio o sub contratado, de acuerdo a lo establecido en el presente programa.
- m. Deberán disponer de instalaciones para la instrucción de su personal de acuerdo a los requisitos establecidos en el apéndice 20 del presente programa.
- n. Deberán asegurarse que su personal propio o sub contratado que no participen en la aplicación de las medidas de seguridad pero que tengan acceso a una aeronave, zona de seguridad restringida o acceso a información delicada de seguridad de la aviación, se les verifiquen sus antecedentes y que reciban la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil.
- o. Deberán asegurarse que los miembros de la tripulación y todo su personal que no sea el de seguridad que participan en la implantación de medidas, técnicas y procedimientos de seguridad preventivos, correspondiente a los pasajeros, equipajes, carga y correo, equipos tecnológicos, repuestos y suministros, como parte de sus funciones reciban, además de la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil, instrucción especializada inicial y recurrente cada 24 meses, para asegurar que apliquen todos los procedimientos de seguridad de la aviación.
- p. Deberán impartir instrucción inicial a todo el personal de seguridad en sus diferentes categorías, tal como lo establece el presente programa.
- q. Deberán impartir instrucción recurrente o periódica cada 24 meses a todo el personal de seguridad en sus diferentes categorías, tal como lo establece el presente programa.
- r. Deberán realizar una programación anual de instrucción AVSEC para el personal de seguridad y que no sea de seguridad que tengan a su cargo y deberán remitirla a la ANSAC, el primer día hábil del mes de noviembre, proyectando la instrucción de próximo año.
- s. Deberán asegurarse de mantener expedientes personales y registros concisos de todo el proceso de selección, verificación de antecedentes y todas las capacitaciones en materia de seguridad de aviación que el personal y los instructores certificados reciban; éstos deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de la autoridad competente en materia de seguridad de aviación. Los registros deberán contemplar como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Información personal del empleado
  - 2) Resultados de las verificaciones de antecedentes
  - 3) Constancia de instrucciones iniciales y periódicas

- 4) Constancia de calificaciones de cada curso, u otro método que se utilice para justificar la aprobación de la instrucción
  - 5) Constancia de la Instrucción en el puesto de trabajo (On the Job Training -OJT-)
  - 6) Certificaciones
  - 7) Evaluaciones de desempeño
- t. Si subcontratan personal de seguridad deben asegurarse que:
- 1) Que haya recibido instrucción por instructores certificados por la autoridad de seguridad de aviación civil competente.
  - 2) Que tengan aprobados los cursos AVSEC requeridos por la autoridad competente.
  - 3) Que hayan realizado la instrucción en el puesto de trabajo -OJT- requerida por la autoridad competente.
  - 4) Que la instrucción periódica se haya impartido en los periodos establecidos.
  - 5) Que la instrucción haya sido impartida cumpliendo las directrices de su programa de instrucción interna.
  - 6) Que el personal esté debidamente certificado por la autoridad competente.

#### 1.4.5. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO

- a. Deberán elaborar, mantener y ejecutar un Programa Interno de Instrucción AVSEC, que cumpla con lo establecido en el presente programa. Éste contemplará los requisitos mínimos de instrucción, para satisfacer las necesidades del personal según las tareas que ejecuten en materia de seguridad de aviación civil. Este programa interno de instrucción debe ser parte de su programa de seguridad tal como lo establece el PNSAC y debe elaborarse de acuerdo a la plantilla modelo establecida en el apéndice 13 del presente programa.
- b. Deberán establecer en su programa de seguridad los requisitos de la instrucción especializada para satisfacer lo establecido en el PNSAC y en concordancia con lo establecido en el presente programa.
- c. Asegurarse que todo su personal haya sido debidamente seleccionado bajo un proceso establecido y que se hayan verificado sus antecedentes.

- d. Deberán asegurarse que su personal propio o sub contratado que no participen en la aplicación de las medidas de seguridad pero que tengan acceso a una zona de seguridad restringida o acceso a información delicada de seguridad de la aviación, se les verifiquen sus antecedentes y que reciban la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil.
- e. Deberán asegurarse que todo su personal que no sea el de seguridad que como parte de sus funciones participan en la implantación de medidas y procedimientos de seguridad preventivos ante un apoderamiento ilícito de aeronaves o incidentes en vuelo, reciban además de la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil, instrucción especializada inicial y recurrente cada 24 meses, para asegurar que apliquen todos los procedimientos de seguridad de la aviación.

#### **1.4.6. ENTIDADES QUE NO REALIZAN FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

Toda entidad que no desempeñe actividades propias de seguridad de la aviación civil pero sus actividades se desarrollen dentro de los Aeropuertos, deberán asegurarse de solicitar a la administración del Aeropuerto, que todo su personal reciba la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil.

## **1.5. PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA INSTRUCCIÓN AVSEC**

### **1.5.1. PERSONAL AVSEC DE LA DGAC**

*RESERVADO*

### **1.5.2. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

#### **Personal de seguridad**

- a. Jefes de seguridad o administradores.
- b. Inspectores AVSEC.
- c. Instructores AVSEC.
- d. Operadores de equipos de rayos X AVSEC.
- e. Agentes AVSEC.

#### **Personal que no es de seguridad.**

- f. Personal administrativo.
- g. Tripulación de vuelo y tripulación de cabina.
- h. Supervisores de operaciones.
- i. Coordinadores de plataforma.
- j. Proveedores de servicios de escala o servicios en tierra.
- k. Personal de mantenimiento.
- l. Personal de aprovisionamiento de abordó.
- m. Personal de limpieza de aeronaves.

### **1.5.3. PERSONAL DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

- a. Policía nacional civil destacada en el aeropuerto -PNC-
- b. Superintendencia de administración tributaria -SAT-
- c. Instituto guatemalteco de migración -IGM-
- d. Ministerio de relaciones exteriores -MINEX-
- e. Otras entidades de gobierno.

### **1.5.4. PERSONAL DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO**

- a. Personal de servicios de tránsito aéreo.

### **1.5.5. ARRENDATARIOS O ENTIDADES CUYO PERSONAL REQUIERA ACCESO SIN ESCOLTA A ZONAS DE SEGURIDAD DENTRO DE UN AEROPUERTO**

- a. Personal de arrendatarios o entidades que requiera acceso sin escolta a zonas de seguridad.

## **2. PERSONAL DE SEGURIDAD**

### **2.1. CONTRATACIÓN**

#### **2.1.1. CONTRATACION DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC**

*RESERVADO*

#### **2.1.2. CONTRATACION DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

- a. Cada entidad es responsable de realizar el proceso de contratación del personal de seguridad a través de la entidad, dependencia, oficina o persona responsable que haya designado en su programa interno de instrucción, aprobado por la autoridad competente.
- b. Cada entidad es responsable de asegurar que se contrate únicamente a las personas que hayan superado el proceso de selección y que los registros de la verificación de antecedentes se archiven en el expediente personal.
- c. Cada entidad es responsable de asegurar que se hayan aplicado los criterios de descalificación durante el proceso de selección del personal.
- d. Cada entidad es responsable de asegurar que se haya realizado la verificación de antecedentes periódica, como mínimo cada año y que los registros se archiven en el expediente personal.

### **2.2. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC**

#### **2.2.1. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC**

*RESERVADO*

**2.2.2. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

**2.2.2.1. COORDINADOR DE SEGURIDAD**

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de coordinador de seguridad se encuentran descritos en el apéndice 21(03) del presente programa.

**2.2.2.2. INSPECTOR AVSEC DE EXPLOTADOR (DE AERONAVES EXTRANJERAS Y NACIONALES)**

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Inspector AVSEC se encuentran descritos en el apéndice (03) del presente programa.

**2.2.2.3. INSTRUCTOR AVSEC**

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Instructor AVSEC se encuentran descritos en el apéndice (03) del presente programa.

**2.2.2.4. OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC**

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de operador de equipos de rayos X AVSEC se encuentran descritos en el apéndice (03) del presente programa.

**2.2.2.5. AGENTE AVSEC**

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Agente AVSEC se encuentran descritos en el apéndice (03) del presente programa.

### 2.3. SELECCIÓN

- a. El procedimiento de selección tiene como objetivo asegurar la idoneidad del personal que aplicará medidas de seguridad de la aviación civil en la República de Guatemala.(OACI/AN-17/N-3.4.2)

#### 2.3.1. SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

*RESERVADO*

#### 2.3.2. SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Cada entidad es responsable de realizar el proceso de selección del personal de seguridad a través de la entidad, dependencia, oficina o persona responsable que haya designado en su programa interno de instrucción, aprobado por la autoridad competente.
- b. Cada entidad debe establecer en su programa de seguridad el perfil del personal de seguridad incluyendo las cualificaciones, en concordancia con lo establecido en el presente programa.
- c. Cada entidad debe establecer en su programa de seguridad una descripción precisa del proceso de selección inicial para el personal de seguridad, que incluirá como mínimo los siguientes requisitos: formulario de solicitud de empleo, entrevista, confirmación de identidad, confirmación de experiencia laboral previa, comprobación del estado físico, verificación de antecedentes penales y policíacos.
- d. Cada entidad debe establecer en su programa de seguridad una descripción precisa del proceso de selección para promoción si tuviere planes de carrera AVSEC.
- e. Cada entidad es responsable de establecer en su programa interno de instrucción los criterios de descalificación del personal y aplicarlos.
- f. Cada entidad es responsable de realizar la verificación de antecedentes inicial y periódica, como mínimo cada año y que los registros se archiven en el expediente personal.

#### 2.4. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN

- a. Los requisitos de instrucción son aplicables a las personas descritas en el numeral 1.5. del presente programa y estas deben ser instruidas, de acuerdo a sus funciones tal como lo establece el apéndice 3 del presente programa.
- b. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos en seguridad de la aviación civil están descritos en el capítulo 4 presente programa y deberá cumplirse con este requisito de instrucción para que esta tenga validez.
- c. Los planes de cursos (material didáctico) para la instrucción en seguridad de la aviación civil deben ser aprobados por la autoridad competente para que esta instrucción sea válida; un plan de curso se compone de: agenda de actividades del curso, material didáctico como diapositivas, guías del instructor, entregas o material de apoyo, ejercicios o prácticas y evaluaciones.
- d. Los artículos de demostración para la instrucción en seguridad de la aviación, deben ser codificados y deben ser aprobados por la ANSAC.
- e. Los contenidos de los diferentes cursos periódicos se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas, debe tener una duración mínima de 21 horas (3 días).
- f. La instrucción en materia de seguridad de la aviación civil debe ser impartida por instructores AVSEC calificados como lo establece el presente programa y certificados por la autoridad competente para que esta instrucción sea válida.
- g. La instrucción en materia de seguridad de la aviación civil será vigilada por la autoridad competente como lo establece el presente programa para que esta instrucción sea válida.
- h. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- i. La programación de los diferentes cursos AVSEC deben ser notificada a la autoridad competente para que la instrucción tenga validez, de modo que cuando programen impartir un curso AVSEC, se deberá notificar por medio de oficio con un mínimo de 10 días calendario de anticipación, especificando lo siguiente: Tipo de instrucción, agenda del curso, certificación del instructor AVSEC, listado de participantes con copias de DPI (las copias de DPI serán requeridas únicamente cuando sea instrucción inicial) y detallar en el oficio que se ha realizado la verificación de antecedentes que corresponde como parte del proceso de selección y el responsable que la efectuó.
- j. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el subtítulo 2.6 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

- k. La opinión del curso y del instructor debe ser realizada al finalizar cada módulo según la agenda autorizada del curso, para este efecto el DNISAC proporcionara un medio digital al que tendrán acceso los alumnos del curso.
- l. La instrucción debe ser planificada, tomando en cuenta la evaluación de necesidades para cumplir requisitos de instrucción, la cantidad de participantes en los diferentes cursos, la disponibilidad operacional, el factor de cansancio de los participantes, que los instructores estén cualificados y certificados, instalaciones adecuadas, mobiliario e insumos necesarios.
- m. La detección de necesidades de instrucción debe realizarse principalmente utilizando los siguientes criterios: constataciones de deficiencias en la aplicación de procedimientos de seguridad evidenciadas por informes de actividades de control de calidad AVSEC, cuando existan fallas reiteradas que estén relacionadas al mismo procedimiento de seguridad o cuando se observe de bajo rendimiento en las evaluaciones de desempeño del personal; para este efecto se aplica el programa de instrucción específica.
- n. La programación anual de instrucción inicial, periódica, de promoción o de otra naturaleza para todo el personal AVSEC que tengan a su cargo y deberán remitirla a la ANSAC, el primer día hábil del mes de noviembre, proyectando la instrucción de próximo año.
- o. Para la aceptación de los participantes en un curso AVSEC, se debe asegurar que cada uno cumple con el perfil correspondiente y la verificación de antecedentes, descritos en el presente programa.
- p. Se deben llevar registros formales de la asistencia y calificaciones obtenidas por cada participante en los diferentes cursos AVSEC, tal como lo establece el presente programa.
- q. Los diplomas de aprobación y participación de los diferentes cursos AVSEC se deben enviar por medio de oficio a la autoridad competente para firma de visto bueno como forma de validación, adjuntando copia del cuadro de calificaciones y asistencia.
- r. La instrucción en el puesto de trabajo OJT se debe iniciar inmediatamente después de la instrucción en el aula, se debe registrar en los formularios establecidos y desarrollarse como lo establece el presente programa; si no se iniciara inmediatamente después del curso, tendrá un plazo máximo de 60 días para iniciar bajo una razón justificada que notificara por escrito a la autoridad competente, si se vence el plazo la instrucción en el aula ya no tendrá validez.

## 2.4.1. TIPOS DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN

### 2.4.1.1. INSTRUCCIÓN INICIAL

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de capacitar a través del curso AVSEC Básico del explotador a todo el

personal AVSEC de nuevo ingreso que ha superado con éxito el proceso de selección, para que pueda desempeñar todas las tareas que se le asignen en materia de seguridad de la aviación civil.

- b. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos iniciales en seguridad de la aviación civil están descritos en el capítulo 4 del presente programa y debe cumplirse con este requisito de instrucción para que estos tengan validez.
- c. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos iniciales en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- d. La instrucción en el puesto de trabajo debe iniciarse inmediatamente al aprobar la instrucción inicial, no obstante se permitirá un plazo de hasta 3 meses para iniciar la instrucción en el puesto de trabajo, si no ha iniciado el OJT en este plazo, la instrucción inicial ya no será válida.

#### **2.4.1.2. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO**

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de reforzar las habilidades adquiridas en la instrucción en el aula, a través de un periodo de instrucción en el puesto de trabajo, este programa de instrucción se aplicara a todo el personal de seguridad inmediatamente después de finalizado el programa de instrucción inicial o de promoción tal como lo establece el presente programa.
- b. Los procedimientos de seguridad en los que serán instruidos y la cantidad de observaciones están descritos en el presente programa, para Agentes AVSEC en el apéndice 8, para operadores de equipos de rayos x de la carga en el apéndice 9, para Instructores AVSEC en el apéndice 10 y para inspectores AVSEC en el apéndice 11.
- c. La aprobación de la instrucción en el puesto de trabajo será validada por el DNISAC como lo establecen los apéndices 8, 9,10 y 11 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

#### **2.4.1.3. INSTRUCCIÓN PERIODICA**

- a. Este programa se aplicará periódicamente cada 24 meses a todo el personal de seguridad conforme a sus funciones, con el objetivo de reforzar y mejorar los conocimientos, las pericias y prácticas e incluir actualizaciones en el ámbito de la seguridad de aviación, asuntos locales, así como también corregir deficiencias evidenciadas en el rendimiento o en el desempeño de las funciones del personal AVSEC del

explotador y los contenidos deben estar orientados a satisfacer las necesidades de instrucción detectadas.

- b. Los contenidos de los diferentes cursos periódicos se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas, debe tener una duración mínima de 21 horas (3 días).
- c. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos periódicos en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

#### **2.4.1.4. INSTRUCCIÓN POR PROMOCIÓN**

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de capacitar al personal que cumple con los requisitos para ser promovido según sus cualificaciones, experiencia y calificaciones descritas en el programa interno de instrucción, para promover el desarrollo profesional del personal a través de una carrera en seguridad de la aviación civil que motiva al personal y fortalece el sistema de seguridad.
- b. Los contenidos y la duración del curso para operadores de equipos de rayos X AVSEC están descritos en el capítulo 4 del presente programa y debe cumplirse con este requisito de instrucción para que estos tengan validez.
- c. La evaluación y aprobación del curso para operadores de equipos de rayos X AVSEC debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

#### **2.4.1.5. INSTRUCCIÓN DE ACTUALIZACION**

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de mantener las competencias del personal de seguridad o que adquieran conocimiento de nueva normativa o regulaciones, material con nuevas actualizaciones, planes que involucren al personal de seguridad de aviación, adquisición de nuevos equipos, o bien, cuando existan cambios o se incrementen los procedimientos de seguridad.
- b. Los contenidos de la instrucción de actualización se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas.
- c. La evaluación y aprobación de la instrucción de actualización debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

- d. Este programa debe aplicarse cuando una persona se ausentó del servicio por un tiempo significativo (más de 40 días) o que además concurren las situaciones descritas en el inciso siguiente.
- e. Los motivos de la ausencia podrían ser los siguientes: Personal que goce de su periodo de vacaciones, personal femenino con licencia pre y post natal, personal que posea licencia o suspensión por un tiempo considerable.
- f. Este programa debe aplicarse inmediatamente cuando la persona se reincorpore y antes de ser asignado a realizar tareas de seguridad de la aviación civil ya que se considera un requisito para mantener la certificación.

#### 2.4.1.6. INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA

- a. Este programa debe aplicarse con el objetivo de corregir deficiencias en la aplicación de procedimientos de seguridad.
- b. Este programa debe aplicarse cuando las deficiencias necesiten una pronta solución para el buen ejercicio de las funciones AVSEC o cuando el personal de cada nivel no apruebe la evaluación de desempeño tal como lo establece el presente programa.
- c. La evaluación y aprobación de la instrucción específica debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

#### 2.4.1.7. INSTRUCCIÓN DE CONCIENCIACION EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de hacer conciencia acerca de la importancia de seguridad de la aviación civil a todo el personal ya sea de seguridad o personal que no tiene funciones de seguridad.
- b. Este programa debe aplicarse de manera inicial como parte de la inducción de nuevos empleados y de manera periódica cada 12 meses.
- c. Este programa debe ser impartido por instructores AVSEC calificados como lo establece el presente programa.
- d. Los contenidos de este programa deben mantenerse actualizados, deben cumplir con los contenidos, plan de curso y proceso de aprobación como lo establece el capítulo 4 del presente programa.

- e. La cantidad de participantes estará limitada por el espacio disponible y las medidas de bioseguridad vigentes, hasta 30 participantes como máximo.
- f. La concienciación en materia de seguridad se podrá implementar dentro de la instrucción periódica, de actualización o en la instrucción específica; en estos últimos casos se podrá reducir el contenido de la instrucción cuando las circunstancias o las necesidades de capacitación lo requieran, en este caso no requiere evaluación.

#### 2.4.1.8. INSTRUCCIÓN EN LINEA

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de cumplir con la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil cuando las medidas de bioseguridad vigentes limiten los cursos presenciales.
- b. Para impartir instrucción de seguridad de la aviación civil en línea, deberá solicitar a la ANSAC una aprobación para desarrollar el curso inicial, recurrente o de otro tipo y deberá demostrar que posee los recursos tecnológicos que establece el presente programa, para que esta tenga validez.
- c. La instrucción en línea se desarrollará de manera híbrida, permitiendo únicamente que los contenidos teóricos se desarrollen en una plataforma de video reuniones que permita la interacción suficiente para realizar la retroalimentación, tal como lo establece el presente programa.
- d. La evaluación de la instrucción en línea se deberá desarrollar en una plataforma que permita asegurarse de la identidad del alumno y sus respuestas, tal como lo establece el presente programa.
- e. Los contenidos prácticos y evaluaciones prácticas deberán realizarse de manera presencial, distribuyendo al personal en horarios específicos para evitar la aglomeración.
- f. La instrucción en línea deberá cumplir con todos los requisitos antes descritos para tener validez.

## 2.5. EVOLUCIÓN DE LA CARRERA

Los planes de carrera son útiles, si especifican claramente los criterios de selección como parte del plan de desarrollo profesional del personal AVSEC.

### 2.5.1. EVOLUCION DE LA CARRERA PARA PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

*RESERVADO*

### 2.5.2. EVOLUCION DE LA CARRERA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Cada ente debe establecer en su programa interno de instrucción el plan de carrera para su personal de seguridad si lo poseen, tomando en cuenta la evaluación de perfiles y el desempeño del personal.
- b. Los cursos que cada ente tendrá disponibles para el programa de promoción deben estar descritos en su programa interno de instrucción.

### **3. PERSONAL QUE NO SEA EL DE SEGURIDAD**

#### **3.1. CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN**

##### **3.1.1. CONTRATACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE LA DGAC**

*RESERVADO*

##### **3.1.2. CONTRATACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

- a. Los requisitos serán aplicables a las personas que no son de seguridad pero por sus funciones requieran acceso sin escolta a aeronaves, zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación.
- b. Cada entidad será responsable de la verificación de antecedentes de las personas que por sus funciones requieran acceso a una aeronave, zona de seguridad restringida o acceso a información delicada de seguridad de la aviación y deberá realizarla antes de que asuman sus funciones o tengan acceso a dichas zonas o información.
- c. Los requisitos mínimos para la contratación y selección incluida la verificación de antecedentes del personal que no sea de seguridad, estarán descritos en los Programas de Seguridad correspondientes de cada entidad, deberán ser desarrollados conforme a lo establecido en el apéndice 1 del presente programa.

#### **3.2. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN**

##### **3.2.1. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE LA DGAC**

*RESERVADO*

### **3.2.2. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**

- a. Los requisitos serán aplicables a las personas que se según sus funciones requieran acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación.
- b. Deben recibir la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil inicial y periódica cada 12 meses.
- c. Todo el personal que no es de seguridad pero participan en la implantación de medidas de seguridad como parte de sus funciones deberán recibir, además de la instrucción relativa a la concienciación respecto a la seguridad, instrucción especializada cada 24 meses, impartida por instructores AVSEC, para asegurar que el personal aplique todos los procedimientos de seguridad de la aviación.
- d. El personal de tripulación de vuelo y tripulación de cabina por considerarse personal de primera línea, deben recibir instrucción especializada cada 12 meses.
- e. Los modelos de programas de instrucción especializada para el personal que no sea de seguridad se encuentran descritos en el capítulo 4 presente programa.
- f. La instrucción especializada debe ser impartida por instructores AVSEC calificados, y con un plan de curso autorizado por la autoridad competente como lo establece el presente programa.

### **3.2.3. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

- a. Los requisitos serán aplicables a las personas que se según sus funciones requieran acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación.
- b. Deben recibir la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil inicial y periódica cada 12 meses, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.

- c. El personal del ministerio de gobernación destacado en los puntos de inspección o encargados de la seguridad de la parte pública de los aeropuertos, deberá recibir instrucción especializada, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.
- d. El personal de las fuerzas armadas de la república de Guatemala y entidades encargadas de proporcionar apoyo médico o social y demás entidades que participan en la respuesta a actos de interferencia ilícita dentro de aeropuertos, deberán recibir instrucción especializada en esta materia conforme al plan de contingencia de cada aeropuerto cada 24 meses, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.

#### **3.2.4. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO**

- a. Deben recibir la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil inicial y periódica cada 12 meses, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.
- b. El personal de tránsito aéreo encargado de proporcionar apoyo en la respuesta a actos de interferencia ilícita que impliquen a aeronaves, deberán recibir instrucción especializada en esta materia conforme al plan de contingencia de cada aeropuerto cada 24 meses, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.

#### **3.2.5. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE ARRENDATARIOS O ENTIDADES CUYO PERSONAL REQUIERA ACCESO SIN ESCOLTA A ZONAS DE SEGURIDAD DENTRO DE UN AEROPUERTO**

- a. Deben recibir la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil inicial y periódica cada 12 meses, la que por ende deberá ser impartida por las administraciones de los aeropuertos a través de instructores AVSEC calificados.

#### 4. MÓDULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC Y PLANES DE CURSOS

##### 4.1. MODULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE AEROPUERTOS

*RESERVADO*

##### 4.2. MODULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, SERVICIOS DE TRANSITO AEREO Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Los planes de curso para personal de seguridad son: curso AVSEC Básico, Curso operadores de equipos de rayos X AVSEC de la carga.
- b. Los planes de curso para personal que no es de seguridad son: conciencia en materia de seguridad de la aviación.

##### 4.2.1. CURSO AVSEC BASICO (5 días)

- a. El plan de curso para agentes AVSEC de explotador de aeronaves incluirá los módulos siguientes: Introducción, Presentación de la seguridad, Marco jurídico, Trabajando en el aeropuerto, conciencia en materia de seguridad, Identificación de artículos restringidos, control de acceso de personas, inspección de pasajeros y su equipaje de mano, Inspección y seguridad del equipaje de bodega, Medidas de seguridad de los envíos, Protección de aeronaves y Procedimientos de contingencia; para un total de 35 horas lectivas de instrucción a razón de 7 horas diarias.
- b. El plan de curso para agentes AVSEC de Arrendatarios o Concesionarios de áreas de uso exclusivo incluirá los módulos siguientes: Introducción, Presentación de la seguridad, Marco jurídico, Trabajando en el aeropuerto, conciencia en materia de seguridad, Identificación de artículos restringidos, control de acceso de personas, Control de acceso de vehículos, Patrullaje y vigilancia, Protección de aeronaves y Procedimientos de contingencia; para un total de 35 horas lectivas de instrucción a razón de 7 horas diarias.

- c. El plan de curso para agentes AVSEC de Agentes acreditados, Expedidores reconocidos y Entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y el correo incluirá los módulos siguientes: Introducción, Presentación de la seguridad, Marco jurídico, Trabajando en el aeropuerto, conciencia en materia de seguridad, Identificación de artículos restringidos, control de acceso de personas, Patrullaje y vigilancia, Seguridad de la carga y el correo, Medidas de seguridad de los envíos, Protección de aeronaves y Procedimientos de contingencia; para un total de 35 horas lectivas de instrucción a razón de 7 horas diarias.
- d. El plan de curso para agentes AVSEC de proveedores de servicios de seguridad privada incluirá los módulos que correspondan según las funciones que realicen las entidades a las que provean de Agentes AVSEC.

**4.2.1.1. Introducción (1 horas)**

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Finalidad del curso
- g. Presentación

**4.2.1.2. Presentación de la seguridad (2 horas)**

- a. Objetivos
- b. La OACI
- c. Seguridad de la aviación
- d. Objetivo primordial de la seguridad
- e. Principios AVSEC
- f. Amenaza, vulnerabilidad y riesgo
- g. Métodos de ataque y tipos de infractores
- h. Contramedidas de la industria y entidades internacionales que colaboran con AVSEC
- i. Legislativas
- j. Técnicas
- k. Físicas
- l. Evaluación teórica

**4.2.1.3. Marco jurídico (5 horas)**

- a. Objetivos
- b. Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)
- c. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
- d. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- e. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil

- f. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
- g. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección
- h. Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional
- i. Protocolo complementario al Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- j. Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves.
- k. Anexos al convenio sobre aviación civil internacional
- l. Anexo 17
- m. Definiciones
- n. Organización
- o. Medidas preventivas
- p. Métodos para hacer frente a los actos de interferencia ilícita
- q. MRAC-17 y RAC-17
- r. Importancia de la legislación nacional
- s. Jerarquía de las normas
- t. Constitución política de la república de Guatemala
- u. Ley de aviación civil
- v. Reglamento a la ley de aviación civil
- w. Programa nacional de seguridad de la aviación civil
- x. Programa nacional de control de calidad de seguridad de la aviación civil y credencial oficial de los inspectores
- y. Programa nacional de instrucción de seguridad de la aviación civil
- z. Programa de seguridad del aeropuerto
- aa. Programa de seguridad del explotador
- bb. Procedimientos operacionales normalizados
- cc. Pasajeros inadmisibles
- dd. Pasajeros sometidos a procedimientos judiciales o administrativos
- ee. Personal armado a bordo
- ff. Evaluación teórica

**4.2.1.4. Trabajando en el aeropuerto (2 horas)**

- a. Objetivos
- b. Diseño típico de un aeropuerto
- c. Desplazamiento dentro del aeropuerto
- d. Sistema de permisos
- e. Zonas de seguridad
- f. Seguridad de la parte pública
- g. Niveles de amenaza
- h. Evaluación teórica

**4.2.1.5. Conciencia en materia de seguridad de la aviación civil (2 horas)**

- a. Objetivos

- b. Cultura de la seguridad
- c. Ventajas de la cultura de la seguridad
- d. Reporte voluntario
- e. Amenaza de bomba
- f. Actividades sospechosas
- g. Riesgo interno
- h. Notificación de objetos/comportamientos inusuales/sospechosos
- i. Notificación de amenazas
- j. Reglamento del sistema de identificación del aeropuerto

**4.2.1.6. Identificación de artículos restringidos (4 horas)**

- a. Objetivos
- b. Definición de artículo restringido
- c. Incremento en el grado de amenaza para el explotador
- d. LAGs y otras restricciones
- e. Categorías de artículos restringidos en el equipaje de mano
- f. Armas de fuego, pistolas y revólveres
- g. Objetos o armas, puntiagudos y objetos afilados
- h. Instrumentos sin filo o sin punta
- i. Sustancias explosivas e inflamables
- j. Componentes de los artefactos explosivos e incendiarios
- k. Sustancias químicas y tóxicas
- l. Mercancías peligrosas
- m. Lugares donde se pueden ocultar
- n. Métodos de ocultación
- o. Procedimiento ante la detección de armas o explosivos
- p. Retención de artículos restringidos
- q. Destino de artículos restringidos retenidos
- r. Evaluación teórica

**4.2.1.7. Control de acceso de personas (3 horas)**

- a. Objetivos
- b. Amenaza contra la aviación civil
- c. Defensa intensa
- d. Propósito del control de acceso
- e. Ubicación de puntos de control de acceso
- f. Dificultades del control de acceso
- g. Sistemas de control de acceso
- h. Requisitos de acceso autorizado
- i. Equipo del control de seguridad
- j. Inspección de personas
- k. Procedimiento ante irregularidades o incidentes
- l. Registros del punto de control
- m. Personas que requieren escolta
- n. Demostración (equipo y procedimiento)
- o. Evaluación practica

**4.2.1.8. Control de acceso de vehículos (5 horas)**

- a. Objetivos
- b. Ubicación de puntos de control de acceso
- c. Dificultades del control de acceso

- d. Sistemas de control de acceso
- e. Requisitos de acceso autorizado
- f. Equipo del control de seguridad
- g. Inspección de vehículos
- h. Inspección de los ocupantes del vehículo
- i. Procedimiento ante irregularidades o incidentes
- j. Registros del punto de control
- k. Vehículos que requieren escolta
- l. Demostración (equipo y procedimiento)
- m. Evaluación practica

**4.2.1.9. Patrullaje y vigilancia (4 horas)**

- a. Objetivo
- b. Principio de defensa intensa
- c. Concepto en el que se basan las medidas de seguridad (DRDR)
- d. Barreras físicas
- e. Protección de zonas de seguridad
- f. Tareas de las patrullas y reglas de desplazamiento
- g. Tareas de la vigilancia y ubicaciones
- h. Áreas vulnerables
- i. PON de la patrulla de seguridad
- j. Escolta de carga valiosa
- k. Escolta de vehículos de emergencia
- l. Examen teórico

**4.2.1.10. Inspección de pasajeros y su equipaje de mano (5 horas)**

- a. Objetivos
- b. Autoridad para ejecutar la inspección
- c. Procedimiento con pasajeros que se niegan a la inspección
- d. Pasajeros perturbadores
- e. Principios de la inspección
- f. Equipo del punto de inspección
- g. Limitación de inspección manual
- h. Inspección de personas con necesidades especiales
- i. Diplomáticos
- j. Procedimiento de inspección de pasajeros
- k. Procedimiento de inspección de equipajes
- l. Procedimiento ante la detección de armas o explosivos
- m. Registros del punto de inspección
- n. Demostración (inspección de pasajeros y equipajes)
- o. Evaluación practica

**4.2.1.11. Inspección y seguridad del equipaje de bodega (2 horas)**

- a. Objetivos
- b. Escolta de equipaje de bodega
- c. Medidas preventivas de seguridad
- d. Conciliación y cotejo de equipaje
- e. Equipaje de bodega de tránsito y trasbordo
- f. Equipaje de bodega sobre dimensionado
- g. Observación de la revisión manual del equipaje de bodega
- h. Registros

**4.2.1.12. Seguridad de la carga y el correo para agente acreditado, expedidor reconocido y entidad autorizada para inspección de la carga y el correo (7 horas)**

- a. Objetivos
- b. Carga
- c. Normativa relacionada a la seguridad de la carga y el correo
- d. Vulnerabilidad de la carga y carga de alto riesgo
- e. Carga y correo de trasbordo
- f. Requisitos de protección y transporte de la carga y el correo
  - I. Cadena de suministro segura de la carga
  - II. Pilares de la cadena de suministro seguro de la carga
    - 1) Panorama general
      - Responsabilidades compartidas y aplicación de controles de seguridad
      - Movimiento y transbordo seguros
      - Controles de seguridad apropiados en cada nodo de la cadena de suministro
    - 2) Seguridad de instalaciones
      - Bases legales para la seguridad física de la carga
      - Como los acceso no autorizados pueden ser disuadidos o detectados
      - Uso de permisos
      - Acciones a ser adoptadas en caso de sospecha
    - 3) Seguridad del personal
      - Inspección del personal
      - Proceso de selección de personal
      - Verificación de antecedentes
    - 4) Instrucción
      - Sensibilización del personal
      - Acciones a ser adoptadas al recibir una amenaza de bomba
      - Elementos de un buen reporte de incidente
      - Requisitos de instrucción
    - 5) Inspección
      - Métodos de inspección de la carga
      - Categorías especiales de la carga
      - Concepto de carga de alto riesgo
      - Procedimientos para aeronaves exclusivamente de carga
    - 6) Cadena de custodia
      - Protección de la carga inspeccionada
      - Almacenaje
      - Transporte terrestre
      - Procedimiento de aceptación y declaración de seguridad de la carga
      - Tratamiento de carga sospechosa
      - Carga en transferencia y tránsito
    - 7) Supervisión y cumplimiento
      - Rol de supervisión y administración de la autoridad competente

- Requisitos de cumplimiento del agente acreditado y del expedidor reconocido
  - Herramientas de control de calidad
- g. Examen teórico

**4.2.1.13. Medidas de seguridad de los envíos (2 horas)**

- a. Objetivos
- b. Carga
- c. Normativa relacionada a la carga y el correo
- d. Carga de alto riesgo
- e. Carga y correo de trasbordo
- f. Porque la carga es vulnerable
- g. Cadena segura de suministro de la carga
- h. Pilares de la cadena de suministro segura de la carga
- i. Declaración de seguridad de la carga
- j. Seguridad de la carga inspeccionada
- k. Controles de seguridad al aprovisionamiento, suministros y piezas de repuesto
- l. Examen teórico

**4.2.1.14. Protección de aeronaves (4 horas)**

- a. Objetivos
- b. Defensa intensa
- c. Protección de la aeronave en condiciones normales
- d. Responsabilidad de la seguridad de la aeronave
- e. Aeronave en servicio/que no está en servicio
- f. Vigilancia de la aeronave
- g. Control de acceso a la aeronave
- h. Seguridad del aprovisionamiento de a bordo y los suministros y piezas de repuesto
- i. Seguridad de las aeronaves sin vigilancia
- j. Protección de la aeronave en caso de aumento del grado de amenaza
- k. Respuesta a un acceso no autorizado
- l. Inspección y verificación de seguridad de aeronaves
- m. Procedimientos (pertenencias olvidadas, artículos prohibidos, armas, artefactos explosivos, objetos sospechosos y sustancias peligrosas)
- n. Examen teórico

**4.2.1.15. Procedimientos de contingencia (3 horas)**

- a. Objetivos
- b. Respuestas a amenazas
- c. Amenazas de bomba en aeronaves
- d. Amenazas de bomba en edificios y áreas
  - I. Principios de la inspección de edificios y áreas
  - II. Consideraciones previas y coordinación
  - III. Sectores de inspección
  - IV. Equipos de inspección
  - V. Procedimiento sistemático
  - VI. Áreas de reconocimiento

- e. Procedimiento con objetos sospechosos
- f. Procedimiento ante la detección de explosivos
- g. Apoderamiento ilícito de aeronave (secuestros)
- h. Actos de agresión (pasajeros perturbadores)
- i. Notificación de incidentes
- j. Examen teórico

#### 4.2.2. CURSO OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC DE LA CARGA

##### 4.2.2.1. Introducción (2 horas)

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Finalidad del curso y oportunidades de carrera
- g. Presentación
- h. Equipos de rayos x convencionales
- i. Sistema de detección de explosivos (EDS)
- j. Detección de trazas de explosivos (ETD)
- k. Sistema de detección de explosivos líquidos (LEDS)
- l. Tomografía computarizada (CT)
- m. Perro detector de explosivos (EED)
- n. Instrucción por computadora (CBT)

##### 4.2.2.2. Marco jurídico (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Seguridad y su objetivo primordial
- c. Las principales amenazas para la carga aérea
- d. Contramedidas de la industria
- e. Anexo 17 y Doc. 8973
- f. Inspección y control de seguridad
- g. Certificación
- h. Mantenimiento de la certificación
- i. Herramientas de control de calidad
- j. Normativa sobre inspección de la carga y el correo
- k. Normativa sobre controles de seguridad apropiados y de acuerdo al carácter del envío
- l. Normativa sobre protección contra interferencias no autorizadas posterior a la inspección
- m. Entes participantes en la cadena segura de suministro de la carga
- n. Normativa y medidas sobre transporte de armas de fuego
- o. Normativa sobre la rotación de los operadores de equipos de rayos X AVSEC
- p. Normativa sobre envíos exentos de inspección
- q. Examen teórico

##### 4.2.2.3. Artículos restringidos (2 horas)

- a. Restringidos en la carga y el correo
- b. Mercancías peligrosas
- c. Examen teórico

##### 4.2.2.4. Interpretación de imágenes en equipos de rayos X (7 horas)

- a. Objetivos
- b. Naturaleza de los rayos X
- c. Proceso para generar las imágenes
- d. Ubicación del generador y deformación geométrica

- e. Penetración y absorción de los rayos x
- f. Numero atómico y densidad
- g. Color predominante según la sobre posición (traslape) de materiales y densidades
- h. Amenazas potenciales
- i. Sustancias explosivas y cordón detonante
- j. Iniciadores o detonadores
- k. Fuentes de energía
- l. Temporizadores y métodos de activación
- m. IED
- n. IID
- o. Armas de fuego
- p. Artículos restringidos en la carga
- q. Artículos que podrían representar falsas alarmas y artículos muy comunes
- r. Estructura típica de los contenedores de carga
- s. Mercancías peligrosas
- t. Limitaciones de los rayos X convencionales de una y dos vistas
- u. Inspección aleatoria y métodos de inspección secundarios
- v. Métodos de ocultación (suficientes imágenes de ejemplo)
- w. Camuflado
- x. Disimulado
- y. Desmontado
- z. Técnicas o procedimiento sistemático para visualizar la imagen
- aa. Verificación de bordes de los contenedores de carga
- bb. Criterios de decisión para segunda inspección
- cc. Principio de selección motivada
- dd. No aceptado en el plazo
- ee. Áreas opacas o muy densas
- ff. Inspección aleatoria
- gg. Registros del punto de inspección

#### 4.2.2.5. **Máquina de rayos x (un módulo por cada fabricante) (2 horas)**

- a. Objetivos
- b. Indicadores lumínicos
- c. Panel de control
- d. Barra de herramientas e iconos
- e. Operación
- f. Revisión de seguridad previa
- g. Conexiones, túnel, obstrucciones de faja, cortinas emplomadas, dosímetros, etc.
- h. Encender y apagar
- i. Login
- j. Necesidad de la verificación con la pieza de prueba CTP
- k. Procedimiento de verificación, posiciones, registro, notificación de deficiencias.
- l. Solución de problemas básicos, ajuste de contraste, brillo, liberar botones de emergencia, conexiones, corriente eléctrica, etc.
- m. TIP y detección de TIP
- n. Recuperación de imágenes y archivo de imágenes
- o. Acercamiento o zoom
- p. Funciones de intensificación de imagen y su aplicación
- q. Demostración de la puesta en marcha y operación del equipo

#### 4.2.2.6. **Procedimientos del operador de equipos de rayos x AVSEC (6 horas)**

- a. Objetivos
- b. Verificación con la pieza de prueba

- c. Procedimiento sistemático de inspección física
- d. Detección de amenazas potenciales
- e. Detección de artículos restringidos
- f. Sospecha de sustancias ilícitas o sumas cuantiosas de dinero o contrabando
- g. Envíos exentos de inspección
- h. Carga sobre dimensionada
- i. Carga no identificada
- j. Métodos de inspección secundarios, ETD, K-9, inspección manual, simulación, etc.
- k. Declaración de seguridad del envío
- l. Plan de contingencia (corte de energía, falla del sistema o equipo, etc.)
- m. Procedimiento al detectar artículos peligrosos en los suministros
- n. Procedimiento de instrucción en el puesto de trabajo
- o. Registros
- p. Examen teórico

**4.2.2.7. Actividades prácticas de interpretación de imágenes en los equipos de rayos x o simulador (8 horas)**

- a. Objetivo de la práctica o evaluación
- b. Guía de la práctica o evaluación
- c. Nivel de dificultad

**4.2.3. CONCIENCIA RESPECTO A LA SEGURIDAD ENTIDADES (1 hora)**

- a. Objetivos
- b. Seguridad de la aviación civil y su objetivo primordial
- c. Organización de la autoridad y sus responsabilidades
- d. Credencial oficial de los inspectores nacionales
- e. Reglamentos
- f. Zonas de seguridad
- g. Controles de acceso y sistema de permisos
- h. Código de conducta
- i. Cultura de la seguridad
- j. Ventajas de la cultura de la seguridad
- k. Reporte voluntario
- l. Notificación de objetos/comportamientos inusuales/sospechosos
- m. Amenaza de bomba

**4.2.4. CURSO PARA ADMINISTRADORES (6 horas)**

- a. Principios que rigen la legislación nacional y normas de la OACI relativas a la seguridad
- b. Programas nacionales
- c. Programas de seguridad de aeropuerto y de la entidad
- d. Conciencia respecto a la seguridad (numeral 4.2.3)
- e. Formulación de respuestas apropiadas a las emergencias relacionadas con la seguridad de los explotadores de aeronaves
- f. Gestión de crisis

**4.2.5. CURSO PARA SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES OPERACIONALES  
(6 horas)**

- a. Conciencia respecto a la seguridad (numeral 4.2.3)
- b. Objeto y contenido de los programas de seguridad de aeropuertos y explotadores de aeronaves
- c. Medidas de seguridad vigentes de los explotadores de aeronaves
- d. Planes de contingencia de los explotadores de aeronaves
- e. Gestión de crisis

**4.2.6. CURSO PARA COORDINADORES DE PLATAFORMA (6 horas)**

- a. Conciencia respecto a la seguridad (numeral 4.2.3)
- b. Protección de aeronaves
- c. Cotejo de equipaje de bodega
- d. Verificaciones e inspecciones en el caso de aeronaves que vuelven al servicio
- e. Procedimientos de seguridad en tierra en respuesta a una amenaza de bomba

**4.2.7. CURSO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO (6 horas)**

- a. Conciencia respecto a la seguridad (numeral 4.2.3)
- b. Control del acceso a las aeronaves y las instalaciones
- c. Protección de aeronaves
- d. Seguridad de equipos, vehículos, provisiones y suministros

**4.2.8. CURSO PARA PERSONAL DE SERVICIOS EN TIERRA (6 horas)**

- a. Conciencia respecto a la seguridad (numeral 4.2.3)
- b. Verificaciones de seguridad previas al vuelo
- c. Control del acceso a las aeronaves
- d. Registro de las bodegas de las aeronaves
- e. Cotejo de equipaje de bodega

**4.2.9. CURSO PARA TRIPULACION DE VUELO Y TRIPULACION DE CABINA (6 horas)**

- a. Principios y filosofía de la seguridad de la aviación
- b. Normas y reglamentos nacionales e internacionales
- c. Programas de seguridad de aeropuerto y de explotador
- d. Amenazas para las aeronaves y perfil de los perpetradores
- e. Actos de interferencia ilícita e historial de incidentes
- f. Artículos restringidos y mercancía peligrosa
- g. Seguridad de las aeronaves y pasajeros
- h. Verificaciones e inspecciones de seguridad de aeronaves
- i. Cotejo del equipaje
- j. Transporte de armas declaradas
- k. Protección de la cabina de pilotaje y procedimientos de comunicación
- l. Procedimientos para responder al apoderamiento ilícito con toma de rehenes
- m. Gestión de un acto de interferencia ilícita a fin de reducir su efecto
- n. Respuesta a amenazas de bomba en vuelo

- o. Procedimientos de búsqueda y emplazamientos de riesgo mínimo para colocar una bomba
- p. Comportamiento sospechoso
- q. Medidas a adoptarse contra pasajeros insubordinados
- r. Dispositivos de protección no mortales

#### **4.2.10. CURSO PARA PERSONAL DE PROVEEDORES DE ARTICULOS PARA SERVICIOS EN VUELO (6 horas)**

- a. Objetivos y organización de la seguridad de la aviación
- b. Objetivo global de las medidas de seguridad relativas al aprovisionamiento
- c. Principales organizaciones internacionales que establecen normas de seguridad y sus metas generales
- d. Responsabilidades de la autoridad competente y credenciales oficiales de los inspectores nacionales
- e. Responsabilidades y obligaciones de las empresas de aprovisionamiento en relación con la seguridad
- f. Motivos por los que la aviación civil constituye un objetivo atractivo para grupos terroristas
- g. Motivos por los que las actividades de aprovisionamiento son vulnerables a ataques
- h. Tipos de personas que podrían plantear una amenaza a la aviación civil
- i. Control del acceso a los locales de las empresas de aprovisionamiento
- j. Artículos restringidos en la cabina de pasajeros
- k. Principales componentes de un IED y un artefacto incendiario improvisado
- l. Procedimientos al observar objetos sospechosos
- m. Controles de seguridad al aprovisionamiento, suministros y piezas de repuesto
- n. Métodos de control del acceso y protección del aprovisionamiento aplicados por las empresas
- o. Requisitos de seguridad relativos a vehículos cerrados con llave o sellados
- p. Procedimientos aplicables si un vehículo se ha dejado sin vigilancia

#### **4.2.11. CURSO PARA PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (6 horas)**

- a. Objetivos y organización de la seguridad de la aviación
- b. Objetivo global de las medidas de seguridad relativas a la limpieza
- c. Principales organizaciones internacionales que establecen normas de seguridad y sus metas generales
- d. Responsabilidades de la autoridad competente y credenciales oficiales de los inspectores nacionales
- e. Motivos por los que la aviación civil constituye un objetivo atractivo para grupos terroristas
- f. Motivos por los que las actividades de limpieza son vulnerables a ataques
- g. Tipos de personas que podrían plantear una amenaza a la aviación civil
- h. Artículos restringidos en la cabina de pasajeros
- i. Principales componentes de un IED y un artefacto incendiario improvisado
- j. Procedimientos al observar artículos sospechosos

- k. Métodos de control del acceso de los suministros de limpieza utilizados por las empresas

#### 4.2.12. CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO (6 horas)

- a. Objetivos y organización de la seguridad de la aviación
- b. Tipos de personas que podrían plantear una amenaza a la aviación civil
- c. Motivos por los que la aviación civil constituye un objetivo atractivo para grupos terroristas
- d. Principales organizaciones internacionales que establecen normas de seguridad y sus metas generales
- e. Convenios internacionales
- f. Planes y reglamentos nacionales
- g. Responsabilidades de la autoridad competente y credencial oficial de los inspectores nacionales
- h. Motivos por los que las actividades de control de tránsito aéreo son vulnerables a ataques
- i. Seguridad de las instalaciones
- j. Modo de redactar un informe sobre un incidente y entidad a la que debe enviarse
- k. Comunicación con la aeronave secuestrada
- l. Tipos de información que debe obtenerse de la aeronave secuestrada
- m. Notificación a las autoridades
- n. Notificación a otros Estados
- o. Uso del mensaje de la red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas u otros recursos
- p. Puesto aislado de estacionamiento para aeronaves
- q. Amenazas de bomba
- r. Comunicación con la aeronave afectada por amenaza de bomba
- s. Información que debe obtenerse de la aeronave afectada por amenaza de bomba
- t. Notificación a las autoridades
- u. Tipos de información que ha de comunicarse a las autoridades competentes
- v. Procedimientos de alerta y contingencia

#### 4.3. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION DESTACADO EN LOS AEROPUERTOS

*RESERVADO*

#### 4.4. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RESPUESTA A ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA

*RESERVADO*

## 5. EXAMEN DEL DESEMPEÑO DE CANDIDATOS

### 5.1. PROCESO DE EVALUACION

- a. La evaluación debe comprender un proceso integral que busque valorar las destrezas adquiridas por los alumnos en los cursos de instrucción, es por ello que para realizar esta tarea durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje se deben utilizar diversos instrumentos de evaluación como los siguientes:
- 1) Evaluaciones diagnósticas e intermedias mediante diversas actividades
  - 2) Tareas individuales
  - 3) Trabajos grupales
  - 4) Pruebas escritas
  - 5) Pruebas prácticas mediante ejercicios o actividades individuales o grupales
  - 6) Pruebas orales
  - 7) Evaluación final (teórica y/o práctica)
  - 8) Evaluaciones por computadora
- b. La calificación de las pruebas o exámenes parciales y finales se utilizarán para comprobar de manera formal el alcance de los objetivos y competencias, será el principal medio de decisión de aprobación, no obstante los participantes deben asistir como mínimo al 90% del curso para la aprobación.

#### 5.1.1. CURSO AVSEC BASICO (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 40% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 60% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales, las notas practicas se obtendrán a través de listas de verificación detalladas de los procedimientos de inspección de vehículos, inspección de pasajeros con HHMD, inspección de pasajeros manual e inspección de equipajes, que serán parte del plan de curso aprobado.
- c. **Criterios de aprobación:** se requiere como mínimo 42 puntos netos en la fase práctica y como mínimo 70 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.

- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 65 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

#### 5.1.2. CURSO OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC DE LA CARGA Y CORREO (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 40% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 60% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales (40% de interpretación de amenazas potenciales IED, 15% de interpretación de artículos restringidos en la carga como armas de fuego y 5% de procedimientos del operador) las notas practicas se obtendrán a través de listas detalladas del procedimiento de interpretación de imágenes en equipos de rayos X que serán parte del plan de curso aprobado o a través de informes generados por un simulador u otra tecnología disponible de interpretación de imágenes, cuya configuración de evaluación tenga el visto bueno de la autoridad competente.
- c. **Criterios de aprobación:** se requiere como mínimo 45 puntos netos en la fase práctica y como mínimo 75 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.
- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 70 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

#### 5.1.3. CURSOS DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA (inicial y periódica)

- a. Criterio de aprobación: se requiere como mínimo 80 puntos en la evaluación formal.

#### 5.1.4. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES CATERIAS DE PERSONAL SUJETO A CERTIFICACION

- a. Criterio de aprobación: que todos los aspectos del formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo registren calificación satisfactoria al final de periodo establecido, demostrando una mejora progresiva.

#### 5.1.5. CURSOS ESPECIFICOS Y DE ACTUALIZACIÓN

- a. En base a las necesidades de instrucción detectadas y los contenidos que se decidan incluir, los instructores AVSEC consideraran si será necesario establecer un proceso de evaluación para esta instrucción, si no lo consideran necesario deberán informar a la autoridad competente y justificar su análisis.

#### 5.1.6. CURSOS IMPARTIDOS POR LA OACI U OTRAS ENTIDADES RECONOCIDAS

- a. Los criterios de aprobación y los estándares para los diferentes cursos AVSEC se ajustarán a lo establecido en el MDN de OACI o del programa de instrucción de la entidad que imparta el curso.

## 6. CERTIFICACION DEL PERSONAL

- a. Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- b. La certificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- c. El mantenimiento de la certificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- d. La recertificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- e. La descertificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

## 7. REGISTROS DE INSTRUCCIÓN

### 7.1. DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN

- a. El DNISAC deberá contar con registros en forma digital o física de todas las instrucciones recibidas por personal de seguridad, esto incluirá la instrucción Inicial (Curso AVSEC Básico), la Instrucción en el puesto de Trabajo (OJT), Instrucción periódica, Instrucción por promoción (Operadores de Equipos de rayos x de la carga, Instructores e Inspectores AVSEC), Instrucción Específica y de actualización.
- b. El DNISAC deberá conservar los registros del inciso anterior durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad.
- c. El DNISAC deberá conservar los registros de las vigilancias a la instrucción AVSEC.

### 7.2. ADMINISTRACIONES DE LOS AEROPUERTOS

*RESERVADO*

### 7.3. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Cada entidad deberán contar con registros en forma digital o física de todas las instrucciones recibidas por personal de seguridad, esto incluirá la instrucción Inicial (Curso AVSEC Básico), la Instrucción en el puesto de Trabajo (OJT), Instrucción periódica, Instrucción por promoción (Operadores de Equipos de rayos x de la carga, Instructores e Inspectores AVSEC), Instrucción Específica y de actualización.
- b. Cada entidad deberán contar con registros de los cursos que impartan sus instructores AVSEC y con registros individuales del personal como se describe en los incisos siguientes.
  - 1) **Registros de cursos:** Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación de

evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos y formulario de opinión del curso.

- 2) **Registros individuales del personal:** copia de documento de identificación, Solicitud de empleo, Entrevista, constancias de verificación de antecedentes, copia de título de educación, diplomas de cursos AVSEC, constancia de OJT satisfactorio; estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.
  - 3) Cada entidad deberá conservar los registros del inciso anterior durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad, luego los enviaran a un archivo muerto seguro según lo establecido en el programa de seguridad de la entidad.
- c. Cada entidad deberá conservar registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal.
  - d. Cada entidad deberán informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC actualice sus registros; cada entidad deberá enviar el expediente físico de este personal a un archivo muerto seguro según lo establecido en el programa de seguridad de la entidad.

## 8. APÉNDICES

- **APÉNDICE 1.** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL AVSEC
- **APÉNDICE 2.** HOJA DE INFORMACION PERSONAL
- **APÉNDICE 3.** CUALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES CARGOS DEL PERSONAL AVSEC
- **APÉNDICE 4.** FORMULARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES DE LA INSTRUCCIÓN
- **APÉNDICE 5.** CUESTIONARIO DE OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DEL CURSO
- **APÉNDICE 6.** FORMULARIO DE EVALUACION DEL INSTRUCTOR
- **APÉNDICE 7.** FORMULARIO DE IMPARTICIÓN DE MÓDULOS POR INSTRUCTOR
- **APÉNDICE 8.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- AGENTES AVSEC
- **APÉNDICE 9.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- OPERADORES DE RAYOS X DE LA CARGA
- **APÉNDICE 10.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- INSTRUCTOR AVSEC
- **APÉNDICE 11.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- PERSONAL DE VIGILANCIA INTERNA AVSEC
- **APÉNDICE 12.** PROCEDIMIENTO PARA APROBAR EL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 13.** PLANTILLA MODELO PARA EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO
- **APÉNDICE 14.** LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 15.** ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN
- **APÉNDICE 16.** ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE SE IMPARTE LA INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 17.** ESPECIFICACIONES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LINEA

## APENDICE 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL AVSEC

### 1. GENERALIDADES

- a. El objetivo primordial del proceso de selección del personal es asegurar que las personas que prestarán servicios de seguridad de aviación, posean el perfil, cumplan con las cualificaciones, requeridas para el puesto que desempeñarán, así como la verificación de sus antecedentes y la documentación e información personal que esa persona haya proporcionado en su solicitud de empleo.
- b. Toda persona que vaya a prestar servicios de seguridad de aviación dentro de cualquier aeródromo o aeropuerto de la República de Guatemala, deberá someterse al proceso de selección y cumplir con los demás requisitos reglamentarios que exige la autoridad competente y los descritos en este programa.

### 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INICIAL DE PERSONAL AVSEC

- a. La persona que solicite prestar sus servicios para desempeñar actividades de seguridad, deberá llenar el formulario de solicitud de empleo.
- b. Cada entidad tomarán en cuenta a todos los candidatos que llenen el perfil de acuerdo a las cualificaciones y experiencia descritas en la solicitud; además deberán adjuntar la siguiente documentación.
  - 1) Hoja de vida actualizada y fotografía reciente
  - 2) Formulario de solicitud de empleo
  - 3) Entrevista
  - 4) Carencia de antecedentes penales y policíacos originales. (no debe tener más de 6 meses de haber sido emitidos)
  - 5) Verificación de antecedentes penales, policíacos y laborales.
  - 6) Fotocopia de documento de identificación DPI
  - 7) Cartas de los últimos tres empleos
  - 8) Tres cartas de recomendación
  - 9) Fotocopia del título de educación nivel diversificado o del cierre de pensum de estudios, la cual debe ser cotejada con el documento original.
  - 10) Constancias o diplomas que acrediten la información proporcionada en la solicitud de empleo.
- c. Todos los candidatos se someterán a una entrevista realizada por las personas idóneas de la entidad, quienes le indicarán al candidato la importancia de la función que van a desempeñar y se verificará toda la información que proporcionaron en la solicitud de empleo.
- d. Verificación de antecedentes laborales (si no se pueden confirmar no se debe aceptar)

- e. Cada entidad es la responsable para realizar la verificación de antecedentes para el personal AVSEC.
- f. Los registros de las verificaciones de antecedentes e información del solicitante deben estar debidamente documentados, incluidos los nombres de quienes realizan la verificación y la fecha de la misma. Se pueden ingresar anotaciones relativas a la información precedente en la hoja de información personal y se verificará de la siguiente manera:
- 1) Se debe verificar que las constancias de carencia de antecedentes se encuentren vigentes.
  - 2) Se debe verificar su autenticidad por medio de las páginas de internet especiales para revisar la veracidad de los antecedentes de la Policía Nacional Civil de Guatemala y del Organismo Judicial de Guatemala.
  - 3) Si la persona que realizó la verificación detecta alguna anomalía, deberá informar a la autoridad de la administración del aeropuerto como corresponda, quien deberá denegar la continuidad del proceso hasta que solviente la situación.
  - 4) Al verificar que los antecedentes son auténticos, están vigentes y que no poseen ninguna anomalía se debe continuar con el proceso de selección.
- g. Si el resultado de la verificación de los antecedentes no fuera satisfactorio, será suficiente motivo para descalificar a la persona aspirante. Los criterios de denegación son los siguientes:
- 1) Consumo de sustancias ilícitas.
  - 2) Trastorno psiquiátrico diagnosticado por un personal debidamente calificado.
  - 3) Adicción al alcohol diagnosticado por una persona calificada.
  - 4) Tráfico de drogas ilícitas,
  - 5) Tráfico de armas o tenencia ilícita de armas,
  - 6) Agresión con lesiones graves,
  - 7) Extorsión,
  - 8) Actos que pongan en peligro la seguridad pública y de la nación, incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva.
  - 9) Otros delitos importantes, tales como, robo, comercio de objetos robados, desfalco, fraude y declaración fraudulenta, sin hacer restitución.
  - 10) Toda persona que haya sido condenada por los delitos contemplados anteriormente en el territorio nacional o fuera de él.
- h. Toda persona que sea seleccionada para prestar servicios de seguridad de aviación, se debe comprobar su estado físico ya sea con un certificado médico o una prueba física, para hacer constar que la persona cuenta con habilidades físicas y buena salud para efectuar labores de seguridad (sin contravenir lo prescrito en la legislación nacional para su contratación).

- i. Al finalizar el procedimiento de selección, el personal deberá someterse al proceso de instrucción en materia de seguridad AVSEC.
- j. Cada entidad deberán remitir al DNISAC copia digital de la documentación completa y de los registros de la verificación de antecedentes de la información proporcionada por los solicitantes seleccionados, junto con el oficio de solicitud de autorización de curso.
- k. Cada entidad deberán enviar la solicitud de autorización del curso a la que deberán adjuntar lo descrito en el inciso anterior y también deberá incluir, la agenda del curso, tipo de instrucción, copia de la certificación de los instructores AVSEC que lo impartirán, los detalles del desarrollo del curso; esto con 10 días de anticipación previo a la instrucción inicial.

## APÉNDICE 2. HOJA DE INFORMACION PERSONAL

### I DATOS PERSONALES:

|    |                 |  |                  |  |                    |  |      |
|----|-----------------|--|------------------|--|--------------------|--|------|
| 01 |                 |  |                  |  |                    |  | FOTO |
|    | Primer Apellido |  | Segundo Apellido |  | Apellido de Casada |  |      |
|    |                 |  |                  |  |                    |  |      |
|    | Primer Nombre   |  | Segundo Nombre   |  | Tercer Nombre      |  |      |

|    |      |  |   |  |    |                     |   |    |      |    |              |
|----|------|--|---|--|----|---------------------|---|----|------|----|--------------|
| 02 | M    |  | F |  | 03 | /                   | / | 04 | años | 05 |              |
|    | Sexo |  |   |  |    | Fecha de nacimiento |   |    | Edad |    | Estado Civil |

|    |                     |  |  |  |    |                                |  |  |  |    |                     |  |    |     |  |
|----|---------------------|--|--|--|----|--------------------------------|--|--|--|----|---------------------|--|----|-----|--|
| 06 |                     |  |  |  | 07 |                                |  |  |  | 08 |                     |  | 09 |     |  |
|    | Lugar de nacimiento |  |  |  |    | Lugar donde extendieron el DPI |  |  |  |    | Número de DPI - CUI |  |    | NIT |  |

|    |                          |  |  |  |    |                           |  |  |  |    |                |  |    |              |  |
|----|--------------------------|--|--|--|----|---------------------------|--|--|--|----|----------------|--|----|--------------|--|
| 10 |                          |  |  |  | 11 |                           |  |  |  | 12 |                |  | 13 |              |  |
|    | No. Licencia de conducir |  |  |  |    | No. De afiliación al IGGS |  |  |  |    | Tipo de sangre |  |    | Tel. Celular |  |

|    |                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 14 |                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|    | Dirección de residencia |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|    |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 15 |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|    | Dirección eventual |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|    |                                 |  |  |  |  |    |          |  |  |  |  |
|----|---------------------------------|--|--|--|--|----|----------|--|--|--|--|
| 16 |                                 |  |  |  |  | 17 |          |  |  |  |  |
|    | Dirección de correo electrónico |  |  |  |  |    | Religión |  |  |  |  |

|    |   |  |    |  |   |  |  |  |  |  |  |
|----|---|--|----|--|---|--|--|--|--|--|--|
| 18 | ¿Ha sido condenado alguna vez por una falta o delito? |  | SI |  | Si su respuesta es positiva describa el motivo: |  |  |  |  |  |  |
|    |   |  | NO |  |   |  |  |  |  |  |  |

**II INFORMACION ACADEMICA:**

|    |                                   |
|----|-----------------------------------|
| 19 |                                   |
|    | Título, diploma o grado alcanzado |

| 20 | Comenzando con el grado, nivel, capacitación o curso más reciente | Establecimiento | Año |
|----|---|-----------------|-----|
|    |   |                 |     |
|    |   |                 |     |
|    |   |                 |     |

**III DATOS DE LA PLAZA:**

|                           |                                 |    |   |                       |                        |                          |                 |
|---------------------------|---------------------------------|----|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|
| 20                        |                                 |    |   |                       | 21                     | Q.                       |                 |
|                           | Nombre de la plaza solicitada   |    |   |                       |                        | Pretensión salarial      |                 |
| 22                        | Tiene experiencia en seguridad: | SI | Si su respuesta es afirmativa describa en donde ha laborado | Ejército de Guatemala | Policía Nacional Civil | Seguridad de la aviación | Otros/describa: |
|                           |                                 | NO |   | Seguridad privada     |                        |                          |                 |
| Grado y puesto alcanzado: |                                 |    |   |                       |                        |                          |                 |

|    |  |     |                 |            |
|----|--|-----|-----------------|------------|
| 23 | Ultimo empleador:                                  |     | Teléfono        |            |
|    | Ultimo jefe inmediato                              |     | Teléfono        |            |
|    | Fecha de cese de labores                           | / / | Tiempo laborado | años meses |
|    | Motivo de la finalización de la relación laboral : |     |                 |            |
|    |  |     |                 |            |

|    |                   |  |                             |    |  |
|----|-------------------|--|-----------------------------|----|--|
| 24 | Idiomas que habla |  | Posee tatuajes en el cuerpo | Si |  |
|    |                   |  |                             | No |  |

**IV EXPERIENCIAS Y REFERENCIAS LABORALES:**

|    |                      |      |       |               |                 |                |          |  |
|----|----------------------|------|-------|---------------|-----------------|----------------|----------|--|
| 25 | Nombre del empleador |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |
|    | Cargo en el puesto:  |      |       |               | Fecha de retiro | / /            |          |  |
|    | Tiempo laborado      | años | meses | Ultimo sueldo | Q.              | Lo despidieron | Renunció |  |
|    | Jefe inmediato       |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |

|    |                      |      |       |               |                 |                |          |  |
|----|----------------------|------|-------|---------------|-----------------|----------------|----------|--|
| 26 | Nombre del empleador |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |
|    | Cargo en el puesto:  |      |       |               | Fecha de retiro | / /            |          |  |
|    | Tiempo laborado      | años | meses | Ultimo sueldo | Q.              | Lo despidieron | Renunció |  |
|    | Jefe inmediato       |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |

|    |                      |      |       |               |                 |                |          |  |
|----|----------------------|------|-------|---------------|-----------------|----------------|----------|--|
| 27 | Nombre del empleador |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |
|    | Cargo en el puesto:  |      |       |               | Fecha de retiro | / /            |          |  |
|    | Tiempo laborado      | años | meses | Ultimo sueldo | Q.              | Lo despidieron | Renunció |  |
|    | Jefe inmediato       |      |       |               | Teléfono        |                |          |  |

**V REFERENCIAS PERSONALES (No familiares ni de empleos anteriores, colocar como mínimo tres):**

|    |        |            |          |
|----|--------|------------|----------|
| 28 | Nombre | Parentesco | Teléfono |
|    |        |            |          |
|    |        |            |          |
|    |        |            |          |

**VI INFORMACIÓN FAMILIAR:**

|    |                  |          |
|----|------------------|----------|
| 29 |                  |          |
|    | Nombre del padre | Teléfono |

|    |                    |          |
|----|--------------------|----------|
| 30 |                    |          |
|    | Nombre de la madre | Teléfono |

|    |                    |          |
|----|--------------------|----------|
| 31 |                    |          |
|    | Nombre del cónyuge | Teléfono |

|    |                                 |          |
|----|---------------------------------|----------|
| 32 |                                 |          |
|    | En caso de emergencia avisar a: | Teléfono |

| 33  | Nombre de los hijos, del menor al mayor | Fecha de nacimiento | Edad |
|-----|---|---------------------|------|
| I   |   |                     |      |
| II  |   |                     |      |
| III |   |                     |      |
| IV  |   |                     |      |
| V   |   |                     |      |

| 34  | Nombre de los hermanos | Edad | Teléfono |
|-----|------------------------|------|----------|
| I   |                        |      |          |
| II  |                        |      |          |
| III |                        |      |          |
| IV  |                        |      |          |
| V   |                        |      |          |

**VII INFORMACION MÉDICA:**

| 35  | De padecer enfermedades o alergias, indicar en estos espacios | Desde que fecha | Medicamento |
|-----|---|-----------------|-------------|
| I   |   |                 |             |
| II  |   |                 |             |
| III |   |                 |             |
| IV  |   |                 |             |

**VIII OBSERVACIONES:**

|    |  |
|----|--|
| 36 | Este formulario puede no sintetizar todos sus antecedentes. Utilice este espacio para agregar cualquier otra información que considere necesaria para describir sus aptitudes para el puesto que solicita, o puede colocar algún comentario que desee agregar. |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |

**Declaro y ratifico que toda la información escrita en este formulario es completa y exacta, y asimismo acepto y faculto a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que la misma sea objeto de verificación y desde este momento me doy por enterado que toda falsa declaración plasmada en este documento, constituye motivo para rehusar el empleo y se deduzcan las responsabilidades penales pertinentes.**

**Firma:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

### APENDICE 3. CUALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES CARGOS DEL PERSONAL AVSEC

#### 1. PERFIL DEL AGENTE AVSEC DE (Nombre de la entidad)

##### a. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

El agente de seguridad AVSEC de (nombre de la entidad), es el responsable del control de acceso, la inspección de pasajeros y su equipaje de mano, la inspección y custodia del equipaje de bodega, la inspección y la custodia de la carga; y la protección de aeronaves, según las actividades de la entidad. Todo esto lo hará de forma manual o con la ayuda de medios técnicos, con el fin primordial de evitar que se cometa un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil. Debe además demostrar un alto grado de confianza, confidencialidad, honradez, obediencia, atención y respeto a los pasajeros, trabajadores y visitantes. Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

##### b. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física.
- 2) No poseer impedimento físico o incapacidad que lo limite para el buen desempeño de sus labores como agente AVSEC.
- 3) Ser mayor de 18 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

##### c. CUALIDADES ACADEMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo Diploma de educación básica.
- 2) De preferencia tener experiencia en labor de seguridad.
- 3) Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- 4) Aprobar el curso AVSEC básico.
- 5) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 6) Aprobar la evaluación de certificación para agentes AVSEC.

##### d. CUALIDADES ÉTICAS:

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Honestidad, lealtad, integridad y honradez.
- 3) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 4) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 5) No pertenecer, participar, o bien que haya pertenecido o participado en organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc).

## 2. PERFIL DEL OPERADOR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

### a. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

El operador de circuito cerrado de televisión, es el responsable la supervisión del cumplimiento de los procedimientos operacionales por medio de las cámaras del circuito cerrado, y de la aplicación de las diversas medidas de seguridad de la aviación civil que se hayan implantado según lo descrito en el Programa de Seguridad de la entidad, enlistando entre estas medidas las siguientes: control de acceso de empleados a las diferentes zonas de seguridad; aplicación de inspección por medios técnicos o de otro tipo a personas, sus pertenencias y vehículos; la inspección y la custodia de la carga y el correo; la protección de aeronaves, entre otras. La supervisión la hará a través de las cámaras de circuito cerrado de televisión, con el fin primordial de evitar que se cometa un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil. Debe además demostrar un alto grado de confianza, confidencialidad, honradez, atención y respeto. Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

### b. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física.
- 2) No poseer impedimento físico o incapacidad que lo límite para el buen desempeño de sus labores como operador de circuito cerrado de televisión.
- 3) Ser mayor de 18 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

### c. CUALIDADES ACADEMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo Diploma de educación media.
- 2) De preferencia tener experiencia en labor de seguridad y operación de sistemas de circuito cerrado de televisión.
- 3) Habilidad de observación de procedimientos y alto nivel de concentración.
- 4) Aprobar el curso AVSEC básico.

### d. CUALIDADES ÉTICAS:

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Honestidad, lealtad, integridad y honradez.
- 3) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 4) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 5) No pertenecer, participar, o bien que haya pertenecido o participado en organizaciones delinuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc).

### 3. PERFIL DEL OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC DE (nombre de la entidad)

#### a. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Los Operadores de equipos de Rayos X AVSEC de (nombre de la entidad) son responsables de la inspección de la carga y correo, de la operación de máquinas de rayos X e interpretación de imágenes con el propósito de detectar artículos y materiales peligrosos, artefactos explosivos o armas de fuego que se pretendan ingresar a las instalaciones aeroportuarias o aeronaves, para salvaguardar la seguridad de la aviación civil y evitar que se cometa un acto de interferencia ilícita. Debe además demostrar un alto grado de confianza, confidencialidad, honradez, atención y respeto. Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

#### b. CUALIDADES FISICAS

1. Gozar de buena salud física.
2. No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un operador de equipos de rayos x.
3. Vista. Con o sin anteojos, o lentes de contacto, el candidato debe ser capaz de leer correctamente la placa de un vehículo u otro signo similar a 23 m. de distancia, así como las etiquetas de botellas y aerosoles a unos 30- 50 cm. de distancia o a través de un examen realizado por un especialista.
4. Percepción de colores. El candidato debe ser capaz de poder percibir colores de manera que le sea posible diferenciar los colores cuando se utilice equipo de rayos X a color, y verificar los medios de acceso que utilicen colores como códigos o a través de un examen realizado por un especialista.
5. Oído. Con o sin aparatos auditivos, el candidato debe ser capaz de escuchar comunicaciones por radio y teléfono, señales sonoras emitidas por el equipo de seguridad, así como una conversación en un radio de 2,5 m. en un ambiente sin ruido o a través de un examen realizado por un especialista.
6. Olfato. El candidato debe ser capaz de distinguir olores o a través de un examen realizado por un especialista.
- 7) Habilidades de comunicación. El candidato no debe tener dificultades en el habla que le impidan comunicarse rápida y efectivamente. El candidato debe contar con un buen repertorio oral y escrito en el idioma oficial del Guatemala;
- 8) Observación y percepción. El candidato debe poder observar y concentrarse lo suficiente como para advertir, identificar y tomar decisiones con respecto a la información, las circunstancias o las imágenes que perciba de manera eficaz.
- 9) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

**c. CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES**

- 1) Poseer como mínimo título de educación media
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) De preferencia, con conocimientos en labores de seguridad de aviación. (Tener doce meses como mínimo de experiencia como Agente AVSEC).
- 4) Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- 5) Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- 6) Aprobar el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
- 7) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 8) Aprobar la evaluación de certificación para operadores de equipos de rayos X AVSEC.

**d. CUALIDADES ÉTICAS:**

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Honestidad, lealtad, integridad y honradez.
- 3) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 4) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 5) No pertenecer o haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

### 3. PERFIL DEL INSTRUCTOR AVSEC DE (Nombre de la entidad)

#### a. DESCRIPCION DEL PUESTO

Los Instructores AVSEC de (nombre de la entidad) deben ser conocedores de la documentación y legislación nacional e internacional en materia de seguridad de la aviación civil, así como poseedores de experiencia en operaciones de seguridad de aviación; son los responsables de la capacitación de todo el personal AVSEC de la entidad para la que laboran. Deben demostrar un alto grado de confianza y confidencialidad, Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

#### b. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física.
- 2) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

#### c. CUALIDADES ACADEMICAS Y PROFESIONALES

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Haber aprobado los cursos en los cuales se habilitará para impartir instrucción.
- 4) Poseer amplia experiencia en labor de seguridad de aviación (mínimo 3 años).
- 5) Creativo, proactivo, organizado, facilidad de palabra y vocación de docencia.
- 6) Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- 7) Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- 8) Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).
- 9) Aprobar el curso de Instructores AVSEC.
- 10) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 11) Aprobar la evaluación de certificación para Instructores AVSEC.

#### d. CUALIDADES ÉTICAS:

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Honestidad, lealtad integridad y honradez.
- 3) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 4) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 5) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

#### 4. PERFIL DEL INSPECTOR AVSEC DE ENTIDADES NACIONALES.

##### a. DESCRIPCION DEL PUESTO:

Los Inspectores AVSEC de (nombre de la entidad), deben ser conocedores de la documentación y legislación nacional e internacional en materia de seguridad de la aviación civil, así como poseedores de amplia experiencia en operaciones de seguridad de aviación; son los responsables de aplicar las técnicas, herramientas, actividades de supervisión y vigilancia, metodologías, seguimiento y control para evaluar el sistema de seguridad de la entidad para la que labora, verificar el cumplimiento de los procedimientos plasmados en el Programa de Seguridad correspondiente, identificar deficiencias, formular recomendaciones, determinar medidas correctivas apropiadas y exigir el cumplimiento cuando sea necesario. Deben demostrar un alto grado de profesionalismo, confianza y confidencialidad estricta, para ello deben poseer el perfil siguiente:

##### b. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física.
- 2) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

##### c. CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y TECNICOS:

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Haber aprobado el curso de Inspectores Nacionales AVSEC
- 4) Haber participado en cursos de especialización que correspondan a las operaciones que realiza la entidad.
- 5) Indispensable acreditar amplia experiencia en materia de Seguridad de la Aviación en base a experiencia y record laboral, mínimo de 3 años.
- 6) Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).

##### d. CUALIDADES PERSONALES:

- 1) Capacidad de Liderazgo, don de mando, experiencia en el manejo de personal, toma de decisiones, trabajo en equipo, buen criterio e iniciativa.
- 2) Alta capacidad de observación, análisis, seguridad y perspicacia.
- 3) Creativo, proactivo, organizado y facilidad de palabra.
- 4) Habilidad de interpretación, tacto y facilidad de comunicación.
- 5) Capacidad de interrelacionarse fácilmente.

e. **CUALIDADES ÉTICAS:**

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Objetividad, neutralidad, credibilidad, tacto, empático, buena escucha.
- 3) Honradez, honestidad, integridad, imparcialidad, respetuoso.
- 4) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 5) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 6) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

**NOTA:** Todas las entidades deberán presentar al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC el expediente de la persona que realice o vaya a realizar actividades de supervisión y vigilancia, para que sea verificado el perfil y obtenga el visto bueno por parte de la autoridad nacional AVSEC y ser nombrado dentro de su organización como inspector AVSEC.

## 5. PERFIL DEL INSPECTOR AVSEC DE ENTIDADES EXTRANJERAS.

### a. DESCRIPCION DEL PUESTO:

Los Inspectores AVSEC de (nombre de la entidad), deben ser conocedores de la documentación y legislación nacional e internacional en materia de seguridad de la aviación civil, así como poseedores de experiencia en operaciones de seguridad de aviación; son los responsables de aplicar las técnicas, herramientas, actividades de supervisión y vigilancia, metodologías, seguimiento y control para evaluar el sistema de seguridad de la entidad para la que labora, verificar el cumplimiento de los procedimientos plasmados en el Programa de Seguridad respectivo, identificar deficiencias, formular recomendaciones, determinar medidas correctivas apropiadas y exigir el cumplimiento cuando sea necesario. Deben demostrar un alto grado de profesionalismo, confianza y confidencialidad, para ello deben poseer las siguientes cualidades:

### b. CONOCIMIENTOS TECNICOS:

- 1) Que demuestre conocimientos AVSEC (cursos AVSEC).
- 2) Haber aprobado algún curso de control de calidad.
- 3) Haber participado en cursos de especialización AVSEC que correspondan a las operaciones que realiza el explotador.
- 4) Acreditar experiencia en materia de Seguridad de la Aviación firmado y sellado por el ente que lo emitió.

### c. CUALIDADES PERSONALES:

- 1) Alta capacidad de observación, análisis, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
- 2) Habilidad de interpretación, tacto y facilidad de comunicación.

### d. CUALIDADES ETICAS:

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Objetividad, neutralidad, credibilidad, tacto, empático, buena escucha.
- 3) Honradez, honestidad, integridad, imparcialidad, respetuoso.
- 4) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 5) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 6) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

### e. OTROS REQUISITOS:

- 1) Acreditación por parte del explotador como Inspector AVSEC

**NOTA:** Todas las entidades deberán presentar al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC el expediente de la persona que realice o vaya a realizar actividades de supervisión y vigilancia, para que sea verificado el perfil y obtenga el visto bueno por parte de la autoridad nacional AVSEC y ser nombrado dentro de su organización como inspector AVSEC.

## 6. PERFIL DEL JEFE DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR

### a. DESCRIPCION DEL PUESTO:

El jefe de seguridad de la entidad será el responsable del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa de Seguridad respectivo y también será responsable de la supervisión de su equipo de trabajo correspondiente a todas las áreas donde realicen tareas de seguridad de aviación; verificará que todos sus subordinados estén cumpliendo debidamente su función, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de la aviación civil.

### b. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física y mental.
- 2) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

### c. CUALIDADES ACADEMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Para el puesto de jefe de seguridad, poseer como mínimo título de educación nivel diversificado (de preferencia con estudios universitarios).
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Acreditar amplia experiencia en materia de Seguridad de la Aviación en base a experiencia laboral. (mínimo 3 años)
- 4) Alta capacidad de Observación.
- 5) Capacidad de Liderazgo, don de mando.
- 6) Facilidad de comunicación.
- 7) Instrucción especializada para administradores (numeral 4.2.4 del presente programa)

### d. CUALIDADES ÉTICAS:

- 1) Alto sentido de responsabilidad.
- 2) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 3) Honradez, honestidad, integridad, imparcialidad, respetuoso.
- 4) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 5) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

## 7. PERFILES DEL PERSONAL QUE NO ES DE SEGURIDAD

- a. Cada entidad debe desarrollar perfiles para el personal que no es de seguridad pero participa en la aplicación de medidas de seguridad de la aviación civil según las funciones de la entidad, estos perfiles debe incluir lo siguiente:
- 1) **Descripción del puesto**, especificando los procedimientos de seguridad en los que participa directa o indirectamente, los cuales podrían ser: elaboración de programas de seguridad de la entidad, elaboración de planes de contingencia de la entidad, gestión de crisis, respuesta a amenazas de bomba en tierra, control de acceso a aeronaves, protección de aeronaves, inspección y verificación de seguridad de aeronaves, registro de las bodegas de las aeronaves, control de acceso a instalaciones, identificación de objetos sospechosos, cotejo de equipajes, custodia y transporte de armas de fuego declaradas, medidas de seguridad durante el vuelo, trato con pasajeros insubordinados, custodia y transporte de suministros de aprovisionamiento durante el vuelo, redacción de informes de incidentes de seguridad, inspección o aplicación de controles de seguridad a la carga aérea y el correo; y evaluación del desempeño del personal de seguridad.
  - 2) **Cualidades físicas**, las que considere la entidad.
  - 3) **Cualidades académicas y profesionales**, las que considere la entidad y la instrucción especializada como se describe a continuación:
    - Para los administradores, la instrucción especializada del numeral 4.2.4 del presente programa.
    - Para los supervisores y administradores operacionales, la instrucción especializada del numeral 4.2.5 del presente programa.
    - Para los coordinadores de plataforma, la instrucción especializada del numeral 4.2.6 del presente programa.
    - Para personal de mantenimiento, la instrucción especializada del numeral 4.2.7 del presente programa.
    - Para personal de servicios en tierra, la instrucción especializada del numeral 4.2.8 del presente programa.
    - Para tripulación de vuelo y tripulación de cabina, la instrucción especializada del numeral 4.2.9 del presente programa.
    - Para proveedores de artículos para servicios en vuelo, la instrucción especializada del numeral 4.2.10 del presente programa.
    - Para personal de empresas de limpieza, la instrucción especializada del numeral 4.2.11 del presente programa.
    - Para controladores de tránsito aéreo la instrucción especializada del numeral 4.2.12 del presente programa.
  - 4) **Cualidades éticas**, según considere la entidad.



**APÉNDICE 5. CUESTIONARIO DE OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DEL CURSO**

LOGO DE LA ENTIDAD

**CUESTIONARIO DE OPINIÓN DEL CURSO (NOMBRE DEL CURSO)**

El presente cuestionario tiene dos finalidades:

**FECHA:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

- a. Proporcionarle a usted la oportunidad de decirnos lo que piensa del curso, y
- b. Nos ofrece una retroalimentación de información muy necesaria para modificar el curso y mejorarlo para el futuro.

(Hay cinco números para cada pregunta; marque con un círculo el que usted considere el más apropiado y si no asigno la calificación más alta, le solicitamos escriba en el espacio para comentarios la razón para poder mejorar ese aspecto.)

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL CURSO**

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| Indique el grado en que a su juicio se alcanzaron los objetivos del curso | 5 | Se alcanzaron completamente     |
|   | 4 | Se alcanzaron la mayoría        |
|   | 3 | Se alcanzaron algunos           |
|   | 2 | Se alcanzaron muy pocos         |
|   | 1 | No se alcanzaron en lo absoluto |

Comentarios sobre los objetivos del curso:

**OBJETIVO PERSONAL DE APRENDIZAJE**

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| ¿Hasta qué punto considera usted que se cumplieron sus expectativas en lo que respecta al curso? | 5 | Se alcanzaron completamente     |
|  | 4 | Se alcanzaron la mayoría        |
|  | 3 | Se alcanzaron algunos           |
|  | 2 | Se alcanzaron muy pocos         |
|  | 1 | No se alcanzaron en lo absoluto |

Comentarios acerca de sus expectativas:

**MATERIAL Y ACTIVIDADES PARA LA INSTRUCCIÓN**

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| Cuál sería su opinión sobre las entregas del curso | 5 | Muy fáciles de entender  |
|  | 4 | Fáciles de entender      |
|  | 3 | Poco fáciles de entender |
|  | 2 | Algo confusas            |
|  | 1 | Muy confusas             |

Comentarios acerca de las entregas o material de apoyo del curso

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| Cuál sería su opinión sobre las actividades del curso, como los videos, | 5 | Muy adecuadas |
|---|---|---------------|

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| presentaciones y actividades prácticas.  | 4 | Bastante adecuadas        |
|  | 3 | Poco adecuadas            |
|  | 2 | Muy poco adecuadas        |
|  | 1 | Completamente inadecuadas |
| Comentarios acerca de las actividades del curso  |   |                           |
| <b>INSTALACIONES Y SERVICIOS</b>   |   |                           |
| Ambiente del aula de clases, aspectos como: comodidad, iluminación, ventilación, temperatura, distractores, ruidos, etc. | 5 | Muy adecuado              |
|  | 4 | Bastante adecuado         |
|  | 3 | Poco adecuado             |
|  | 2 | Muy poco adecuado         |
|  | 1 | Completamente inadecuado  |
| Comentarios acerca del aula de clases  |   |                           |
| Facilidad de los servicios, aspectos como: sanitarios, accesibilidad, etc.   | 5 | Muy adecuados             |
|  | 4 | Bastante adecuados        |
|  | 3 | Poco adecuados            |
|  | 2 | Muy poco adecuados        |
|  | 1 | Completamente inadecuados |
| Comentarios acerca de los servicios  |   |                           |
| <b>ASPECTOS ADICIONALES</b>  |   |                           |
| Cuáles fueron los temas más sobresalientes del curso.  |   |                           |
| 1.   |   |                           |
| 2.   |   |                           |
| 3.   |   |                           |
| 4.   |   |                           |
| 5.   |   |                           |
| Recomendaciones personales   |   |                           |

**APÉNDICE 6. FORMULARIO DE EVALUACION DEL INSTRUCTOR**

LOGO DE LA ENTIDAD

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**  
**EVALUACION DEL INSTRUCTOR AVSEC**

**CURSO** \_\_\_\_\_ **MODULO** \_\_\_\_\_  
**DEL** \_\_\_\_\_ **AL** \_\_\_\_\_ **AÑO** \_\_\_\_\_

| ASPECTOS A EVALUAR                                | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|---------------|
|   |                       |               |
| Definió los objetivos de su módulo de forma clara |                       |               |
| Demostró habilidad para transmitir la información |                       |               |
| La metodología fue la adecuada                    |                       |               |
| Mostró dominio de los temas                       |                       |               |
| Fue puntual, coherente y ordenado                 |                       |               |
| Las módulos proporcionaron conocimientos nuevos   |                       |               |
| Los módulos cumplieron sus expectativas           |                       |               |
| Fomentó la participación del grupo                |                       |               |
| Aclaró las dudas planteadas                       |                       |               |
| Presentación personal, organización y limpieza    |                       |               |
| TOTAL   |                       |               |

| PONDERACIÓN | CRITERIO         |
|-------------|------------------|
| De 01 a 05  | NO SATISFACTORIO |
| 06          | Regular          |
| De 07 a 08  | Bueno            |
| De 09 a 10  | Excelente        |

**APENDICE 7. FORMULARIO DE IMPARTICIÓN DE MÓDULOS POR INSTRUCTOR**

|   |  |                         |  |
|---|--|-------------------------|--|
| LOGO DE LA ENTIDAD  |  |                         |  |
| <p><b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b></p> <p><b>FORMULARIO DE IMPARTICION POR MODULO</b></p> <p><b>NOMBRE DEL CURSO</b> _____</p> <p>DEL _____ AL _____ DE _____ DEL _____</p> |  |                         |  |
| <b>NOMBRE DEL MODULO:</b>   |  |                         |  |
| <b>NOMBRE DEL INSTRUCTOR:</b>   |  | <b>FIRMA:</b>           |  |
| <b>FECHA DE IMPARTICIÓN:</b>  |  | <b>HORAS LECTIVAS :</b> |  |

| No.                       | NOMBRE DEL ALUMNO | FIRMA DE ASISTENCIA |
|---------------------------|-------------------|---------------------|
| 1                         |                   |                     |
| 2                         |                   |                     |
| 3                         |                   |                     |
| 4                         |                   |                     |
| 5                         |                   |                     |
| 6                         |                   |                     |
| 7                         |                   |                     |
| 8                         |                   |                     |
| 9                         |                   |                     |
| 10                        |                   |                     |
| 11                        |                   |                     |
| 12                        |                   |                     |
| Nombre del jefe inmediato |                   | Sello               |
| Firma                     |                   |                     |

## APÉNDICE 8. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- AGENTES AVSEC

### 1. APROBACIÓN DEL CURSO AVSEC BÁSICO DE LA ENTIDAD.

- a. El agente AVSEC debe aprobar el curso AVSEC básico correspondiente a la entidad, posteriormente debe recibir instrucción en el puesto de trabajo (OJT) llenando 30 formularios en un lapso de 30 días calendario, en los diferentes puestos de servicio de seguridad de la aviación, el cual se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del agente AVSEC de la entidad.

### 2. ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

- a. El agente AVSEC de la entidad que haya aprobado el curso AVSEC básico deberá ser asignado en los distintos puestos de servicio en forma rotativa; con el objeto que este realice en dichos puestos su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) como período de prueba.

### 3. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO.

- a. La entidad debe designar quien será el encargado de la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del Agente AVSEC de la entidad.
- b. Los formularios deberán ser impresos a doble cara quedando en una cara el listado de ítems a verificar y en la otra cara las observaciones; estos formularios deberán estar disponibles para que los designados lo utilicen durante la instrucción en el puesto de trabajo.
- c. La persona designada tendrá las siguientes responsabilidades:
  - 1) Impartir instrucción en el puesto de trabajo tomando en cuenta los niveles de instrucción como se describe a continuación:

**Nivel 1 explicación verbal:** El designado deberá pedirle al agente AVSEC de la entidad, que le indique todas las acciones que realizará como parte del procedimiento que corresponda efectuar y el designado verificará en el formulario que todas las acciones que forman parte del procedimiento hayan sido claramente explicadas.

**Nivel 2 demostración:** El designado deberá hacer las correcciones y una demostración si fuere necesario, de todas las acciones que forman parte del procedimiento según el formulario.

**Nivel 3 ejecución del procedimiento:** El designado observará en 5 oportunidades la realización del procedimiento y calificará según las instrucciones descritas en el formulario.

- 2) Realizar visitas constantes a los puestos de servicio en que se encuentre asignado un agente AVSEC en proceso de OJT, para determinar si están cumpliendo con los procedimientos de seguridad respectivos, de conformidad con los procedimientos del programa de seguridad de la entidad. Asimismo, deberán observar si están aplicando los conocimientos adquiridos en el curso AVSEC básico; si no se están aplicando, el designado tiene la responsabilidad de dar la instrucción en el puesto de trabajo de los procedimientos que el agente no esté llevando a la práctica.
- 3) Hará saber al agente AVSEC sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- 4) Firmará el formulario de control de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el agente AVSEC, el cual será realizado por cada entidad tomando en cuenta los numerales 5 y 9 del presente apéndice y debe formar parte de los apéndices de su programa interno de instrucción.
- 5) Reportarán a la oficina encargada del personal, el resultado desarrollo del OJT del agente AVSEC.
- 6) Si el designado observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el agente presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la aplicación de los procedimientos AVSEC no mejora, informará esta circunstancia a la oficina encargada del personal, la cual hará un análisis del informe, citará y entrevistará al agente AVSEC para confirmar su disposición de mejorar su desempeño para permitirle continuar.
- 7) Si después de lo expuesto en el inciso anterior, el agente AVSEC sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo sin necesidad que concluyan los 30 días de prueba y quedará a disposición de la gerencia de la entidad, para lo que corresponda.

#### 4. REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC:

- 1) Las entidades son las encargadas de enviar al DNISAC los formularios finalizar los 30 formularios de instrucción en el puesto de trabajo.
- 2) Cuando el agente AVSEC complete satisfactoriamente su instrucción en el puesto de trabajo (OJT), las entidades remitirán por medio de un oficio al DNISAC, una declaración sobre el nivel de desempeño del agente AVSEC y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Se adjuntarán al oficio los formularios de control de OJT.

- 3) El DNISAC, revisará el oficio y los formularios de control de OJT del agente AVSEC. Si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, el DNISAC emitirá una constancia hacia el interesado donde se establezca que se ha cumplido con el procedimiento de la instrucción en el puesto de trabajo –OJT-

#### 5. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA EL AGENTE AVSEC (OJT).

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el agente AVSEC (OJT) deberá ser realizado por cada entidad tomando en cuenta los requisitos siguientes:

- 1) En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y desempeño que el designado registre acerca de la instrucción en el puesto de trabajo OJT, y deberá llenarse por cada ocasión que realice turno o día de servicio; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
  - a) Nombre completo del agente AVSEC y su firma.
  - b) La fecha del turno o día de servicio que realice el agente AVSEC.
  - c) Grupo en el que realizó el turno el agente AVSEC si lo tuviere.
  - d) La indicación del puesto de servicio en que fue asignado el agente AVSEC.
  - e) Nombre del designado que lo tuvo a su cargo.
  - f) Registro del -OJT- por niveles y la evaluación que el designado considere en opinión a la aplicación de procedimientos de seguridad AVSEC de conformidad con los procedimientos establecidos en el programa de seguridad de la entidad y conocimientos adquiridos en el curso AVSEC básico.
  - g) Firma del designado que lo tuvo a su cargo.
  - h) Sello de la oficina responsable designada según corresponda.

#### 6. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT

La instrucción en el puesto de trabajo está sujeta a vigilancia por parte del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, para este efecto los instructores Nacionales AVSEC en cualquier momento del proceso, podrán verificar la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo, con el fin de asegurar que se cumpla el presente

procedimiento, confirmando que los designados cumplen con sus responsabilidades dentro de este proceso a nivel de ejecución y registros, y a su vez que los agentes AVSEC progresen en la aplicación de los diferentes procedimientos para salvaguardar a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

## 7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- a. Nombre del agente AVSEC
- b. Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- c. Confirmación del cumplimiento de la rotación de puestos
- d. Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

## 8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una copia de este procedimiento deberá estar disponible para consulta y deberá ser de pleno conocimiento de los designados para su correcta aplicación.

9. FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

**OJT DE AGENTES AVSEC**  
**CONTROL DE ACCESO A AERONAVES**

LOGO DEL  
EXPLOTADOR

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

|            |   |   |                    |                 |  |
|------------|---|---|--------------------|-----------------|--|
| FECHA      | / | / | PUESTO DE SERVICIO |                 |  |
| HORARIO DE | : | A | :                  | NUMERO DE VUELO |  |

**Instrucciones de llenado del formulario:**

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (✓) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

|         | Ítem | Acción o tarea   | Nivel 1<br>Explicación<br>verbal | Nivel 2<br>Demostración | Nivel 3 Realiza el procedimiento |   |   |   |   | Marque con un<br>circulo la<br>calificación |
|---------|------|--|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|
|         |      |  |                                  |                         | 1                                | 2 | 3 | 4 | 5 |   |
| Función | 1    | Identificar a la persona   |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 2    | Regular el movimiento de personas por el control                     |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 3    | Solicitar autorización para inspección física                        |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 4    | Posicionar correctamente a la persona                                |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 5    | Revisar el cuello (si la ropa tiene cuello)                          |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 6    | Revisar los brazos (donde cubre la ropa)                             |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 7    | Revisar los laterales del torso<br>(desde la axila hasta la cintura) |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 8    | Revisar el frente del torso (corbata o busto si aplica)              |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 9    | Revisar la espalda (desde la nuca hasta la cintura)                  |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 10   | Revisar contorno de la cintura                                       |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 11   | Revisar pierna izquierda (desde cintura hasta ruedo)                 |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 12   | Revisar pierna derecha (desde cintura hasta ruedo)                   |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|         | 13   | Registrar en la bitácora los datos correspondientes                  |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |

| verificar | Ítem | Acción o tarea  | Nivel 1<br>Explicación<br>verbal | Nivel 2<br>Demostración | Nivel 3 Realiza el procedimiento |   |   |   |   | Marque con un<br>circulo la<br>calificación |
|-----------|------|---|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|
|           |      |   |                                  |                         | 1                                | 2 | 3 | 4 | 5 |   |
|           | 1    | Verificar las medidas de seguridad de los suministros según procedimiento     |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |
|           | 2    | Verificar las medidas de seguridad del equipaje de bodega según procedimiento |                                  |                         |                                  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                               |

**INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:**

(S) Satisfactorio cuando: -----5 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NM) Necesita Mejorar cuando: -----3 o 4 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NS) No Satisfactorio cuando: -----0, 1 o 2 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente



## OJT DE AGENTES AVSEC

LOGO DEL  
EXPLOTADOR

### INSPECCION DE PASAJEROS

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

|            |   |   |                    |                 |
|------------|---|---|--------------------|-----------------|
| FECHA      | / | / | PUESTO DE SERVICIO |                 |
| HORARIO DE | : | A | :                  | NUMERO DE VUELO |

Instrucciones de llenado del formulario:

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (√) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

| Función                           | Ítem   | Acción o tarea  | Nivel 1<br>Explicación<br>verbal | Nivel 2<br>Demostración | Nivel 3 Realiza el procedimiento |   |   |   |               | Marque con un<br>circulo la<br>calificación |
|-----------------------------------|--|---|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---|---|---|---------------|---|
|                                   |  |   |                                  |                         | 1                                | 2 | 3 | 4 | 5             |   |
| TRAZAS                            | 1  | Calibrar el equipo o verificar funcionamiento                                   |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 2  | Tomar muestra   |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 3  | Analizar la muestra con el equipo   |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
| INSPECCION SELECTIVA DE PASAJEROS | 1  | Indicar con amabilidad al pasajero que deben despojarse de artículos personales |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 2  | Solicitar autorización para inspección física                                   |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 3  | Posicionar correctamente al pasajero  |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 4  | Revisar el cuello (si la ropa tiene cuello)                                     |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 5  | Revisar los brazos (donde cubre la ropa)  |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 6  | Revisar los laterales del torso (desde la axila hasta la cintura)               |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 7  | Revisar el frente del torso (corbata o busto si aplica)                         |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 8  | Revisar la espalda (desde la nuca hasta la cintura)                             |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 9  | Revisar contorno de la cintura  |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
|                                   | 10   | Revisar pierna izquierda (desde cintura hasta ruedo)                            |                                  |                         |                                  |   |   |   |               | (S) (NM) (NS)                               |
| 11                                | Revisar pierna izquierda lateral externa (desde cintura hasta ruedo) |   |                                  |                         |                                  |   |   |   | (S) (NM) (NS) |   |
| 12                                | Revisar pierna derecha (desde cintura hasta ruedo)                   |   |                                  |                         |                                  |   |   |   | (S) (NM) (NS) |   |
| 13                                | Revisar pierna derecha lateral externa (desde cintura hasta ruedo)   |   |                                  |                         |                                  |   |   |   | (S) (NM) (NS) |   |

**INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:**

**(S) Satisfactorio cuando: -----5 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente**

**(NM) Necesita Mejorar cuando: -----3 o 4 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente**

**(NS) No Satisfactorio cuando: ----- 0, 1 o 2 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente**

| INSPECCION DEL EQUIPAJE | 1  | Solicitar autorización para la inspección                         |  |  |  |  |  |  |  | (S) (NM) (NS) |               |
|-------------------------|----|---|--|--|--|--|--|--|--|---------------|---------------|
|                         | 2  | Buscar alteraciones o bultos externos                             |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 3  | Revisar compartimientos exteriores                                |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 4  | Revisar la tapa y sus compartimientos                             |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 5  | Palpar entre las capas de la ropa                                 |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 6  | Revisar las paredes o bordes del equipaje                         |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 7  | Revisar el fondo del equipaje                                     |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 8  | Retener artículos de uso restringido                              |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 9  | Aplicar el procedimiento de eliminación de artículos restringidos |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |
|                         | 10 | Registrar en la bitácora los datos correspondientes               |  |  |  |  |  |  |  |               | (S) (NM) (NS) |

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES:**

Siempre y cuando alguna calificación haya sido marcada como Necesita Mejorar (NM) o No Satisfactorio (NS) deberá: colocar la referencia (función e ítem y la observación) y la corrección que se realizó con el objetivo de mejorar la aplicación de los procedimientos.

| REFERENCIA<br>(Función, Ítem y numero de observación) | OBSERVACION O CORRECCION   |
|---|--|
| <b>Ejemplo:</b> Equipaje Ítem 8 observación 1         | <b>Ejemplo:</b> No reconoce las medidas de los líquidos, aerosoles y geles que están restringidos, se le explico cómo reconocer la cantidad permitida. |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |

|                   |  |        |  |
|-------------------|--|--------|--|
| ENCARGADO DEL OJT |  | FIRMA: |  |
|-------------------|--|--------|--|

## OJT DE AGENTES AVSEC

LOGO DEL  
EXPLOTADOR

### INSPECCION Y VERIFICACION DE SEGURIDAD DE AERONAVES

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

|            |   |   |                    |                 |  |
|------------|---|---|--------------------|-----------------|--|
| FECHA      | / | / | PUESTO DE SERVICIO |                 |  |
| HORARIO DE | : | A | :                  | NUMERO DE VUELO |  |

**Instrucciones de llenado del formulario:**

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (✓) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

| Función                                  | Ítem | Acción o tarea  | Nivel 1<br>Explicación verbal | Nivel 2<br>Demostración | Nivel 3 Realiza el<br>procedimiento | Marque con un<br>circulo la<br>calificación |
|--|------|---|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---|
| VERIFICACION DE SEGURIDAD DE<br>AERONAVE | 1    | <b>Nota:</b> el listado de ítems que se colocara en este espacio,<br>deberá ser el mismo que se describe en el PSE del<br>explotador para este procedimiento. |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | 2    |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | 3    |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | 4    |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | 5    |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | ↓    |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |
|  | ...  |   |                               |                         |                                     | (S) (NM) (NS)                               |

|  |     |   |  |  |  |               |
|--|-----|---|--|--|--|---------------|
| INSPECCION DE SEGURIDAD DE<br>AERONAVE | 1   | <b>Nota:</b> el listado de ítems que se colocara en este espacio,<br>deberá ser el mismo que se describe en el PSE del<br>explotador para este procedimiento. |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | 2   |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | 3   |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | 4   |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | 5   |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | ↓   |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |
|  | ... |   |  |  |  | (S) (NM) (NS) |



## APÉNDICE 9. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- OPERADORES DE RAYOS X DE LA CARGA

### 1. APROBACIÓN DEL CURSO DE OPERADOR EQUIPOS DE RAYOS X DE LA CARGA.

- a. El operador de equipos de Rayos X debe aprobar el curso de operador de equipos de rayos X de la carga e interpretación de imágenes. Posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) por un lapso de 30 horas lectivas en los puntos de inspección de la carga, en la interpretación de imágenes por medios técnicos (equipos de rayos X), el cual se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación como Operador de equipos de Rayos X AVSEC.

### 2. ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

- a. El operador de equipos de Rayos X AVSEC que hayan aprobado el curso, deberá ser asignado en los distintos puntos de inspección donde se utilicen equipos de rayos X, con el objeto de que este realice en dichos puntos de inspección su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) como período de prueba.

### 3. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. La supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del Operador de equipos de Rayos X AVSEC estará a cargo de la persona designada, quien se encargará de darle efectivo cumplimiento al presente procedimiento.
- b. Las entidades designaran una oficina responsable de los formularios de supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los operadores de equipos de rayos X AVSEC, los cuales deberán ser impresos a doble cara quedando en una cara el listado de ítems a verificar y en la otra cara las observaciones; estos formularios se le entregarán a la oficina encargada del personal.
- c. El operador de equipos de rayos X deberá realizar su instrucción en el puesto de trabajo por un plazo de 30 horas lectivas en interpretación de imágenes generadas por equipos de rayos X. El período de OJT para operadores de equipos de rayos X AVSEC no debe durar menos de 30 días, contados a partir del primer turno que realicen posteriormente a la instrucción en las aulas.
- d. Los designados tendrán las siguientes responsabilidades:
  - 1) Tendrá a cargo la coordinación de los periodos en los que el operador de equipos de rayos X AVSEC estarán interpretando imágenes, con el objeto que dicho procedimiento se lleve a cabo de conformidad con las normas establecidas.

**Nota:** Se debe respetar la norma 30 minutos de interpretación de imágenes y 60 minutos de descanso antes de retomar la tarea de interpretación de imágenes.

- 2) El designado colocara un Operador de equipos de rayos X AVSEC certificado, para que verifique que el operador en proceso de OJT, identifique y distinga las amenazas que se proyectan en la pantalla, incluyendo las TIP; si éste no los detecta, el Operador de equipos de rayos X certificado tiene la responsabilidad de intervenir para que dicho artículo restringido no pase más allá del punto de inspección. También el operador certificado deberá instruir de manera práctica y verificar la correcta interpretación de imágenes.
- 3) El designado realizará una supervisión constante al operador de equipos de Rayos X en proceso de OJT, para determinar si está cumpliendo con los procedimientos de seguridad respectivos y observar si están aplicando los conocimientos adquiridos en el curso de operador de equipos de rayos X e interpretación de imágenes, de no hacerlo, el designado tiene la responsabilidad de dar la instrucción en el puesto de trabajo de los procedimientos que el operador no esté llevando a la práctica.
- 4) El designado hará saber al Operador de equipos de rayos X en OJT sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- 5) El designado firmará el formulario de control de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) y se asegurará que el operador de equipos de rayos X certificado también firme el formulario y el operador de equipos rayos X en OJT igualmente; el formulario será realizado por cada entidad tomando en cuenta los numerales 5 y 9 del presente apéndice y debe formar parte de los apéndices de su programa interno de instrucción.
- 6) Los designados reportarán a la oficina responsable del personal, el resultado desarrollo del OJT del Operador de equipos de Rayos X.
- 7) Si el designado observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el Operador de equipos de rayos x presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la interpretación de imágenes no mejora, informará esta circunstancia a la oficina encargada del personal, la cual se hará cargo del análisis del informe, citará y entrevistará al Operador de equipos de rayos x para confirmar su disposición de mejorar su desempeño para permitirle continuar.
- 8) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el operador de equipos de Rayos X sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo sin necesidad que concluyan las 30 horas lectivas de prueba y quedará a disposición de la entidad para lo que corresponda.

e. Los operadores certificados que acompañan al operador en OJT tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Llenar el formulario de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el Operador de equipos de rayos x, tomando en cuenta los niveles de instrucción como se describe a continuación:

**Nivel 1 explicación verbal.** El Operador certificado deberá pedirle al operador en OJT que le indique todas las acciones que realizará como parte del procedimiento interpretación de imágenes y el Operador certificado verificará en el formulario que todas las acciones que forman parte del procedimiento hayan sido claramente explicadas.

**Nivel 2 demostración.** El Operador certificado deberá hacer las correcciones y una demostración si fuere necesario aclarar las acciones que forman parte del procedimiento según el formulario.

**Nivel 3 ejecución del procedimiento.** El Operador certificado observará durante los 30 minutos la interpretación de imágenes que efectúe el operador en OJT y calificará según las instrucciones descritas en el formulario.

f. Funciones del designado para supervisar la instrucción en el puesto de trabajo (OJT).

- 1) Deberán ser los encargados del control y la entrega de los formularios de la Instrucción en el puesto de Trabajo OJT, por lo tanto al iniciar el periodo de operación deberán entregarle al operador certificado el formulario y al finalizar dicho periodo deben recogerlo.
- 2) Deberán corroborar que los operadores certificados estén cumpliendo en forma correcta lo establecido en este procedimiento.
- 3) Cuando el Operador de Rayos X AVSEC complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) dentro de los plazos establecidos, el designado presentara a la oficina encargada del personal, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlos a su expediente y así darle el trámite correspondiente.

#### 4. REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC

- 1) Las entidades son las entidades encargadas de enviar los formulario de OJT del Operador de Equipos de Rayos X, sean remitidos al DNISAC después de finalizadas las 30 horas de interpretación de imágenes en el puesto de trabajo.
- 2) Después de que el Operador de Rayos X complete las 30 horas de instrucción en el puesto de trabajo (OJT), las entidades remitirán por medio de un oficio al DNISAC,

una declaración sobre el nivel de desempeño del Operador de Rayos X y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Para este caso, se adjuntarán al oficio los formularios de control de OJT.

- 3) El DNISAC, revisará el oficio y los formularios de control de OJT del Operador de Rayos X. Si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, el DNISAC emitirá una constancia hacia el interesado donde se establezca que se ha cumplido con el procedimiento de la instrucción en el puesto de trabajo –OJT-

## 5. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA EL OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X (OJT)

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el Operador de equipos de Rayos X AVSEC (OJT) deberá ser realizado por la entidad y tomara en cuenta los requisitos siguientes:
  - 1) En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y observaciones que el operador certificado que acompaña tenga a bien describir de la instrucción en el puesto de trabajo OJT, y deberá llenarse un cuadro por cada periodo de 30 minutos que opere los equipos de rayos x; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
    - a) Nombre completo del operador de equipos de Rayos X en OJT y su firma.
    - b) La fecha en la que se realiza el OJT.
    - c) Grupo al que pertenece el operador de equipos de Rayos X si lo tiene.
    - d) La indicación del puesto de inspección en que fue asignado el operador de equipos de Rayos X en OJT.
    - e) Nombre del equipo de rayos x, modelo y horario del período que lo operó.
    - f) Las observaciones que el operador de equipos de rayos x certificado que acompaña redacte y considere importantes en opinión a la aplicación de procedimientos de seguridad de aviación de conformidad con los conocimientos adquiridos en el curso de operador de equipos de rayos X e interpretación de imágenes.
    - g) El nombre y firma del operador de rayos x certificado que lo acompañó.
    - h) El nombre y la firma del designado que lo supervisó.
    - i) Sello de la oficina responsable de la oficina de personal o según corresponda.

## 6. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT

La instrucción en el puesto de trabajo está sujeta a vigilancia por parte del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, para este efecto los instructores Nacionales AVSEC en cualquier momento del proceso, podrán verificar la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo, con el fin de asegurar que se cumpla el presente procedimiento, confirmando que los designados cumplen con sus responsabilidades dentro de este proceso a nivel de ejecución y registros, y a su vez que los Operadores de equipos de rayos X en OJT progresen en la interpretación de imágenes para salvaguardar a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

## 7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- a. Nombre del operador de equipos de rayos x en OJT.
- b. Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- c. Confirmación del cumplimiento de las horas operando los equipos de rayos x
- d. Confirmación de declaración emitida por la entidad sobre el nivel de desempeño del operador de equipos de rayos X AVSEC, si completó satisfactoriamente su periodo de prueba.
- e. Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

## 8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una copia de este procedimiento deberá estar disponible para consulta y deberá ser de pleno conocimiento de los designados para su correcta aplicación.

**9. FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)**

**OJT**

**OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC DE CARGA AEREA**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_

|   |     |                    |                             |
|---|-----|--------------------|-----------------------------|
| FECHA   | / / | PUESTO DE SERVICIO | MÁQUINA DE RAYOS X (Modelo) |
| HORARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO, OPERANDO EQUIPOS DE RAYOS X |     |                    | DE : A :                    |

Instrucciones de llenado del formulario:

Para los niveles de instrucción 1 y 2 haga un cheque (✓) si se realizó correctamente.

Para el nivel 3 de instrucción haga un cheque (✓) para contabilizar cada falla cometida, si no comete fallas los espacios quedaran en blanco.

| Ítem | Acción o tarea   | Nivel1<br>Explicación verbal | Nivel 2<br>Demostración | Nivel 3 Realiza el procedimiento (contabilización de fallas) |   |   |   |   | Marque con un círculo la calificación |
|------|--|------------------------------|-------------------------|--|---|---|---|---|---------------------------------------|
|      |  |                              |                         | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |                                       |
| 1    | Evitar distracciones   |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 2    | Cotejar el contenido visualizado con el manifiesto de la carga   |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 3    | Verificar que los envíos considerados de alto riesgo pasen individualmente   |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 4    | Visualizar la imagen de forma sistemática  |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 5    | Verificar la estructuras y bordes  |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 6    | Identificar las imágenes ficticias de amenazas (TIP's)   |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 7    | Usar las funciones de imagen adecuadas cuando esto favorezca a la interpretación de la imagen                                  |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 8    | Detectar artículos que sean amenazas potenciales y actuar conforme al procedimiento  |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 9    | Detectar artículos o sustancias que estén descritos en el listado de artículos restringidos y actuar conforme al procedimiento |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 10   | Enviar al siguiente nivel de inspección cuando la imagen presente objetos muy densos   |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |
| 11   | Enviar al siguiente nivel de inspección cuando la imagen presente objetos que no puedan identificarse                          |                              |                         |  |   |   |   |   | (S) (NM) (NS)                         |



## APÉNDICE 10. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- INSTRUCTOR AVSEC

### 1. APROBACIÓN DEL CURSO DE INSTRUCTORES AVSEC.

- a. Debe aprobar el curso de Instructores AVSEC, posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) impartiendo como mínimo uno o más módulos del plan de curso aprobado, donde será supervisado por un instructor nacional AVSEC con experiencia y certificado, para verificar su capacidad en lo concerniente a la impartición de la instrucción; proceso que se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del Instructor AVSEC.

### 2. ASIGNACION DE LOS MODULOS A IMPARTIR

- a. Si la entidad tiene programado algún curso en materia de seguridad de la aviación civil correspondiente a la categoría para la que se desea certificar al instructor en OJT, le podrán asignar para impartir uno o varios módulos del plan de curso aprobado y notificará por medio de un oficio dirigido al DNISAC que se realizara instrucción en el puesto de trabajo para el instructor AVSEC en OJT con 10 días de anticipación junto con la notificación del curso.
- b. Si la entidad no tiene programado ningún curso, podrá solicitar al DNISAC que se realice la instrucción en el puesto de trabajo impartiendo uno o varios módulos del plan de curso, de manera aislada sin necesidad de impartir un curso completo.

### 3. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. El DNISAC nombrará a un instructor nacional AVSEC con experiencia para supervisar en el empleo al aspirante a ser certificado.
- b. El instructor nacional AVSEC, debe promover que el aspirante desarrolle sus aptitudes de instrucción.
- c. El DNISAC debe contar con formularios para llevar a cabo la supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los instructores AVSEC.
- d. El instructor nacional AVSEC que supervisa tendrá las siguientes responsabilidades:
  - 1) Tener a cargo la fiscalización de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el aspirante, con el objeto que dicho procedimiento se lleve a cabo de conformidad con las reglas establecidas.
  - 2) Hará saber al aspirante sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT), en este caso deberá darle la orientación apropiada.

- 3) Firmará el formulario de control de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el aspirante, el cual será diseñado y autorizado por el DNISAC.
- 4) Reportará a la ANSAC por medio del DNISAC acerca del desarrollo del OJT del aspirante.
- 5) Si el Instructor nacional AVSEC observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el aspirante presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la instrucción no prospera, informará esta circunstancia al DNISAC y este asignará otro módulo de su material autorizado para hacer nuevamente el proceso.
- 6) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el aspirante sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo y se informará a la entidad, quedará a consideración de la entidad solicitar otra oportunidad de OJT para el aspirante a instructor AVSEC.
- 7) Cuando el aspirante complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), el instructor nacional AVSEC presentará al DNISAC, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su período de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlo a su expediente y así darle el trámite correspondiente.
- 8) El DNISAC informará a la ANSAC sobre el resultado del OJT del aspirante.

#### 4. REGISTRO DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL

- a. Después de que el aspirante complete con éxito la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), el DNISAC conservará dentro de sus registros los formularios de control de OJT, para dejar constancia que el aspirante completó con éxito su período de prueba.

#### 5. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC (OJT).

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el aspirante a instructor AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá lo siguiente:
  - 1) Cuadros o marcos separados conteniendo la información respecto al registro y observaciones que el instructor nacional AVSEC tenga a bien describir de la instrucción en el puesto de trabajo OJT y deberá llenarse un cuadro por actividad de instrucción; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
    - a) Nombre completo del instructor AVSEC (aspirante) y su firma.
    - b) La fecha en que impartió instrucción el aspirante.

- c) Tipo de instrucción en la que participó el aspirante.
- d) Nombre del módulo que impartió el aspirante y duración del mismo.
- e) Las observaciones que el instructor AVSEC del DNISAC redacte y considere importantes en opinión al desempeño, técnicas utilizadas, metodología de enseñanza, control de clase.
- f) Firma del Instructor a cargo y sello del DNISAC.

## 6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- f. Nombre del instructor AVSEC en OJT.
- g. Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- h. Confirmación del cumplimiento de las horas operando los equipos de rayos x
- i. Confirmación de declaración emitida por la entidad sobre el nivel de desempeño del operador de equipos de rayos X AVSEC, si completó satisfactoriamente su periodo de prueba.
- j. Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

7. FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)  
INSTRUCTOR AVSEC

OJT

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ ENTIDAD: \_\_\_\_\_

| FECHA | / | / | TIPO DE INSTRUCCION | MODULO |
|-------|---|---|---------------------|--------|
|-------|---|---|---------------------|--------|

|   |    |    |            |  |
|---|----|----|------------|--|
| <b>Apertura / Introducción</b>                                    |    |    |            |  |
| Presentación personal y mención de la duración de la presentación | Si | NM | ( )        |  |
| Mención clara del tema o propósito de la presentación             | Si | NM | ( )        |  |
| Suscitó interés entre la audiencia ¿Por qué escucharlo?           | Si | NM | ( )        |  |
| <b>Contenido de la presentación</b>                               |    |    |            |  |
| Presento los temas de manera lógica                               | Si | NM | ( )        |  |
| Los temas fueron pertinentes al propósito de la presentación      | Si | NM | ( )        |  |
| Concuerdan temas y tiempo en guía del instructor                  | Si | NM | ( )        |  |
| Evitó saturación de las diapositivas                              | Si | NM | ( )        |  |
| Suscitó interés   | Si | NM | ( )        |  |
| <b>Cierre / conclusión</b>  |    |    |            |  |
| Revisó los puntos clave   | Si | NM | ( )        |  |
| Utilizó las fórmulas de cierre adecuadas                          | Si | NM | ( )        |  |
| <b>Actitud</b>  |    |    |            |  |
| Se mostró listo y bien preparado                                  | Si | NM | ( )        |  |
| Se mostró cómodo y relajado                                       | Si | NM | ( )        |  |
| Mantuvo una buena postura   | Si | NM | ( )        |  |
| Uso proporcionalmente de gestos y movimientos                     | Si | NM | ( )        |  |
| Mantuvo contacto visual con la audiencia                          | Si | NM | ( )        |  |
| Utilizó un tono de voz agradable y variado                        | Si | NM | ( )        |  |
| Su discurso fue claro y fácil de comprender                       | Si | NM | ( )        |  |
| Evito el uso de jerga, acrónimos, o los explico si los utilizo    | Si | NM | ( )        |  |
| Buena gestión del tiempo (no se apuró ni retraso)                 | Si | NM | ( )        |  |
| Utilizo el equipo de instrucción debidamente                      | Si | NM | ( )        |  |
|   |    |    | NOTA TOTAL |  |

|  |  |       |  |
|--|--|-------|--|
| INSTRUCTOR NACIONAL<br>AVSEC QUE SUPERVISO |  | SELLO |  |
| FIRMA                                      |  |       |  |

Puntaje máximo por aspecto cinco (5) puntos  
SI=aspecto de la presentación satisfactorio

NM=necesita mejorar

Puntaje máximo total 100 puntos, satisfactorio 80

## APÉNDICE 11. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO –OJT- PERSONAL DE VIGILANCIA INTERNA AVSEC

Si la entidad lo requiere en su programa de control de calidad interno.

### 1. APROBACIÓN DEL CURSO DE INSPECTORES NACIONALES AVSEC

- a. El Aspirante debe aprobar el curso de Inspector Nacional AVSEC, posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) participando en una o varias actividades de vigilancia, donde será guiado por personal de la entidad con experiencia en vigilancia AVSEC, para verificar su capacidad al realizar las tareas asignadas, evaluando su desempeño de manera continua.
- b. Esta instrucción en el puesto de trabajo debe ser notificada al DNCCSAC, a través de un oficio detallado.

### 2. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. El DNCCSAC nombrará a un Inspector Nacional AVSEC para supervisar la instrucción en el puesto de trabajo.
- b. El inspector nacional AVSEC del DNCCSAC, observara si el aspirante desarrolla aptitudes tales como principios, procedimientos y técnicas para reunir información, observación, examen de la documentación y redacción de informes.
- c. El personal de la entidad encargado de guiar el (OJT) tendrá las siguientes responsabilidades:
  - 1) Guiar al personal que realizara vigilancia AVSEC para que desarrolle las aptitudes necesarias para la vigilancia AVSEC interna.
  - 2) Hará saber al aspirante sus progresos y sus deficiencias; estas últimas deberán ser registradas en el formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo (OJT). Si las deficiencias son menores, podrán ser corregidas durante el desarrollo de la actividad; si las deficiencias son mayores, se podrá suspender la participación del aspirante en el (OJT).
  - 3) Firmará el formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo ( OJT), el cual será realizado por la entidad tomando en cuenta el numeral 4 y 5 del presente apéndice y deberá formar parte de su programa de control de calidad interno.
  - 4) Reportará a la ANSAC por medio del DNCCSAC acerca del desarrollo del OJT del aspirante.
  - 5) Cuando el aspirante complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), la entidad presentará a la ANSAC, un informe final en donde conste su nivel de

desempeño y si completó o no satisfactoriamente su período instrucción en el puesto de trabajo (OJT). Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales después de terminado el proceso de (OJT), para el trámite correspondiente.

### 3. REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC

- a. La entidad remitirá por medio de un oficio al DNISAC los formularios de control de OJT, avalando que el aspirante completo con éxito su período de prueba, para que estos sean archivados en el expediente de instrucción.

### 4. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE VIGILANCIA INTERNA AVSEC (OJT).

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el aspirante en (OJT) deberá ser realizado por la entidad tomando en cuenta lo siguiente:
  - 1) En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y observaciones que el personal designado para guiar este proceso decida registrar sobre la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), y deberá llenarse un cuadro por actividad de vigilancia; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
    - a) Nombre completo del aspirante y su firma.
    - b) La fecha de la actividad de vigilancia que realice el aspirante.
    - c) Tipo de actividad de vigilancia
    - d) Duración de la actividad de vigilancia
    - e) Entidad vigilada
    - f) Área a vigilar
    - g) Registro de deficiencias, las observaciones que el designado de guiar este proceso redacte y considere importantes en opinión a aptitudes y competencias de control de calidad interno, tales como principios, procedimientos y técnicas para reunir información, observación, examen de la documentación y redacción de informes.
    - h) Firma del designado de guiar el proceso de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) y sello de la entidad.

**5. FORMULARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA INTERNA AVSEC**

| FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PERSONAL DE VIGILANCIA INTERNA AVSEC  |   |         |  | LOGO                     |    |       |      |
|--|---|---------|--|--------------------------|----|-------|------|
|  |   |         |  | ENTIDAD                  |    | FECHA | /    |
| ACTIVIDAD DE VIGILANCIA  |   | ENTIDAD |  | DURACION DE LA ACTIVIDAD |    |       |      |
| AREA A VIGILAR   |   |         |  |                          |    |       |      |
| NOMBRE DEL ASPIRANTE:  |   |         |  | FIRMA:                   |    |       |      |
| Ponderación: No satisfactorio (NS) = 0 a 1      Necesita mejorar (NM) = 2 a 3      Satisfactorio (S) = 4 |   |         |  |                          |    |       |      |
| No.  | Aspectos a evaluar del inspector AVSEC  |         |  | NS                       | NM | S     | PTS. |
| 1  | Tiene capacidad de interpretación de la documentación clave en la vigilancia                                    |         |  |                          |    |       |      |
| 2  | Realizó un estudio preliminar de los documentos   |         |  |                          |    |       |      |
| 3  | Identificó los elementos que requieren información adicional  |         |  |                          |    |       |      |
| 4  | Determinó las principales personas que se deben entrevistar   |         |  |                          |    |       |      |
| 5  | Determinó la secuencia de la actividad de vigilancia (reuniones, periodo de observación y visitas nocturnas)    |         |  |                          |    |       |      |
| 6  | Elaboró adecuadamente el plan de la vigilancia  |         |  |                          |    |       |      |
| 7  | Identificó los requerimientos a solicitar para el desarrollo de la actividad de vigilancia                      |         |  |                          |    |       |      |
| 8  | Demostró capacidad para recopilar información   |         |  |                          |    |       |      |
| 9  | Documentó las deficiencias que detecto durante la actividad   |         |  |                          |    |       |      |
| 10   | Demostró capacidad de observación de procedimientos AVSEC en el área a vigilar                                  |         |  |                          |    |       |      |
| 11   | Demostró capacidad para formular preguntas adecuadas durante las entrevistas                                    |         |  |                          |    |       |      |
| 12   | Se dio a entender cuando realizo las preguntas a los entrevistados  |         |  |                          |    |       |      |
| 13   | Estableció un clima de confianza durante la actividad (organizado, imparcial, buena apertura)                   |         |  |                          |    |       |      |
| 14   | Presentó constataciones en el informe preliminar de resultados  |         |  |                          |    |       |      |
| 15   | Determinó correctamente en el informe preliminar la categoría de cumplimiento de cada una de las constataciones |         |  |                          |    |       |      |
| 16   | Presentó recomendaciones en el informe preliminar de resultados   |         |  |                          |    |       |      |
| 17   | Presentó medidas correctivas en el informe preliminar de resultados   |         |  |                          |    |       |      |

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
| 18   | Redactó el informe preliminar de forma clara, precisa, exhaustiva, breve y objetiva |  |  |  |  |
| 19   | Utilizó lenguaje formal   |  |  |  |  |
| 20   | Utilizó terminología de seguridad correctamente                                     |  |  |  |  |
| 21   | Si se presentó alguna situación difícil, supo manejarla                             |  |  |  |  |
| 22   | Demostó autoridad durante la actividad  |  |  |  |  |
| 23   | Mostró respeto a las partes afectadas a la vigilancia                               |  |  |  |  |
| 24   | Su comportamiento fue ético   |  |  |  |  |
| 25   | La presentación (vestimenta y aspecto físico) fue acorde a la actividad             |  |  |  |  |
| <b>CRITERIO DE APROBACION 80 PUNTOS EN LA NOTA TOTAL</b> |   |  |  |  |  |

|  |
|--|
| Registro de deficiencias evidenciadas durante la o las actividades |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|  |  |              |  |
|--|--|--------------|--|
| <b>PERSONA DESIGNADA DE<br/>GUIAR EL PROCESO</b> |  | <b>SELLO</b> |  |
| <b>FIRMA</b>                                     |  |              |  |

## APENDICE 12. PROCEDIMIENTO PARA APROBAR EL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC

### 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AL DNISAC

- a. Los Explotadores de aeronaves, proveedores de servicios de seguridad privada, proveedores de artículos para servicios en vuelo, arrendatarios o concesionarios de áreas de uso exclusivo, agentes acreditados, expedidores reconocidos y entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y el correo, y entidades privadas que participen en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil; al momento de presentar sus Programas de Seguridad al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC, deberán adjuntar la lista de verificación de cumplimiento descrita en el apéndice 14 del presente programa debidamente llena con las referencias.
- b. El Departamento Nacional de Operaciones AVSEC enviara la parte pertinente al DNISAC, por medio de un oficio y adjuntando el documento en formato digital para la revisión correspondiente.
- c. El DNISAC asignará a un instructor nacional AVSEC, para efectuar la revisión del contenido del programa interno de instrucción AVSEC del solicitante, utilizando la lista de verificación de cumplimiento del programa interno de instrucción AVSEC (Apéndice 14 del PNISAC) y haga las observaciones pertinentes.
- d. El DNISAC remitirá al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC los resultados de la verificación, para su aprobación o para que el interesado realice las modificaciones o correcciones correspondientes.
- e. Si se requieren modificaciones o correcciones, los Explotadores de aeronaves, proveedores de servicios de seguridad privada, proveedores de artículos para servicios en vuelo, arrendatarios o concesionarios de áreas de uso exclusivo, agentes acreditados, expedidores reconocidos y entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y el correo, y entidades privadas que participen en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil; deberán presentar nuevamente su Programa de Instrucción al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC, quien remitirá la parte correspondiente al DNISAC para verificar las modificaciones y/o correcciones realizadas.
- f. El DNISAC deberá efectuar una nueva revisión al Programa de Instrucción con base a los resultados de las verificaciones anteriores.
- g. El programa interno de instrucción AVSEC; tendrá el visto bueno del DNISAC, hasta que cumpla con todos los requisitos de instrucción establecidos en la plantilla modelo del programa interno de instrucción (apéndice 13 del PNISAC) para el efecto de la revisión se utilizara la lista de verificación del programa interno de instrucción AVSEC (apéndice 14 del PNISAC).
- h. El programa interno de instrucción AVSEC que cumpla con todos los requisitos establecidos en el PNISAC será enviado al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC para que se incluya en el PSE del interesado y sea aprobado por la ANSAC.

- i. Cuando existan cambios sustanciales en las operaciones de seguridad que hagan necesario un replanteamiento en los programas de instrucción o regulaciones de Aviación Civil, o cuando sean modificadas o enmendadas en lo relativo a la instrucción, los Explotadores de aeronaves, proveedores de servicios de seguridad privada, proveedores de artículos para servicios en vuelo, arrendatarios o concesionarios de áreas de uso exclusivo, agentes acreditados, expedidores reconocidos y entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y el correo, y entidades privadas que participen en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil, deberán enmendar su programa interno de instrucción y solicitar su revisión conforme el presente procedimiento.

## APÉNDICE 13. PLANTILLA MODELO PARA EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO

El objetivo del programa interno de instrucción AVSEC de la entidad, es asegurar que todo el personal que participa en la aplicación de medidas de seguridad se encuentre debidamente capacitado y así cumplir con los requisitos del PNSAC, Programa de Seguridad del Aeropuerto - PSA- y su programa de seguridad, con el fin de prevenir que se comenten actos de interferencia ilícita.

Esta plantilla contiene los aspectos generales a tomar en cuenta para la elaboración de un programa interno de instrucción AVSEC; sin embargo desarrollará únicamente los puntos que le correspondan de acuerdo a sus actividades.

### **-PLANTILLA MODELO-**

#### **Introducción**

#### **Capítulo 1. Programa Interno de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil**

##### **1.1. Objetivos**

- Objetivo general
- Objetivos específicos

##### **1.2. Política de instrucción**

##### **1.3. Alcance**

- Quienes serán capacitados con este programa

##### **1.4. Definiciones de instrucción** (incluir en la parte pertinente del Programa de seguridad)

##### **1.5. Organización y responsabilidades de instrucción** (incluir en la parte Pertinente del Programa de seguridad)

- Administración de la entidad
- Gerencia o jefatura de Seguridad
- Departamento / Unidad de instrucción
- Instructores AVSEC
- Otras personas que no ejecutan funciones de seguridad

##### **1.6. Personas a las que está dirigida la instrucción**

###### **Personal de seguridad**

- Jefes de seguridad o administradores.
- Inspectores AVSEC.
- Instructores AVSEC.
- Operadores de equipos de rayos X AVSEC.
- Agentes AVSEC.

###### **Personal que no es de seguridad.**

- Personal administrativo.
- Tripulación de vuelo y tripulación de cabina.
- Supervisores de operaciones.
- Coordinadores de plataforma.

- Proveedores de servicios de escala o servicios en tierra.
- Personal de mantenimiento.
- Personal de aprovisionamiento de abordó.
- Personal de limpieza de aeronaves.

## Capítulo 2. Personal de seguridad

### 2.1. Selección personal AVSEC

Deben asegurar que las personas que efectuarán funciones de seguridad de la aviación sean sometidos a un estricto proceso de selección que cumpla con lo descrito en el Apéndice 1 del PNISAC, tomando como aspectos mínimos lo siguiente: solicitud de empleo, entrevista, verificación de la información de la persona, verificación de antecedentes penales y policíacos, estado físico adecuado para desempeñar correctamente funciones de seguridad y que cumpla con el perfil del puesto descrito en el Apéndice 3 del PNISAC.

### 2.2. Contratación personal AVSEC

- Definir la oficina responsable de la contratación del personal de seguridad.
- Antes de la contratación se debe verificar la información y los antecedentes penales y policíacos de las personas que realizarán funciones de seguridad.
- Deben establecer criterios para la descalificación del proceso de contratación.
- Deben establecer la periodicidad con la que verificarán los antecedentes (como máximo cada año).

### 2.3. Cualificaciones del personal AVSEC

- Jefes de seguridad o administradores.
- Inspectores AVSEC.
- Instructores AVSEC.
- Operadores de equipos de rayos X AVSEC.
- Agentes AVSEC.
- Otros (si los tiene).

### 2.4. Requisitos de instrucción del personal AVSEC

- Que capacitación específica en materia de seguridad debe tener aprobada antes de ocupar el cargo para el que fue contratado, en el aula y en el puesto de trabajo.
- Que requisitos debe cumplir para que la instrucción sea válida como: planes de curso aprobados por la autoridad competente, artículos de demostración para la instrucción codificados y aprobados por la autoridad, instrucción impartida por instructores AVSEC certificados, notificación de cursos a la autoridad que cumpla requisitos de información y tiempo, evaluaciones de los instructores por modulo.

- Planificación de la instrucción, basada en evaluación de necesidades para cumplir los requisitos de instrucción, materiales, instalaciones, etc.
- Detección de necesidades de instrucción.
- Planificación de instrucción anual.
- Vigilancia a la instrucción, la entidad deberá solicitar por escrito al DNISAC, con diez días hábiles de anticipación la coordinación de personal para que verifiquen a través de visitas, el desempeño de sus instructores AVSEC al impartir instrucción, asimismo debe informar todos los detalles del curso que tenga programado, como tipo de instrucción, fecha de inicio, lugar, horario, certificación de instructor con la categoría que corresponde para el curso, agenda del curso, DPI y nombre de participantes que pasaron satisfactoriamente el proceso de selección de personal.

#### **2.4.1. Tipos de programas de instrucción AVSEC**

##### 2.4.1.1. Programa de Instrucción Inicial.

Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.

##### 2.4.1.2. Instrucción en el puesto de trabajo

Objetivo, contenidos, procedimiento de instrucción por niveles, duración, formularios, evaluación, validez.

##### 2.4.1.3. Programa de instrucción por promoción.

Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.

##### 2.4.1.4. Programa de Instrucción periódica.

Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.

##### 2.4.1.5. Programa de Instrucción específica.

Objetivo, contenidos, duración, evaluación.

##### 2.4.1.6. Programa de instrucción de actualización.

Objetivo, contenidos, duración, evaluación.

##### 2.4.1.7. Programa de instrucción de especialización (si aplica).

Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.

##### 2.4.1.8. Programa de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil.

Objetivo: asegurar que se sensibilice al personal a todo el personal que trabaja en el aeropuerto acerca de la conciencia relativa a la seguridad de la aviación concentrándose en los riesgos para dicha seguridad

Contenidos pueden ser adaptados según el nivel de acceso al aeropuerto

Duración, evaluación, validez.

## 2.5. Evolución de la carrera

- Desarrollo de la carrera AVSEC si la tiene

## Capítulo 3. Personal que no sea el de seguridad

### 3.1. Contratación y selección

- Deben asegurar que las personas que no efectuarán funciones de seguridad de la aviación pasen por un proceso de selección, aspectos mínimos: solicitud de empleo, entrevista, verificación de antecedentes de la persona, incluidos penales y policíacos según lo establecido en el apéndice 1 del PNISAC.
- Criterios para descalificación del proceso de contratación.
- Periodicidad con la que se verificarán los antecedentes (como máximo cada año).

### 3.2. Requisitos de instrucción

- Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener aprobada todo el personal antes de asumir sus funciones, especialmente: Administradores, Tripulación de vuelo y tripulación de cabina, Supervisores de operaciones, Coordinadores de plataforma, Proveedores de servicios de escala o servicios en tierra, Personal de mantenimiento, Personal de aprovisionamiento de abordaje y Personal de limpieza de aeronaves.
- Conciencia interna en materia de seguridad de la aviación para todo el personal.
- Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener el personal de tránsito aéreo.

## Capítulo 4. Módulos del programa de instrucción AVSEC y planes de cursos

### 4.1. Curso AVSEC Básico

- Tiempo de duración, los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

### 4.2. Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC de la carga aérea

- Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

### 4.3. Curso de conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil

- Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

### 4.4. Curso para Administradores

- Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

- 4.5. Curso para supervisores y administradores operacionales**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.6. Curso para coordinadores de plataforma**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.7. Curso para personal de mantenimiento**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.8. Curso para personal de servicios en tierra**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.9. Curso para tripulación de vuelo y tripulación de cabina**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.10. Curso para proveedores de artículos para servicios en vuelo**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.11. Curso para personal de limpieza**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- 4.12. Curso para controladores de tránsito aéreo**
  - Tiempo de duración y los temas que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

## Capítulo 5. Examen del desempeño de candidatos

- 5.1. Generalidades**
  - Instrumentos de evaluación o metodología
  - Asistencia mínima al curso para la aprobación 90%
- 5.2. Curso AVSEC Básico (inicial y periódico)**
  - Fase teórica 40%
  - Fase practica 60 Criterios de aprobación, nota práctica mínima 42 puntos y nota final mínima 70 puntos.
  - Criterio de re evaluación, nota final no menor de 65 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia.
- 5.3. Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC de la carga aérea (inicial y periódico)**
  - Fase teórica 40%.
  - Fase practica 60%.

- Criterios de aprobación, nota práctica mínima 45 puntos y nota final mínima 75 puntos.
- Criterio de re evaluación, nota final no menor de 70 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia.

#### 5.4. Cursos específicos y de actualización

- Justificar ante la autoridad competente si se considera o no la evaluación y los criterios.

#### 5.5. Cursos especializados

- Criterio de aprobación, nota final mínima 80 puntos.

### Capítulo 6. Certificación del personal

#### 6.1. Generalidades

- Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

#### 6.2. Certificación del personal

- Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

#### 6.3. Mantenimiento de la certificación

- Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

#### 6.4. Recertificación

- Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

#### 6.5. Descertificación

- Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

### Capítulo 7. Registros de instrucción

#### 7.1. Generalidades

- Registros en forma digital o física de todos los tipos de instrucción.
- Conservar los registros durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad.

- Informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC actualice sus registros.

#### **7.2. Registros de los cursos**

- Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación de evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos (solo para los cursos AVSEC Básico y operadores de equipos de rayos X de la carga aérea) y formulario de opinión del curso.
- Registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal internamente.

#### **7.3. Registros individuales del personal de seguridad**

- Copia de documento de identificación, Solicitud de empleo, Entrevista, constancias de verificación de antecedentes, copia de título de educación, diplomas de cursos AVSEC, constancia de OJT satisfactorio y evaluaciones de desempeño; estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.

#### **7.4. Registros individuales del personal que no es de seguridad**

- Verificación de antecedentes, constancias de la instrucción específica.

#### **Apéndices**

- Hoja de información personal
- Formato de entrevista
- Cualificaciones del personal o perfil del personal
- Código de ética
- Formato de control de asistencia
- Formato de opinión del curso
- Formato de impartición de módulos
- Formatos de OJT

**APÉNDICE 14. LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC**



**LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL DE AEROPUERTO**

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL  
-DNISAC-**

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Entidad: | Fecha de revisión: |
|----------|--------------------|

Estado de cumplimiento de cada sección:

**S = Satisfactorio    NM = Necesita mejoras    NS = No satisfactorio o no desarrollado    NA = No aplicable**

**Capítulo 1. Programa Interno de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil**

| Sección  | Aspectos a desarrollar  | Estado | Observaciones |
|--|---|--------|---------------|
| <b>1.1 Objetivos</b>                                       | Objetivo general<br>Objetivos específicos   |        |               |
| <b>1.2 Política de instrucción</b>                         | Principios que orientan a lograr los objetivos  |        |               |
| <b>1.3 Alcance</b>   | Quiénes serán capacitados con este programa   |        |               |
| <b>1.4 Definiciones de instrucción</b>                     | Pueden estar incluidas en las definiciones generales del programa de seguridad  |        |               |
| <b>1.5 Organización y responsabilidades de instrucción</b> | Pueden estar incluidas en las responsabilidades generales del programa de seguridad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de la entidad</li> <li>• Gerencia o jefatura de Seguridad</li> <li>• Departamento / Unidad de instrucción</li> <li>• Instructores AVSEC</li> <li>• Otras personas que no ejecutan funciones de seguridad</li> </ul> |        |               |
| <b>1.6 Personas a las que está dirigida la instrucción</b> | <b>Personal de seguridad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes de seguridad o administradores.</li> <li>• Inspectores AVSEC.</li> <li>• Instructores AVSEC.</li> <li>• Operadores de equipos de rayos X AVSEC.</li> <li>• Agentes AVSEC.</li> </ul> <b>Personal que no es de</b>   |        |               |

|  | <p><b>seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal administrativo.</li> <li>• Tripulación de vuelo y tripulación de cabina.</li> <li>• Supervisores de operaciones.</li> <li>• Coordinadores de plataforma.</li> <li>• Proveedores de servicios de escala o servicios en tierra.</li> <li>• Personal de mantenimiento.</li> <li>• Personal de aprovisionamiento de abordó.</li> <li>• Personal de limpieza de aeronaves.</li> </ul>   |               |                      |
|--|---|---------------|----------------------|
| <b>Capítulo 2. Personal de seguridad</b> |   |               |                      |
| <b>Sección</b>                           | <b>Aspectos a desarrollar</b>   | <b>Estado</b> | <b>Observaciones</b> |
| <b>2.1 Selección personal AVSEC</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación de la oficina responsable del proceso de selección</li> <li>• Descripción precisa del proceso de selección</li> <li>• Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hoja de vida con foto</li> <li>b) Solicitud de empleo</li> <li>c) Entrevista</li> <li>d) verificación de la información de la persona (identidad)</li> <li>e) Verificación de antecedentes penales y policíacos</li> <li>f) Verificación de antecedentes laborales (si no se pueden confirmar no se debe aceptar)</li> <li>g) Estado físico adecuado para desempeñar correctamente funciones de seguridad</li> <li>h) Cumpla con el perfil del puesto</li> </ul> </li> </ul> |               |                      |
| <b>2.2 Contratación personal AVSEC</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación de la oficina responsable de la contratación del personal de seguridad.</li> <li>• Es un requisito la verificación de antecedentes y proceso de selección previo a la contratación</li> <li>• Criterios de descalificación <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consumo de sustancias</li> </ul> </li> </ul>  |               |                      |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | <p>ilícitas.</p> <p>b) Trastorno psiquiátrico diagnosticado por un personal debidamente calificado.</p> <p>c) Adicción al alcohol diagnosticado por una persona calificada.</p> <p>d) Tráfico de drogas ilícitas,</p> <p>e) Tráfico de armas o tenencia ilícita de armas,</p> <p>f) Agresión con lesiones graves,</p> <p>g) Extorsión,</p> <p>h) Actos que pongan en peligro la seguridad pública y de la nación, incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva.</p> <p>i) Otros delitos importantes, tales como, robo, comercio de objetos robados, desfalco, fraude y declaración fraudulenta, sin hacer restitución.</p> <p>j) Toda persona que haya sido condenada por los delitos contemplados anteriormente en el territorio nacional o fuera de él.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben establecer la periodicidad con la que verificarán los antecedentes (como máximo cada año)</li> </ul> |  |  |
| <b>2.3 Cualificaciones del personal AVSEC</b> | <p>Descripción del puesto, cualidades físicas, cualidades académicas y profesionales, cualidades éticas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes de seguridad o administradores.</li> <li>• Inspectores AVSEC.</li> <li>• Instructores AVSEC.</li> <li>• Operadores de equipos de rayos X AVSEC.</li> <li>• Agentes AVSEC.</li> <li>• Otros (si los tiene).</li> </ul>  |  |  |
| <b>2.4 Requisitos de instrucción del</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que capacitación específica en materia de seguridad debe</li> </ul>  |  |  |

|                              |  |  |  |
|------------------------------|--|--|--|
| <p><b>personal AVSEC</b></p> | <p>tener aprobada antes de ocupar el cargo para el que fue contratado, en el aula y en el puesto de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que requisitos debe cumplir para que la instrucción sea válida como: planes de curso aprobados por la autoridad competente, artículos de demostración para la instrucción codificados y aprobados por la autoridad, instrucción impartida por instructores AVSEC certificados, notificación de cursos a la autoridad que cumpla requisitos de información y tiempo, evaluaciones de los instructores por modulo</li> <li>• Detalle de la planificación de la instrucción, basada en evaluación de necesidades para cumplir los requisitos de instrucción, materiales, instalaciones, etc.</li> <li>• Detalle del proceso de detección de necesidades de instrucción.</li> <li>• Detalle del proceso de planificación de instrucción anual</li> <li>• Vigilancia a la instrucción para su validez, detalle del proceso; la entidad deberá solicitar por escrito al DNISAC, con diez días hábiles de anticipación la coordinación de personal para que verifiquen a través de visitas el desempeño de sus instructores AVSEC al impartir instrucción, asimismo debe informar todos los detalles del curso que tenga programado, como tipo de instrucción, fecha de inicio, lugar, horario, certificación de instructor con la categoría que corresponde para el curso, agenda del curso, DPI y nombre de participantes</li> </ul> |  |  |
|------------------------------|--|--|--|

|  |   |               |                      |
|--|---|---------------|----------------------|
|  | que pasaron satisfactoriamente el proceso de selección de personal.   |               |                      |
| <b>2.4.1 Tipos de programas de instrucción AVSEC</b>   | <p>Desarrollar objetivo, contenidos, duración, evaluación y validez de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Instrucción Inicial</li> <li>• Instrucción en el puesto de trabajo: adicional al objetivo, contenidos, validez y el proceso de instrucción por niveles y los formularios</li> <li>• Programa de instrucción por promoción (si tuviere).</li> <li>• Programa de Instrucción periódica.</li> <li>• Programa de Instrucción específica. (si aplica)</li> <li>• Programa de instrucción de actualización.</li> <li>• Programa de instrucción de especialización.</li> <li>• Programa de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil:</li> </ul> |               |                      |
| <b>2.5 Evolución de la carrera</b>                     | Desarrollo de la carrera AVSEC (si la tuviere)  |               |                      |
| <b>Capítulo 3. Personal que no sea el de seguridad</b> |   |               |                      |
| <b>Sección</b>   | <b>Aspectos a desarrollar</b>   | <b>Estado</b> | <b>Observaciones</b> |
| <b>3.1 Contratación y selección</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las personas que no efectuarán funciones de seguridad de la aviación pasen por un proceso de selección</li> <li>• Descripción precisa del proceso de selección</li> <li>• Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de empleo</li> <li>b) Entrevista</li> <li>c) Verificación de la información de la persona (identidad)</li> <li>d) Verificación de antecedentes penales y policíacos (vigentes)</li> </ul> </li> <li>• Criterios para descalificación del proceso de contratación.</li> <li>• Periodicidad con la que se verificarán los antecedentes (como máximo cada año).</li> </ul>                                     |               |                      |

|                                      |   |  |  |
|--------------------------------------|---|--|--|
| <b>3.2 Requisitos de instrucción</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener aprobada todo el personal antes de asumir sus funciones, especialmente: Administradores, Tripulación de vuelo y tripulación de cabina, Supervisores de operaciones, Coordinadores de plataforma, Proveedores de servicios de escala o servicios en tierra, Personal de mantenimiento, Personal de aprovisionamiento de abordó y Personal de limpieza de aeronaves</li> <li>• Conciencia interna en materia de seguridad de la aviación para todo el personal</li> <li>• Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener el personal de tránsito aéreo</li> </ul> |  |  |
|--------------------------------------|---|--|--|

**Capítulo 4. Módulos del programa de instrucción AVSEC y planes de cursos**

| Sección   | Aspectos a desarrollar   | Estado | Observaciones |
|---|--|--------|---------------|
| <b>4.1 Curso AVSEC Básico</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (5 días)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul>  |        |               |
| <b>4.2 Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC de la carga aérea</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (5 días)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul>  |        |               |
| <b>4.3 Curso de conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil interna</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (1 hora)</li> <li>• Los temas que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul>    |        |               |
| <b>4.4 Curso para Administradores</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |        |               |
| <b>4.5 Curso para supervisores y administradores operacionales</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa</li> </ul>                     |        |               |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | detallado del curso  |  |  |
| <b>4.6 Curso para coordinadores de plataforma</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.7 Curso para personal de mantenimiento</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.8 Curso para personal de servicios en tierra</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.9 Curso para tripulación de vuelo y tripulación de cabina</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.10 Curso para proveedores de artículos para servicios en vuelo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.11 Curso para personal de limpieza</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |
| <b>4.12 Curso para controladores de tránsito aéreo</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración (6 horas)</li> <li>• Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio)</li> <li>• La agenda o programa detallado del curso</li> </ul> |  |  |

**Capítulo 5. Examen del desempeño de candidatos**

| Sección   | Aspectos a desarrollar   | Estado | Observaciones |
|---|--|--------|---------------|
| <b>5.1 Generalidades</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de evaluación o metodología</li> <li>• Asistencia mínima al curso para la aprobación 90%</li> </ul>  |        |               |
| <b>5.2 Curso AVSEC Básico (inicial y periódico)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase teórica 40%</li> <li>• Fase practica 60%,</li> <li>• Criterios de aprobación, nota práctica mínima 42 puntos y nota final mínima 70 puntos.</li> <li>• Criterio de re evaluación, nota final no menor de 65 puntos, se re evaluaran los</li> </ul> |        |               |

|   |   |               |                      |
|---|---|---------------|----------------------|
|   | módulos en los que mostro deficiencia.  |               |                      |
| <b>5.3 Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC de la carga aérea (inicial y periódico)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fase teórica 40%.</li> <li>Fase practica 60%.</li> <li>Criterios de aprobación, nota práctica mínima 45 puntos y nota final mínima 75 puntos.</li> <li>Criterio de re evaluación, nota final no menor de 70 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia</li> </ul>   |               |                      |
| <b>5.4 Cursos específicos y de actualización</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Justificar ante la autoridad competente si se considera o no la evaluación y los criterios</li> </ul>  |               |                      |
| <b>5.6 Cursos especializados</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Criterio de aprobación, nota final mínima 80 puntos</li> </ul>   |               |                      |
| <b>Capítulo 6. Certificación del personal</b>   |   |               |                      |
| <b>Sección</b>  | <b>Aspectos a desarrollar</b>   | <b>Estado</b> | <b>Observaciones</b> |
| <b>6.1 Generalidades</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el PNCSAC.</li> </ul>  |               |                      |
| <b>6.2 Certificación del personal</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Como lo establece el PNCSAC</li> </ul>   |               |                      |
| <b>6.3 Mantenimiento de la certificación</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Como lo establece el PNCSAC</li> </ul>   |               |                      |
| <b>6.4 Recertificación</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Como lo establece el PNCSAC</li> </ul>   |               |                      |
| <b>6.5 Descertificación</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Como lo establece el PNCSAC</li> </ul>   |               |                      |
| <b>Capítulo 7. Registros de instrucción</b>   |   |               |                      |
| <b>Sección</b>  | <b>Aspectos a desarrollar</b>   | <b>Estado</b> | <b>Observaciones</b> |
| <b>7.1 Generalidades</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Registros en forma digital o física de todos los tipos de instrucción.</li> <li>Conservar los registros durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad.</li> <li>Informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC</li> </ul> |               |                      |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | actualice sus registros.   |  |  |
| <b>7.2 Registros de los cursos</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación de evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos y formulario de opinión del curso.</li> <li>• Registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal internamente.</li> </ul>  |  |  |
| <b>7.3 Registros individuales del personal de seguridad</b>           | <p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documento de identificación</li> <li>• Solicitud de empleo</li> <li>• Entrevista</li> <li>• Constancias de verificación de antecedentes</li> <li>• Copia de título de educación</li> <li>• Diplomas de cursos AVSEC</li> <li>• Constancia de OJT satisfactorio</li> <li>• Evaluaciones de desempeño</li> </ul> <p>Estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.</p> |  |  |
| <b>7.4 registros individuales del personal que no es de seguridad</b> | <p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de antecedentes</li> <li>• constancias de la instrucción específica</li> </ul>   |  |  |
| <b>APÉNDICES</b>  |  |  |  |
| <b>Apéndices</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de información personal</li> <li>• Formato de entrevista</li> <li>• Cualificaciones del personal o perfil del personal</li> <li>• Código de ética</li> <li>• Formato de control de asistencia</li> <li>• Formato de opinión del curso</li> <li>• Formato de impartición de módulos</li> <li>• Formatos de OJT</li> </ul>   |  |  |

## APÉNDICE 15. ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN

### 1. Notificación de programación de curso

- a. Las entidades deberán solicitar autorización por escrito a la ANSAC para impartir instrucción AVSEC inicial, periódica, o de otro tipo, para el personal que realizará funciones de seguridad de aviación.
- b. Las entidades deberán solicitar autorización por escrito a la ANSAC para impartir instrucción de especialización inicial y periódica, para el personal que no es de seguridad.
- c. La entidades debe notificar por medio de oficio con un mínimo de 10 días calendario de anticipación, especificando lo siguiente: Tipo de instrucción, agenda del curso, certificación del instructor AVSEC o si está en proceso de OJT, listado de participantes con copias de DPI (las copias de DPI serán requeridas únicamente cuando sea instrucción inicial del personal de seguridad) y detallar en el oficio que se ha realizado la verificación de antecedentes que corresponde como parte del proceso de selección y el responsable que la efectuó.
- d. Se autorizaran únicamente los cursos AVSEC y de especialización que posean plan de curso aprobado por el DNISAC.
- e. La ANSAC coordinara los recursos necesarios para la vigilancia de la instrucción y posteriormente por medio del DNISAC notificará por escrito la autorización para poder impartir instrucción a la entidad interesada.

### 2. Designación de evaluadores

- a. La ANSAC informará al DNISAC y este a su vez designará a los instructores nacionales AVSEC que estarán a cargo de verificar el cumplimiento de la instrucción, para comprobar el desempeño del instructor AVSEC al momento de estar impartiendo la misma y que cumpla con los contenidos aprobados.

### 3. Preparación previa a la visita

El o los instructores Nacionales asignados deberán realizar las siguientes actividades:

- Revisar el material autorizado del curso AVSEC o de especialización
- Consultar las vigilancias anteriores en las que se hayan notificado deficiencias en la instrucción, para determinar si es necesario algún seguimiento o vigilar un módulo específico en el caso de los cursos AVSEC
- Proveerse de una guía del módulo a vigilar o del curso de especialización
- Proveerse de una copia del examen autorizado del módulo a vigilar o del curso de especialización
- Proveerse del formulario de aseguramiento de la instrucción y supervisión de competencias de instructores AVSEC (numeral 6. del presente apéndice)
- Proveerse de una copia de la notificación del curso

#### 4. Visita a las instalaciones donde se imparte la instrucción

- a. El DNISAC realizará visitas planificadas con o sin previo aviso, a fin de evaluar el desempeño del instructor al momento de impartir instrucción y de esa forma, asegurar que se cumpla con lo establecido en el plan de curso aprobado.
- b. Los instructores nacionales AVSEC del DNISAC de preferencia estarán presentes en el lugar de la instrucción, antes del inicio de la impartición de los módulos para observar el desempeño del instructor y verificar lo siguiente: cumplimiento del contenido de la guía del módulo, logro de los objetivos del módulo y que el instructor mantiene las competencias evaluadas en la certificación.
- c. Durante la visita los instructores nacionales AVSEC del DNISAC, requerirán una copia del listado de asistencia para corroborar que coincida con el listado de participantes que fue enviado en la solicitud de autorización del curso.
- d. Los instructores nacionales AVSEC están facultados con base en las observaciones efectuadas a la impartición de la instrucción, para expresar al instructor las deficiencias, cambios y mejoras necesarias a tomar en cuenta en su próxima instrucción.
- e. Durante la visita los instructores AVSEC del DNISAC deben llenar el formulario aseguramiento de la instrucción y supervisión de competencias de instructores AVSEC.
- f. Si los instructores nacionales AVSEC del DNISAC observan muchas deficiencias en la instrucción, le indicarán al instructor que deberá repetir el módulo inmediatamente, reprogramar la agenda del curso e informar dichos cambios por escrito al DNISAC.

#### 5. Redacción de informe

- a. Al finalizar la visita, si los instructores nacionales AVSEC designados por el DNISAC llegan a identificar deficiencias significativas en la instrucción, procederán a realizar un informe detallando las deficiencias observadas. Dicho informe se enviará al Departamento Nacional de Certificación AVSEC para que se adjunte a su expediente y una copia a la entidad, para hacerle ver los puntos en los que debe mejorar al momento de impartir instrucción.

6. Formulario de verificación de competencias de instructores AVSEC

| <b>FORMULARIO DE ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN Y SUPERVISION DE COMPETENCIAS DE INSTRUCTORES AVSEC</b><br><br><b>DNISAC</b>  |   |        |  |                  |               |
|--|---|--------|--|------------------|---------------|
|  |   |        |  | FECHA            | / /           |
| TIPO DE INSTRUCCIÓN  |   | MÓDULO |  | HORAS LECTIVAS:  |               |
| AEROPUERTO O ENTIDAD   |   |        |  |                  |               |
| NOMBRE DEL INSTRUCTOR:   |   |        |  | FIRMA:           |               |
| <b>Instrucciones de llenado del formulario:</b><br>Hacer un cheque (✓) en la columna correspondiente a la calificación   |   |        |  |                  |               |
| No.  | Aseguramiento de la instrucción   |        |  | NO SATISFACTORIO | SATISFACTORIO |
| 1  | Cuenta con un plan de curso autorizado por el DNISAC                        |        |  |                  |               |
| 2  | Estableció claramente los objetivos del módulo                              |        |  |                  |               |
| 3  | Desarrollo todo el contenido indicado en la guía del instructor             |        |  |                  |               |
| 4  | Evito improvisaciones innecesarias (fuera del tema o que generen confusión) |        |  |                  |               |
| 5  | Demostró dominio del tema   |        |  |                  |               |
| 6  | Resolvió las dudas que se presentaron relacionadas al modulo                |        |  |                  |               |
| 7  | Realizó repasos intermedios   |        |  |                  |               |
| 8  | Realizo repaso al final del módulo  |        |  |                  |               |
| 9  | Alcanzó los objetivos del módulo  |        |  |                  |               |
| 10   | Utilizó el examen del material autorizado para evaluar el modulo            |        |  |                  |               |
| 11   | La certificación del instructor AVSEC está vigente                          |        |  |                  |               |
| 12   | La categoría del instructor AVSEC es la adecuada para el curso              |        |  |                  |               |
| NOTA: Si alguno de los aspectos a verificar en el aseguramiento de la instrucción resulta no satisfactorio, el modulo no será valido; se le notificara inmediatamente al instructor AVSEC y se enviara un informe al DNCCSAC y DNCSAC. |   |        |  |                  |               |
| <b>Instrucciones de llenado del formulario:</b>  |   |        |  |                  |               |

Hacer un cheque (✓) en la columna correspondiente a la calificación y asignar en la columna de la derecha los puntos correspondientes, utilizando la siguiente ponderación:

**No satisfactorio (NS) = 0 a 1 Necesita mejorar (NM) = 2 a 3 Satisfactorio (S) = 4 a 5**

| No. | Aspectos a evaluar del instructor  | NS | NM | S | PTS. |
|-----|--|----|----|---|------|
| 1   | Se mostró cómodo y relajado  |    |    |   |      |
| 2   | Poseía material de referencia  |    |    |   |      |
| 3   | Utilizó técnicas de enseñanza apropiadas a la instrucción                  |    |    |   |      |
| 4   | Despertó el interés  |    |    |   |      |
| 5   | Propició la participación  |    |    |   |      |
| 6   | Mantuvo contacto visual con la audiencia                                   |    |    |   |      |
| 7   | Mantuvo el control de la clase   |    |    |   |      |
| 8   | Tuvo un nivel de voz apropiado   |    |    |   |      |
| 9   | Evito el uso de jerga o palabras inapropiadas                              |    |    |   |      |
| 10  | Acrónimos y si los uso, los explicó  |    |    |   |      |
| 11  | Evito usar palabras repetitivas (muletillas)                               |    |    |   |      |
| 12  | Uso proporcional de gestos y movimientos                                   |    |    |   |      |
| 13  | Mostró habilidad en el uso de medios (equipo de instrucción)               |    |    |   |      |
| 14  | Si los alumnos mostraron agotamiento, se realizó alguna acción enmendadora |    |    |   |      |

**NOTA:** Si el instructor obtiene un punteo menor a 56 puntos se recomendará una verificación de competencias de este instructor por parte del Departamento Nacional de Certificaciones AVSEC

**SUB TOTAL**

| No. | Aspectos que afectan el desarrollo de la instrucción                            | NS | NM | S | PTS. |
|-----|---|----|----|---|------|
| 15  | La cantidad de alumnos no excede el número máximo establecido                   |    |    |   |      |
| 16  | Los alumnos cuentan con mobiliario indispensable para recibir instrucción       |    |    |   |      |
| 17  | Los alumnos tenían material de apoyo (digital o físico)                         |    |    |   |      |
| 18  | La temperatura e iluminación del salón es adecuada                              |    |    |   |      |
| 19  | El salón carece de distractores (visuales, audibles, olores fuertes, etc.)      |    |    |   |      |
| 20  | El salón cuenta con equipo audio visual (computadora, proyector, bocinas, etc.) |    |    |   |      |

**NOTA:** la nota mínima que se considera satisfactoria es 80 puntos, si es inferior, se realizará un informe al DNCSAC con copia al instructor AVSEC.

**TOTAL**

Observaciones:

|                   |  |       |  |              |
|-------------------|--|-------|--|--------------|
| INSTRUCTOR DNISAC |  | FIRMA |  | SELLO DNISAC |
| INSTRUCTOR DNISAC |  | FIRMA |  |              |

## APÉNDICE 16. ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE SE IMPARTE LA INSTRUCCIÓN AVSEC

### 1. INSTALACIONES Y MOBILIARIO:

- a. Tamaño del aula: esta debe guardar relación con la cantidad de participantes (15 participantes como máximo), tomando en cuenta que el área ideal por participante sea de 4 metros<sup>2</sup>.
- b. Iluminación: deberá poseer suficiente luz natural o complementaria, en todas las áreas del aula.
- c. Ventilación: deberá ser controlada para mantener una temperatura adecuada.
- d. Distractores: deberá controlar si los hubiera, ruidos fuertes, constantes o repetitivos, así como objetos colocados en las aulas que no sean necesarias, olores muy fuertes.
- e. Mobiliario: deberá ser apropiado para los participantes tomando en cuenta que se requiere un escritorio o silla y mesa para cada participante, pizarra y rota folio.

### 2. EQUIPO Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS:

- a. El aula debe contar con computadora, proyector (cañonera), pantalla o área apropiada para la proyección de imágenes y equipo para amplificación de audio, si se requiere.
- b. Como facilidades administrativas se requiere servicios sanitarios, acceso a material didáctico y de referencia para el alumno, entregas, servicios de impresión o fotocopias.
- c. De preferencia, se sugiere que las instalaciones cuenten con servicio de acceso a internet y cafetería.

## APÉNDICE 17. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LINEA

### 1. Generalidades

- a. Para impartir instrucción de seguridad de la aviación civil en línea, deberá solicitar a la ANSAC una aprobación para desarrollar el curso inicial, recurrente o de otro tipo y deberá demostrar que posee los recursos tecnológicos que se describen en presente apéndice.
- b. La instrucción en línea se desarrollará de manera híbrida, permitiendo únicamente que los contenidos teóricos se desarrollen en una plataforma de video reuniones que permita la interacción suficiente para realizar la retroalimentación.
- c. La evaluación de la instrucción en línea se deberá desarrollar en una plataforma que permita asegurarse de la identidad del alumno y que no está siendo asistido en sus respuestas.
- d. Los contenidos prácticos y evaluaciones prácticas deberán realizarse de manera presencial, si existieran restricciones por disposiciones de salud deberá distribuir al personal en horarios específicos para evitar la aglomeración.

### 2. Recursos tecnológicos requeridos

- a. Conectividad: acceso a internet con un ancho de banda mínimo de 2 Megabits por segundo y que la red no este saturada con muchos usuarios.
- b. Capacidad de los dispositivos: si es computadora como mínimo con procesador 2.66 Giga Hertz, memoria RAM 4 Gigabytes, audífonos, micrófono y cámara web; si es Smartphone o Tablet con procesador 1.8 Giga Hertz, memoria RAM 4 Gigabytes, audífonos, micrófono y cámara integrada.
- c. Sistemas operativos: como mínimo Windows 7 o Mac OS X 10.1;

### 3. Plataformas

- a. Para las video reuniones, se requiere que la plataforma permita suficiente interacción con los participantes para realizar retroalimentación informal, la plataforma también debe permitir generar un registro de los horarios en los que estuvieron conectados los participantes a modo de comprobar la asistencia, también debe permitir que se pueda compartir contenidos multimedia para apoyar la instrucción y otras herramientas para interacción como chat y recursos colaborativos.
- b. Para evaluaciones, se requiere que la plataforma permita confirmar la identidad del alumno a través de credenciales de usuario y cámara activa durante las evaluaciones, si está usando un Smartphone o Tablet que no le permita tener la cámara activa durante la evaluación, el participante debe utilizar otro dispositivo con el que tenga activa la cámara.

### 4. Fase previa a la instrucción

- a. Con la autorización respectiva por parte de la ANSA para impartir instrucción en línea, se notificarán todos los detalles del curso de la misma manera que los cursos

presenciales, agregando las credenciales o accesos a las plataformas que se utilizaran, así como acceso a los materiales para la respectiva vigilancia por parte de los instructores nacionales AVSEC.

- b. Enviar a los participantes del curso un documento con a las instrucciones sobre el uso de las plataformas que se utilizaran y realizar acercamientos previos al curso con los participantes, para confirmar que tengan acceso y que entienden claramente que la cámara debe estar activa en todo momento, que saben cómo activar y desactivar los recursos de participación como audio, chat u otras opciones colaborativas disponibles, confirmar que entienden como se tomara la asistencia y como se desarrollaran los ejercicios y las evaluaciones; resolver dudas o problemas de configuración de dispositivos previo al inicio del curso.

## 5. Fase de instrucción teórica

- a. Modalidad B-learning, implica que los contenidos deben desarrollarse de manera sincrónica y para hacer eficaz la instrucción y confirmar que se alcanzan los objetivos se debe hacer retroalimentación directa antes de pasar a las evaluaciones formales.
- b. Para el control de clase en los cursos AVSEC, se requiere un instructor de apoyo, quien se anclara constantemente a las cámaras de los participantes y confirmara que todos tengan activa su cámara en todo momento y que están atentos al desarrollo de los contenidos, de lo contrario se lo hará saber al instructor de desarrolla los contenidos para que interactúe específicamente con ellos; Este instructor de apoyo asistirá al instructor que desarrolla los contenidos, llevando un control de las participaciones de los alumnos con el fin de hacer que interactúen todos los participantes.
- c. Las evaluaciones se realizaran en un plataforma que cumpla los requisitos descritos y las preguntas deben ser las del material autorizado para el curso.

## 6. Fase practica

- a. Las demostraciones necesarias para los contenidos prácticos pueden hacerse por medio de videos pregrabados sobre la aplicación de los procedimientos correspondientes.
- b. La evaluación de contenidos prácticos debe ser presencial de la misma manera que los cursos presenciales, usando las listas de calificación de evaluaciones prácticas.

## 7. Registros

- a. Registros del tiempo que permanecen conectados los participantes, a modo de demostrar que están presentes por lo menos el 90% del curso, de la misma manera que los cursos presenciales.
- b. Registros de las evaluaciones teóricas en la plataforma y brindar acceso a los instructores nacionales que dan vigilancia a la instrucción.
- c. Registro físico de las lista de calificación de las actividades prácticas.

**9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

|  |   |
|--|---|
| <p><b>ELABORADO POR:</b></p> <p>Juan Burgos<br/>Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil</p> <p>Firma y Sello: </p> | <p><b>ESTRUCTURADO POR:</b></p> <p>Carlos Porta Ceberg<br/>Unidad de Planificación</p> <p>Firma y Sello: </p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Revisado y Aceptado por:</b></p>                                       |  |
| <p>Nombre: Cnel. Edgar Augusto Sánchez Herrarte</p>                          |  |
| <p>Nombre del Puesto: Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria</p> |  |
| <p>Firma y Sello: </p>   |  |